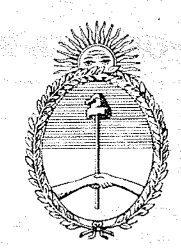
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 22 DE MAYO DE 1991 — AÑO XCIX — ₳ 2.200

Nº 27.140

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 204.853

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

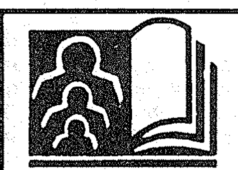
DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ACOLAR

SOCIEDAD ANONIMA

Ramón Alberto Urcullu, nació 5/1/1928, casado, LE. 4.335.602, domicilio Alvarez Jonte 1647 15 piso "B", Ariel Fernando Birman, nació 5/3/1970, soltero, DNI. 21.522.481, domicilio Julián Alvarez 2803 9 piso; ambos argentinos, comerciantes, domicilios de Capital; 2) 30/4/1991; 3) ACOLAR S. A. 4) Alvarez Jonte 1647 15 piso "B"; 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Fabricación, distribución, importación y exportación de indumentarias, artefactos, máquinas, herramientas y productos aptos para la cosmética e higiene humana; B) A la comercialización, elaboración, distribución y fraccionamiento de artículos de tocador, perfumes y artículos de limpieza. A los fines expuestos la sociedad tiene plena capacidad jurídica. 6) 99 años. 7) ₳ 2.500.000. 8) Administra Directorio de 1 a 5 miembros, por 2 años, puede elegir suplentes. Sin Síndicos. Presidente: Urcullu Director Suplente: Birman. 9) Presidente del Directorio o vice, en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año.

La Escribana
Nº 54.634

A.D. TAVERNA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 24/4/91 se protocolizó el acta del 18/10/88 y del 15/3/91 en las que se resolvió: En la 1ª aumentar el capital hasta ₳ 435.000 y reformar el artículo 4º del Estatuto Social; En la 2ª elevar el capital hasta ₳ 250.435,000 y reformar el art. 4º del Estatuto Social.

El Autorizado
Nº 54.544

AGRICOLA GANADERA EL ROSARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escisión-fusión de Caruma S. A. A. y C., Pura Pampa S. A. A. y C. y Refilón S. A. se constituyó la siguiente sociedad: 1) Luisa Lucía Nelson de Llorente, 60 años, casada, argentina, empresaria, Guido 1680 1º Piso Capital, LC. 0.242.270; María Elisa Nelson de Mayorga, 59 años casada, argentina, empresaria, Debenedetti 364 La Lucila Pcia. Bs. As., LC. 2.989.421; Marcela Nelson de Lalor, 57 años, viuda, argentina, empresaria, Av. Alvear 1535 8º piso Capital, LC. 1.394.208; Miguel Patricio Nelson, 48 años, casado, argentino, empresario, Av. Alvear 1555 3º piso Capital, LE. 4.395.062; Olivia Nelson de Cinque, 43 años, casada, argentina, empresaria, Av. Alvear 1446 2º piso Capital, LC. 5.753.240; Marta Olga Bellouard de Martini, 46 años, casada, argentina empresaria, Av. Alvear 1708 Capital, LC. 4.985.731; Luis Tomás Nelson 26 años, soltero, argentino, empresario, Av. Alvear 1708 Capital, DNI. 17.254.181; Alejandra Nelson, 25 años, casada, argentina, empresaria, Av. Alvear 1708 Capital, DNI. 17.754.317; Juan Esteban Nelson, 23 años, soltero, argentino, empresario, Av. Alvear 1708 Capital, DNI. 20.205.737 y Sebastián Nelson, 15 años, soltero, argentino, estudiante, Av. Alvear 1708 Capital, DNI. 24.872.661. 2) Escritura Pública Nº 214 del 14/5/91. 3) AGRICOLA GANADERA EL ROSARIO S. A. 4) Tucumán 255 5º piso A Capital. 5) Tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) todas las operaciones propias de una explotación agropecuaria, incluido la industrialización primaria de su producción; b) comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos relacionados con aquella actividad; c) importación y exportación de toda clase de productos agropecuarios; d) comercialización de toda clase de productos agropecuarios. 6) Hasta el 11/4/2002. 7) ₳ 12.360.000 representado por 123.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 100 vAn c/u. 8) Un directorio de tres a siete titulares por un año, reelegibles. Prescinde de sindicatura. 9) Presidente o Vice, en forma indistinta. Para disposición de inmuebles y otorgamiento de avales, en forma conjunta. 10) 30/6 de cada año. Presidente: María E. Nelson de Mayorga. Vice: Uriel Federico O'Farrell Dir. Tit.: Santiago Mayorga y Jorge Osvaldo Mayorga. Dir. Sup.: Oscar Luis Gosio.

El Apoderado
Nº 54.685

AGUMA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Estatuto Constitutivo 1º. Socios; Daniel Roberto Marte, argentino casado nacido el 8/12/1953 contador público Nacional DNI. 10.795.677 domiciliado Malvinas Argentinas 447 Capital; Silvia Nora Pérez, argentina casada nacida 29/1/1956 maestra DNI. 12.093.783 domiciliada Malvinas Argentinas 447 Capital; y Daniel Alberto Marte; Argentino nacido 17/3/1928 casado DNI. 4.040.723 domiciliado Soler 4451 P. 6º "B" Capital; 2º. 29/4/1991. 3º. "AGUMA SOCIEDAD ANONIMA". 4º. Paraná 462 2º P. "C" Capital. 5º. a) Agropecuarias: Vender, comprar, exportar, recibir en consignación cereales, oleaginosos, semovientes, semillas, productos y mercaderías provenientes de la actividad agropecuaria, tanto nacionales como extranjeras, las que podrá vender a estilo y condiciones de plaza en los mercados que se destinen como corredores o consignatarios, en las bolsas y centros de comercialización; comprar, vender arrendar, explotar y administrar por cuenta propia o de terceros, establecimientos agrícolas y ganaderos, asesoramiento de pasturas y manejo de campos B) Financieras: Realizar el aporte de Capitales a sociedades por acciones, empresas o a personas, financiaciones, préstamos a interés con fondos propios o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, títulos o acciones por cuenta propia o de terceros con exclusión de las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Realizar el ejercicio de representaciones, mandatos agencia de negocios y administración de bienes, con relación a las actividades que desarrolla y dar fianzas y garantías en asuntos propios y de terceros. 6º. Noventa y Nueve Años a partir de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. 7º. Capital; Dos Millones Quinientos Mil Australes. 8º. y 9º. Representación y Administración: Un Directorio compuesto de dos a cinco miembros con mandato por tres años. Deberán designar un Presidente y un Vicepresidente. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º. 31 de agosto de cada año. Presidente: Daniel Roberto Marte Vice Presidente Silvia Nora Pérez Director Suplente Daniel Alberto Marte.

El Autorizado
Nº 54.663

AISENBERG MAQUINARIAS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día: Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 1990, elevado a escritura pública número 259, pasada el 9 de abril de 1991, por ante la Escribana Pública Nacional Da. Beatriz H. Di Nunzio, Registro Notarial Nº 627 de la Capital Federal resolvió: a) Elevar el capital social de ₳ 60 a ₳ 60.000.000, ascendiendo el aumento a ₳ 59.940.000. b) Emitir 60.000 acciones ordinarias, nominativas, de un voto y valor nominal ₳ 1.000 cada una; c) Modificar el Estatuto Social: 1. Denominación: AISENBERG MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA, con la que continúa el giro social de "AISENBERG MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA. 2. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. 3. Capital: Sesenta Millones de Australes, representado por 60.000 acciones ordinarias, nominativas, de un voto y valor nominal un mil australes cada una. 4. Directorio: dos a ocho directores, pudiendo la Asamblea Ordinaria elegir igual o menor número de suplentes. 5. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 6. Liquidación: Directorio o Comisión liquidadora, en su caso con la conformidad del Síndico. Buenos Aires, mayo de 1991.

El Apoderado
Nº 54.615

SUMARIO

	Pág.
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS	
1.1 Sociedades Anónimas	1
1.2 Sociedades de Responsabilidad Limitada	8
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES	
2.1 Convocatorias	
Nuevas	11
Anteriores	24
2.2 Transferencias	
Nuevas	12
Anteriores	28
2. 3 Avisos Comerciales	
Nuevos	12
Anteriores	29
3. EDICTOS JUDICIALES	
3. 1 Citaciones y notificaciones	
Nuevas	14
Anteriores	29
3. 2 Concursos y quiebras	
Nuevos	15
Anteriores	30
3. 3 Sucesiones	
Nuevas	15
Anteriores	31
3. 4 Remates judiciales	
Nuevos	16
Anteriores	33
4. PARTIDOS POLITICOS	
Anteriores	34
5. INFORMACION Y CULTURA	17

ALENFISH

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 7/5/91 se constituyó "ALENFISH S. A." socios Bajamar Sociedad Anónima Industrial y Comercial y Bahía Grande S. A. Sede social. Tte. Gral. Juan D. Perón 949, P. 15, Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R. P. C. Objeto: Industriales: La producción transformación, manufactura, fraccionamiento, transporte y/o envase, investigación, desarrollo de productos, materias primas y mercaderías rela-


19910522

cionadas con la industria pesquera; Comerciales; La compra, venta o permuta de las mercaderías industrializadas por la misma, la compra, venta o permuta de todo tipo de productos, subproductos y mercaderías provenientes de la actividad pesquera. Asimismo podrá importar o exportar las referidas mercaderías. Para el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales, la sociedad podrá comprar y vender barcos o buques, locar los mismos y utilizar todo tipo de embarcación, celebrando todo tipo de contratos para dicho uso. Financieras; Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y venta de títulos, valores constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandatos; Podrá ejercer toda clase de mandatos, consignaciones y representaciones. Capital ₳ 150.000.000. Directorio compuesto de 3 a 7 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio el 31/12 c/año. Guillermo Diego Jacob; Vicepresidente; Alfonso de Gracia de Ana; Director Titular; Roberto Adolfo Goldszer; Director Suplente; Carlos Marino Mazzoni.

El Autorizado
Nº 54.549

ASINDU

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de Constitución: 6/5/1991. Socios: Gustavo Marcelo Laville, argentino, casado, ingeniero, nacido el 5/5/1953, D. N. I. 10.709.333, domiciliado en Agote 2445, 5º Piso, Cap. Fed.; Mónica Inés Bisio de Laville, argentina, casada, docente, nacida el 30/4/1954, D. N. I. 11.038.418, domiciliada en Agote 2445, 5º, Piso, Cap. Fed.; Carlos Alberto Sánchez, argentino, casado, ingeniero, nacido el 8/2/1947, D. N. I. 8.349.559, domiciliado en Olavarría 116, Quilmes, Pcia. de Bs. As. y Carlos Federico Rubén de Diago, argentino, casado, comerciante, nacido el 2/2/1964, D. N. I. 16.899.445, domiciliado en Uriburu 837, Depto. 2, Quilmes, Pcia. de Bs. As. Denominación: "ASINDU S. A." Domicilio Social: Agote 2445, 5º, piso, Cap. Fed. Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el R. P. C. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1º) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales; 2º) Trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tableros, así como su reparación y mantenimiento; 3º) Compraventa, importación, exportación, representación y/o distribución de motores, máquinas, y sus accesorios, bulonería estándar y de fabricación especial, máquinas herramientas, elementos de soldadura y gases industriales; 4º) Todo lo concerniente a las instalaciones termomecánicas; calefacción, aire acondicionado, agua caliente, instalaciones domésticas e industriales, instalaciones de gas, fabricación de todos los elementos relacionados con este rubro, importación, exportación y compraventa de materiales afines a este objeto, Instalaciones mecánicas, eléctricas o industriales que comprende las instalaciones domiciliarias de electricidad, teléfono, gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cocinas, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, vacío y obras semejantes; redes urbanas de distribución de energía eléctrica, gas, vapor y telecomunicaciones, instalaciones eléctricas y mecánicas en industrias, laboratorios locales de alta tensión y talleres, centrales eléctricas individuales para industria, líneas de baja y alta tensión para transporte de energía eléctrica interurbana o a larga distancia, subestaciones de transformaciones aérea; conductos para transportes a larga distancia de combustibles líquidos o gases; centrales de telecomunicaciones; subestaciones de transformación en cámaras o edificios, mantenimiento eléctrico y mecánico en industrias. Capital Social: Australes Ocho Millones. Organización de la Representación: Un Directorio de uno y un máximo de cinco miembros con mandato por dos años. La representación legal: A cargo del Presidente del Directorio y del Vicepresidente en forma indistinta. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que les confiere el art. 55 y 284 in fine de la Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Directorio: Presidente: Carlos Alberto Sánchez; Director Suplente: Carlos Federico Rubén Diago; Directores: Gustavo Marcelo Laville y Mónica Inés Bisio de Laville.

La Autorizada
Nº 49.590

BENMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 3/5/91.- Denominación: Benmar S. A. Socios: Marcelo Esbaesderman, nac. 25/9/41, LE 5.821.536, cas. 1as. nupcias. Olga Gladys Caputo, domiciliado Congreso de Tucumán 282, Concepción del Uruguay, Pcia. Entre Ríos y Benjamín Banchik, nac. 8/6/39, LE 5.814.215, cas. 1as. nupcias. Beatriz Lesnik, domiciliado Galarza 411, Concepción del Uruguay, Pcia. Entre Ríos, argentinos, comerciantes.- Duración 99 años. Objeto: a) Importación y exportación de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales en vigencia. b) Compra, venta, permuta o fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. Realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. c) Préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. d) Explotación, en todas sus formas, de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolas, de granja y a la explotación forestal en general; cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas de producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país; depósito y consignación de los mismos, explotación de establecimientos rurales propios o de terceros, de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas, de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Capital: ₳ 20.000.000. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, por 3 años. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Ejercicio: cierre 31/12. Directorio: Presidente Marcelo Esbaesderman. Vicepresidente Benjamín Banchik. Director Suplente Marcelo Rubén Banchik. Sede social Sarmiento 2318, Capital Federal.

El Escribano
Nº 54.702

BERBIN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura nº 101 del 10/5/91. Socios: Humberto Bertolotti, argentino, casado, empresario, nacido el 30/12/47, D. N. I. Nº 5.530.122, domiciliado en Paso 11, Quilmes, Pcia. Bs. As. y Francisco Julio César Binotti, argentino, casado, empresario, nacido el 23/12/50, L. E. Nº 8.464.701, domiciliado en Bartolomé Cruz 1937, Olivos, Pcia. Bs. As., constituyen: 1) BERBIN S. A.; 2) Paraná 580, 4º "H", Capital; 3) 99 años contados a partir de su inscripción; 4) realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agrícola Ganadera: La compra, venta, arrendamientos, administración de establecimientos rurales, su explotación, en el ramo de la agricultura, ganadería, granjas, tambos, semilleros, viveros, invernada, mestización y cruza de ganado y hacienda de todo tipo. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta o fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigencia. La sociedad no realizará operaciones comprendidas dentro del régimen de la ley de entidades financieras ni ninguna otra que requiera el concurso público; 5) ₳ 20.000.000, dividido en 20.000.000 de acciones ordinarias al portador de ₳ 1 v/n cada una y de un voto por acción. 6) Administración: Un directorio: 1 a 5 titulares por dos ejercicios. 7) Representación: al presidente o al vicepresidente en su caso; 8) Prescinde de síndicos 9) Ejercicio: 31/5 de c/año. 10) Directorio: Presidente: Humberto Bertolotti; Vicepresidente: Francisco Julio César Binotti; Director Suplente: Mónica Silvia Armano.

La Apoderada
Nº 54.658

BLANCO QUINTAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa que por esc. púb. del 10/5/91, se constituyó Blanco Quintas S. A. Socios: Jorge Raúl Waigandt, argentino, casado, comerciante, L. E. 6.079.425, 42 años, domiciliado en Servando Fonseca 470, Ramírez, Prov. de Entre Ríos; Jorge Alejandro Siebenlist, argentino, casado, comerciante, DNI 10.793.826, 37 años, domiciliado en Servando Fonseca 480, Ramírez, Prov. de Entre Ríos; Benito Blanco Quintas, español, casado, 47 años, C. I. 7.014.713, domiciliado en Bourquet 310, Luis Guillón, Prov. de Bs. As. Capital ₳ 15.000.000. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros: Industrial: Mediante la reparación, reconstrucción, armado y tratamiento general de cubiertas, cámaras, válvulas, de automóviles, camiones, tractores y rodados en general. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, distribución, exportación, importación y cualquier otro modo de comercialización de productos nuevos o usados, elaborados, semielaborados, materias primas y accesorios y afines vinculados con su objeto industrial, Mandataria: Mediante el ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias y administración para terceros del país o del extranjero en actividades vinculados con sus otros objetos. Cierre del ejercicio 31/3. Domicilio: Rivadavia 6105, 11º "F" Cap. Directorio: 1 a 3, por 3 ejercicios. Prescinde Sindicatura. Presidente: Benito Blanco Quintas; Director Titular: Martín Eduardo Moreno; Vice-presidente: Jorge Alejandro Siebenlist; Director Suplente: Jorge Raúl Waigandt. Representación legal: El Presidente.

El Escribano
Nº 54.683

BUEMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 23/11/1990, se resolvió: 1) Elegir como directores titulares a: Luis Carlos Llano y Moon Hyung Lee Song y director suplente a: Diego Emilio Palleros y 2) Modificar el artículo tercero del Estatuto en la forma siguiente: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: La pesca en todas sus formas y la industrialización de sus productos, fabricación de conservas y aceites, explotación de frigoríficos y de la industria del frío. Comerciales: Compra, venta, distribución, comisión, consignación de carnes y productos de la caza y de la pesca. Arrendamiento y explotación de buques pesqueros. Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de materias primas y productos manufacturados.

El Presidente
Nº 54.612

CAODETEX

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alejandro Luis Mut, nació 6/5/51, casado, industrial, CI 5.962.156, domiciliado en Basavilbaso 2185, Avellaneda; Nemecio Otazu, nació 19/12/1932, divorciado, comerciante, CI. 6.181.850, domiciliado en Pio Baroja 257 - Banfield, ambos argentinos, domicilios de Prov. de Buenos Aires; 2) 7/5/1991; 3) CAODETEX S. A.; 4) Madero 121 - Piso 11 "8"; 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) A la venta, industrialización, transformación, trefilación, consignación, importación y exportación de caucho natural o sintético y toda clase de materias primas, productos o subproductos relacionados y derivados de los mismos, para ser aplicados a la industria de la construcción, automotriz, metalúrgica, química, eléctrica, textil, plástica y del cuero. B) Al ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones relacionadas con las actividades mencionadas en el apartado a) precedente. A los fines expuestos la sociedad tiene plena capacidad jurídica. 6) 99 años 7) ₳ 2.500.000. 8) Administra directorio de 1 a 5 miembros, por 2 años, puede elegir suplentes. Sin síndicos. Presidente: Mut. Director Suplente: Otazu. 9) Presidente del Directorio o Vice, en su caso.- 10) 31 de marzo.

La Escribana
Nº 54.632

CERALDI HNOS.

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 26-3-91, nº 102, Fº 333, Reg. 529 de Cap. Fed., los Sres. Francisco Ceraldi, arg. 29/10/1057, casado, comerciante, D. N. I. 13.159.485, Ascasubi 5550, Laferrere; Pascual Ceraldi, arg. 4-12-1958, casado, comerciante, D. N. I. 12.913.786, Matienzo 6236, Villa Dorrego, González Catán; y Antonio Ceraldi, arg. 13-10-1961, casado, comerciante, D. N. I. 14.498.514, Conde 5311, González Catán: todos de la Prov. de Buenos Aires, Constituyeron "Ceraldi Hnos. S. A." por 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comercio: Materiales de construcción, sanitarios, ferretería industrial, artículos del hogar, amoblamientos, pinturería, electricidad, aberturas; b) Importación y exportación: De toda clase de bienes, no prohibidos por las normas legales en vigencia de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no lo sean; c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, arrendamientos y urbanización de lotes e inmuebles, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal; d) Construcción: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas; construcción y reparación de edificios para vivienda, urbanos o rurales, y para oficinas o establecimientos industriales; e) Transporte: Dedicarse a la explotación de todo lo concerniente o relacionado con el transporte interno, externo, o internacional de pasajeros, cargas, encomiendas y correspondencias. Capital: ₳ 2.500.000., rep. por 2.500.000 acc. ord. o pref., al portador o nominativas, endosables o no, VN ₳ 1 c/u. Administración y representación: Directorio de 2 a 5 miembros por 1 año. Cierre Ejercicio: 30/6. Presidente: Sr. Pascual Ceraldi; Vicepresidente: Sr. Antonio Ceraldi; Director Suplente: Sr. Francisco Ceraldi. Sede Social: Ramón L. Falcón 2564, piso 1º, B, Cap. Fed.

El Escribano
Nº 54.622

COLBORN DAWE S ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Se hace saber que en la Asamblea General Extraordinaria Unánime de accionistas, celebrada el 28 de mayo de 1990, se resolvió aumentar el capital social de ₳ 150.000 a ₳ 33.430.000 o sea en ₳ 33.280.000 mediante la capitalización de aportes irrevocables recibidos en efectivo y la consecuente emisión de 33.280.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de ₳ 1 valor nominal cada una y un voto por acción, con goce de dividendos a partir del 1º de enero de 1990, y reformar los estatutos sociales en su art. 4º, que quedó redactado de la siguiente manera. "Artículo 4º. El capital social es de Australes 33.430.000 representado por 33.430.000 acciones de Australes 1 de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el art. 188 de la ley 19.550".

El Autorizado
Nº 54.620

COLEGIO SAN MATEO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S. A. Esc. del 4/4/1991. María Carroll de Moore, arg. nac. el 8/12/25, docente, L. C. 53.976.- Hugo Alan Moore, arg. nac. el 28/6/22, L. E. 1.677.702, ambos cónyuges domiciliados en Carlos Pellegrini 1020, Acassuso. Roberto Jorge Moore, arg. nac. el 23/9/51, Contador Público Nacional, L. E. 8.634.440, Mabel Bez de Moore, arg. nac. el 23/11/54, docente, DNI 11.543.429, ambos cónyuges domiciliados en Av. del Libertador 2478, 1º piso. Olivos. Eduardo Carlos Moore, arg. nac. el 23/5/59, DNI 13.232.604. Virginia Marta Magione de Moore, arg. nac. el 9/11/61, DNI. 14.621.465, docente, ambos cónyuges domiciliados en Domingo de Acassuso 2630, Olivos. Todos vecinos de la Pcia. de Bs. As.- Artículo Primero: La Sociedad se denomina: "COLEGIC SAN MATEO S. A." Tiene su domicilio legal en l Capital Federal.- Por decisión del Directo podrá establecer sucursales y constituir domic lios especiales en cualquier lugar del país. Artículo Segundo: Su duración de 99 años contados desde la inscripción en el Reg. P. de Comercio.- Artículo Tercero: La Sociedad tiene por

objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros la explotación de Colegios a nivel Primario, Secundario, Jardín de Infantes y/o todo tipo de enseñanza permitida. Artículo cuarto: ₳ 30.000.000. Artículo Séptimo: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19.550. Artículo Noveno: El cierre de ejercicio será el 28 de febrero de cada año. Designación de Directorio: Presidente: María Carroll de Moore. Vice-Presidente: Hugo Alan Moore. Directores Titulares: Eduardo Carlos Moore, Roberto Jorge Moore, Virginia Marta Mangione de Moore y Mabel Bez de Moore. Suplente: Manuel Iglesias Pérez. Sede Social: Uruguay 560, Pso. 7º, Capital Federal.

La Apoderada
Nº 54.654

CONCESIONARIA VIAL ARGENTINO ESPAÑOLA SOCIEDAD ANONIMA (COVIARES) S. A.

Escritura del 11/4/91, Acta Asamblea Extraordinaria del 17/1/91, aumentó su capital a la suma de australes ciento ochenta millones (₳ 180.000.000.000) de acciones ordinarias nominativas, no endosables de un austral (₳ 1,00) de un valor nominal cada y con derecho a un voto por acción, el sesenta por ciento (60 %) de dichas acciones o sea 108.000.000.000.- son de clase "A" y el cuarenta por ciento (40 %) o sea 72.000.000.000.- de clase "B", modificándose el Art. 5º.

Nº 54.537

D.A.P.A.

SOCIEDAD ANONIMA

1) 23/11/1990. 2) Alberto José Machado, argentino, casado, nacido el 23/2/1940, comerciante, domiciliado en Viamonte 632, Piso 4º, Cap. Fed., D.N.I. 4.304.011, y Juan Carlos Eudilec Llacai, argentino, casado, nacido el 17/3/32, comerciante, domiciliado en Güemes 2106, de Florida (Bs. As.), L.E. 4.078.677. 3) "D.A.P.A. S.A.". 4) Avda. San Juan 4271, Piso 7º "D", Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el R.P.C. 6) Realizar por sí, por terceros o asociada a terceros: Comercial: Importación, exportación, compra-venta por mayor y menor, fraccionamiento, distribución, explotación, consignación y comercialización de toda clase de mercaderías y materiales, en especial de artículos plásticos y de materias primas elaboradas o a elaborarse en el país o en el extranjero, relacionadas con dichos artículos. Industrial: Producción, fabricación, procesamiento, transformación, elaboración y distribución de cosméticos; importación de toda clase de maquinarias, materias primas y demás elementos relacionados con dicha industria. Inmobiliaria: Compraventa, locación, arrendamiento, edificación, construcción, subdivisión, loteos, fraccionamientos, de inmuebles y todas las operaciones que sobre los mismos autoricen las leyes y reglamentos vigentes, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal. Financiera: Mediante aportes de capitales a personas o a empresas para todo tipo de negocios, otorgar préstamos a créditos, constitución y transferencias de derechos reales, compraventa, administración de toda clase de títulos acciones y otros valores mobiliarios, quedando incluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por la que requiera el concurso público. Agropecuaria: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, explotación de todas las actividades agrícolas, compra-venta y acopio de cereales. 7) Australes Dos Millones Quinientos Mil. 8) A cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de siete titulares con mandato por dos ejercicios. Presidente o Vicepresidente. 9) La fiscalización a cargo de un Síndico Titular por el término de un ejercicio. 10) 31 de octubre de cada año. 11) Presidente: Alberto José Machado; Vicepresidente: Juan Carlos Eudileo Llacai; Síndico Titular y Suplente respectivamente a Eduardo Kwiatkowski y Adolfo Omar Torres.

El Autorizado
Nº 54.599

DASRRI

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 51, 6/5/91, Reg. 711, Cap. Fed. 1) Oscar José Vázquez, arg., cas., com., 23/4/28, 63 años, DNI 4.785.215, Isleta 1956, Lanús, Prov. Bs. As.; y Ernestina Angélica Rodríguez, arg., cas., com., 29/4/30, 61 años, DNI 2.204.362, Isleta 1956, Lanús, Prov. Bs. As. 2) "DASRRI S.A.". 3) 99 años desde su inscripción en el R.P.C. 4) Comerciales: Compra, venta, elaboración, almacenaje, consignación, distribución, o cualquier otra forma lícita de comercialización de productos alimenticios, sus derivados y afines, así como las materias primas necesarias. 5) ₳ 10.000.000.- 6) Adm.: Direct. integrado por 1 a 5 tit., mandato por 2 Ejerc. Represent. legal: Presidente del directorio o Vice en su caso. Prescinde de la Sindicatura (art. 284, Ley 19.550). 7) Ejerc. Econ. cierra el 31/12 de cada año. 8) Directorio: Presidente: Oscar José Vázquez y Director Suplente Ernestina Angélica Rodríguez. 9) San José 83, 4º Piso, "403", de esta Ciudad.

La Escribana
Nº 54.673

DEVICE TECHNOLOGY

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 154 pasada al folio 353 del Registro 71 de fecha 12/4/91. Constitución: Socios: José Ignacio Almara, argentino, casado, comerciante, nacido el 15/4/60, DNI 13.599.992, domiciliado en Caboto 250, Piso 14 "A", de esta Capital Federal. Carlos Eugenio Blanck, argentino, casado, comerciante, nacido el 5/10/52, DNI 10.620.160 con el domicilio en la calle Tronador 4086, PB, Capital Federal. Denominación: "DEVICE TECHNOLOGY S.A.". Duración: 99 años a partir de su inscripción. Sede Social: Av. Cabildo 3092, Piso 12 "D", Capital. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la importación, exportación, fabricación, compra, venta, distribución de productos electrónicos, eléctricos y electromecánicos. Capital Social: ₳ 150.000.000. Se integra en este acto el 25 %. Cada Socio suscribe el 50 %. Son 15.000 acciones ordinarias al portador por valor de 10.000 cada una. Directorio: Presidente: José Ignacio Almara. Director Suplente: Carlos Eugenio Blanck. Se prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

El Contador
Nº 49.599

DISEÑO COLOR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 97 del 8/5/91. Socios: Héctor Osvaldo Beltrame, argentino, casado, docente, nacido el 5/8/46, L.E Nº 4.555.106, domiciliado en Agustín de Vedia 2206, Capital y Norberto Daniel Cachón, argentino, soltero, comerciante, nacido el 10/2/62, DNI Nº 14.885.341, domiciliado en Salvigny 1482, Capital, constituyen: 1) "DISEÑO COLOR S.A.". 2) San Juan 3996, Capital. 3) 50 años contados a partir de su inscripción; 4) Dedicarse por sí, por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: compra, venta, fabricación, industrialización y comercialización de muebles, mesas, sillas, sillones, reposeras, parasoles, tendederos, parrillas, escaleras, muebles de jardín y demás mobiliario, ya sean de madera, hierro, plásticos y de cualquier otro material. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigencia. La sociedad no realizará operaciones comprendidas dentro del régimen de la ley de entidades financieras ni ninguna otra que requiera el concurso público. 5) ₳ 50.000.000 dividido en 50.000.000 de acciones ordinarias al portador de un austral v/n c/una y de un voto por acción. 6) Administración: Un directorio: 1 a 5 titulares, por dos ejercicios; 7) Representación Legal: el presidente o el vicepresidente en su caso; 8) La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Ejercicio social: 31/7 de c/año. 10) Directorio: Presidente: Héctor Osvaldo Beltrame; Director Suplente: Norberto Daniel Cachón.

La Apoderada
Nº 54.657

DONATO ALVAREZ 1535

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: Con fecha 14/5/91, se constituyó S.A. Socios: Darío René Montero, arg., 26/2/46, casado, comerc., LE 4.546.982, Gualeguaychú 1715 de este Cdad., Gustavo Adrián Ruetter, arg., 18/8/68, soltero, comerc., DNI 20.059.451, Alvarez Thomas 3250, 18º "A" de esta Cdad. y Mariel Andrea Ruetter, arg., 21/2/64, soltera, comerc., DNI 17.203.165, Alvarez Thomas 3250, 18º "A" de esta Ciudad. Denominación: "DONATO ALVAREZ 1535 S.A". Dom.: Av. Triunvirato 3940 de esta Cdad. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: I. Comerciales: Mediante la compra, venta, comercialización y distribución de vehículos automotores nuevos y usados, sus repuestos y accesorios. Su importación y exportación. II. Financieras: Por el aporte, asociación o inversión de capitales o personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. III. Constructora: Mediante la construcción de inmuebles sean estos públicos o privados, edificios en Propiedad Horizontal, obras viales, obras de ingeniería y arquitectura. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta de inmuebles, pudiendo explotarlos directa o indirectamente, alquilarlos o negociarlos, administrarlos, venderlos y financiarlos, ya sea en block, por unidad y/o en propiedad horizontal. Representaciones y mandatos: tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras que tengan relación directa o indirecta con el presente objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Australes Cincuenta Millones. Cierre Ejercicio: 30/4 de cada año. Directorio: Presidente Darío René Montero, Vicepresidente: Gustavo Adrián Ruetter y Directora Suplente: Mariel Andrea Ruetter.

El Apoderado
Nº 54.675

ENTEROD

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Diana Leonor Madera, soltera, nacida, 23/7/41, LC 4.211.642, domiciliada en Julián Alvarez 1449, Piso 17 "A", de Capital Federal y Ana María Erramuspe, casada, nacida 7/11/43, LC 4.701.579, domiciliada: José Marmol 360, Barrio Esteban Echeverría, Pcia. Buenos Aires; ambas argentinas y comerciantes. 2) "ENTEROD S.A.". 3) Julián Alvarez 1449, Piso 17º "A". 4) 99 años desde su inscripción. 5) 22/4/91. 6) Importación y exportación de bienes, mercaderías, servicios y tecnología permitida por las normas vigentes. Proveer al Estado y participar en licitaciones y concursos de cualquier clase. 7) ₳ 12.000.000.- 8) Presidente: Diana Leonor Madera. Vicepresidente: Ana María Erramuspe; Director Suplente: Roberto Ernesto Diz. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) Presidente o Vicepresidente en su caso. 11) 30/6 de cada año.

La Apoderada
Nº 54.583

EROMAT

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Ricardo N. Sandler, escribano, hace saber: Que "EROMAT SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por asamblea extraordinaria del 18/1/91, aprobó el cambio de domicilio, fijándolo en la ciudad de Buenos Aires; canje de acciones por acciones al portador; aumento de capital a ₳ 2.500.000.-; prescindencia de sindicatura y reforma parcial de los estatutos sociales en los arts. 1º, 4º, 5º, 8º y 11º. Ricardo N. Sandler.

El Escribano
Nº 54.596

ESTANCIAS UNIDAS DEL IBICUY

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa que por esc. públ. del 9/5/91, se constituyó "ESTANCIAS UNIDAS DEL IBICUY S.A.". Socios: Gustavo Alberto López, argentino, casado, 36 años, DNI 11.046.297, comerciante, y Benigna Catalina Flieitas, argentina, casada, comerciante, 29 años, DNI 14.604.271, ambos domiciliados en Miguel Cané 1288, San Fernando, Prov. de Buenos Aires. Domicilio: Echeverría 1962, 5º "A", Cap. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Agrícolo-ganadera-forestal. Duración: 99 años desde la inscripción. Capital: ₳ 2.500.000. Directorio: 1 a 3 por tres ejercicios, reelegibles. Prescinden de sindicatura. Presidente: Gustavo Alberto López, Director Suplente: Benigna Catalina Fleitas. Representación legal: el Presidente. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

El Escribano
Nº 54.682

ESTRUCTURAL

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de constitución: 26/4/91. Socios: Silvana Sebastiana Accolla, argentina, casada, comerciante, nacida el 8/10/56, DNI 12.787.861, domiciliada en Soler 3349, Cap. Fed.; y Asunción Accolla, italiana, casada, comerciante, nacida el 18/3/45, C.I.P.F. 5.820.104, domiciliada en Paunero 2790, 3º Piso "A", Cap. Fed. Denominación: "ESTRUCTURAL S.A.". Domicilio Social: Brasil 1742, Cap. Fed. Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el R.P.C. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, ya sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura; pudiendo también contratar con el Estado. Como actividad secundaria tiene por objeto la construcción y venta de edificios por el Régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmueble, asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios, de terceros y de mandatos. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Financiera: Relacionado con las actividades procedentes podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Mandatos y servicios: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones, de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria y comercial financiera, económico, técnico y artístico en general. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. Capital Social: Australes Dos Millones quinientos mil. Organización de la Representación: Un Directorio de uno y un máximo de cinco miembros con mandato por dos años. La representación legal: A cargo del presidente del Directorio y del Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que les confiere el Art. 55 y 284 in fine de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Directorio: Presidente: Silvia Sebastiana Accolla. Directora Suplente: Asunción Accolla.

La Autorizada
Nº 49.591

ETAKARINE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Nelly Carmen de Laurenti, argentina, ama de casa, viuda, DNI 0.233.464, 23/2/22, Rivadavia 6051, Piso 5º "A", Capital Federal. 2) Susana Carmen Rodríguez, argentina, abogada, casada, DNI 11.893.187, Donato Alvarez 73, piso 1º "B", Capital Federal. 3) "ETAKARINE S.A.". 4) Esc. Nro. 283 del 13/5/91. 5) Suipacha 670, 1º "M". 6) 99 años. 7) Inmobiliaria y Financiera excluidas todas las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 8). ₳ 2.500.000.- 9) Presidente: Nelly Carmen de Laurenti; Director Suplente: Juan Pedro Aspell, argentino, abogado, soltero, DNI 11.848.695, 25/9/55, Lacarra 99, Cap. 10) Presidente o Vicepresidente, en forma indistinta. 11) Se prescinde de sindicatura. 12) 30 de junio.

El Autorizado
Nº 54.593

EUROFIN DE INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura del 9-5-91, pasada al folio 2982 del Registro 15 de Cap. Socios: Roberto Manuel Bar, argentino, nacido el 20-6-43; con C. I. 5.131.052; Ivonne Ruth Pfeiffer de Bar, boliviana, nacida el 3-10-44, con C. I. 4.616.829, ambos son casados, comerciantes, domiciliados en O' Higgins 4729 de esta ciudad. Denominación: "EUROFIN DE INVERSIONES S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero a las siguientes actividades: A) La compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, división, loteo y administración de todo tipo de inmuebles, urbanos y rurales, incluso por el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. B) La inversión de capitales en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, negociación de títulos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios y la adquisición de bienes para su posterior locación. C) Otorgar préstamos en moneda nacional o extranjera, a corto y largo plazo, con o sin garantías; descontar, negociar, aceptar y vender letras, pagarés, prendas, cheques, giros y demás papeles de crédito creados o a crearse, avales, fianzas u otras garantías. Quedan excluidas todas las operaciones contempladas por la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Capital: ₳ 40.000.000. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres años. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Ejercicio: Cierra el 31 de Mayo de cada año. Primer Directorio: Presidente: Roberto Manuel Bar; Director Suplente: Ivonne Ruth Pfeiffer de Bar. Sede Social: Chacabuco 96 piso tercero de esta Ciudad.

El Autorizado
Nº 54.581

FINPETROL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Germán Ricardo Jorge Neuss, argentino, 38 años de edad, casado, titular del documento de identidad Nº 10.550.252, abogado, domiciliado en la calle Paraná 1279, segundo piso, departamento "A", de esta Ciudad y Don Jorge Justo Neuss, argentino, 42 años de edad, casado, titular de la libreta de enrolamiento Nº 7.610.794, empresario, domiciliado en la calle 25 de Mayo 516, piso 14, de esta Ciudad. 2) Escritura de fecha 28 de Diciembre de 1989. 3) FINPETROL S. A. 4) 25 de Mayo 516. 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: otorgar y tomar préstamos con o sin garantía a corto y/o largo plazo; efectuar aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse; financiar operaciones comerciales, industriales, o de cualquier otro tipo realizadas o a realizarse; participar en operaciones de colocación, financiamiento o compraventa de acciones, debentures, obligaciones negociables y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de deuda o créditos públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse; tomar, adquirir y mantener participaciones en sociedades argentinas o extranjeras y/o en emprendimientos contractuales asociativos o no. Pudiendo igualmente realizar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas a las que constituyen su objeto principal, e incluso podrá llevar a cabo cuantas otras operaciones los socios estimen convenientes a los intereses sociales, relacionadas o no con la actividad principal enunciada. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, donar, hipotecar y en general adquirir, gravar o enajenar, por cualquier causa, razón o título, toda clase de bienes, inmuebles y derechos reales sobre los mismos, muebles semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, formar parte de otras sociedades y fusionarse o participar en ellas, en calidad de accionista, con las limitaciones que al respecto consagra la ley de sociedades en vigencia; formalizar prendas con registro como acreedora o deudora, transferirlas por endoso o cualquier otro medio hábil y cancelarlas; estar en juicio representada por sus gerentes o mandatarios especiales o generales que al efecto nombrare la sociedad, efectuar toda clase de operaciones con instituciones bancarias y financieras, oficiales o privadas; realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder y negociar cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales conformes u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, efectuar depósitos de dinero y de toda clase de valores, extraerlos total o parcialmente; aceptar o hacer confirmaciones, novaciones y renovaciones de quitas de deudas, celebrar contratos de locación como locataria o locadora, por plazos mayores o menores que los legales, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, pagar o cobrar alquileres, designar apoderados y representantes, otorgar y revocar toda clase de mandatos, generales o especiales, registrar y protocolizar toda clase de actos jurídicos, otorgar las escrituras públicas y/o demás instrumentos públicos o privados que fueren menester, promover el desarrollo de todo tipo de actividad lucrativa, interviniendo en operaciones, transacciones o combinaciones económicas y financieras, tendientes al mejor desenvolvimiento social y en general practicar todo tipo de acto jurídico civil o comercial lícito que directa o indirectamente se relacione con los objetivos sociales, como asimismo otorgar los instrumentos públicos o privados que sean conducentes a la mejor obtención de los fines enunciados, sin limitación alguna que no sea la que surja de la licitud de los mismos o restricciones que se fijen en el presente contrato o por resolución unánime posterior de los socios. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 6) Noventa y nueve años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Cien Mil Australes (₳ 100.000.). 8) Uno a ocho miembros. Presidente: Germán Ricardo Jorge Justo Neuss. Director Suplente: Jorge Justo Neuss. Duración : 3 ejercicios. 9) Representación Legal: Presidente. 10) Cierre del ejercicio el treinta y uno de diciembre de cada año.

El Abogado
Nº 54.574

GARAGE BELGRANO 868

SOCIEDAD ANONIMA

1) 14/5/1991. 2) Carlos Daniel Rodriguez, argentino, casado, comerciante, nacido el 10/11/1948, L. E. 5.525.589, y Manuel Gestoso Carracedo, español, casado, comerciante, nacido el 27/3/1951, C. I. P. F. 6.464.880, ambos domiciliados en Av. de Mayo 981, piso 2º, Cap. Fed. 3) GARAGE BELGRANO 868 S. A.. 4) Av. Belgrano 868, Cap. Fed.. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. 6) Tendrá por objeto: a) Comercial: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra, venta, permuta, consignación importación y exportación de automóviles sus partes y accesorios, como así también la explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados ya sea en estacionamiento por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores y a la comercialización de todo tipo de aceites y lubricantes y aditivos para automotores. b) Financiero: mediante el otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y toda clase de operaciones permitidas por las normas legales y reglamentarias vigentes. 7) Australes Doce Millones. 8) A cargo de un Directorio de uno a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 ley 19.550. 10) 30 de Abril de cada año. 11) Presidente: Manuel Gestoso Carracedo, Director Suplente: Carlos Daniel Rodriguez.

El Autorizado
Nº 54.600

GUAMANE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A. 1) Mateo Alfredo Grilli, soltero, 35 años. DNI 11.805.529, 11 de Setiembre 502, depto. 2º, Haedo, Bs. As.; Mario Belay, casado, 39 años, DNI 10.597.829, Rojas s/n, Gral. Rojo, San Nicolás, Bs. As. y Franco Leonardo Prandi, soltero, 25 años, DNI 17.868.075, Sta. Juana de Arco 4310, Ciudadela, Bs. As., argentinos y comerciantes. 2) Esc. Púb. nº 26 del 24/4/91. 3) GUAMANE SOCIEDAD ANONIMA. 4) José M. Moreno 1074, 2º I, Cap. 5) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las formas o modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola ganadera en todas sus formas, cría invernada de ganado de todo tipo, explotación de tambos y cabañas, criaderos e invernaderos, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza, instalación, administración, arrendamiento y/o explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos; Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con excepción de las previstas por la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera el concurso público. 6) 99 años desde registración. 7) ₳ 2.500.000.- 8) Directorio de 2 a 7 titulares por 2 ejercicios, Pte.: Franco Leonardo Prandi; Vicepresidente: Mateo Alfredo Grilli y Direc. Sup.: Mario Belay. 9) Firma Presidente. 10) 31 diciembre.

La Autorizada
Nº 54.706

INDAM

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Escritura del 20-3-91; Acta de Asamblea General Extraordinaria del 14-8-90 de "INDAM SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; Ato. de capital de la suma de ₳ 0,45 a la suma de ₳ 100.000.000; Emisión y canje de acciones y se modifican los siguientes Arts.: 4) El capital social es de ₳ 100.000.000, representado por 100.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables clase A, con derecho a 5 votos por acción, valor nominal ₳ 1 c/u; por Asamblea Ordinaria se puede elevar el capital hasta el quíntuplo de su monto; 5) Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión; 9) Adm.: El Directorio está integrado por 2 a 8 titulares, por un ejercicio; 10) Garantía: ₳ 1.000.000.

El Apoderado
Nº 54.542

INDUFOR

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Ricardo N. Sandler, escribano, hace saber: que "INDUFOR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por asamblea extraordinaria del 28/2/91, aprobó cambio de domicilio, fijándolo en la Ciudad de Buenos Aires; canje de acciones por acciones al portador; aumento de capital a ₳ 2.500.000; prescindencia de sindicatura y reforma parcial de los estatutos sociales en los arts. 1º, 4º, 5º, 7º y 11º.

El Escribano
Nº 54.597

JEPSA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura, 9/4/91; Jaime Eduardo Hamicha, Argentino, casado, nacido el 15/4/51, L. E. 8.503.882, Contador Público, Avda. Córdoba 456, 10º Piso "B" y Jacobo Dlugonoga, argentino, casado, nacido el 15/2/30, L. E. 4.513.693, Comerciante, Malabia 2470, 4º Piso "A", ambos Capital Federal, Pablo Mario Rippel, argentino, casado, nacido el 14/12/42, Comerciante, L. E. 4.406.758, domicilio Mendoza 1809, Piso 14º "A", Sergio Fryd, Argentino, casado, nacido el 28/9/41, L. E. 4.383.841, Arquitecto, domicilio República de la India 3089, Piso 13º, Cap. Federal, Juan José Szewc, argentino, divorciado, nacido el 29/8/42, L. E. 4.398.930, Arquitecto, Lafinur 3272, Cap. Fed. Plazo 99 años, Obj.; Inmobiliaria; Mediante la compra, venta, permuta o arrendamiento, loteo, subdivisión bajo el régimen de la Ley 13.512, afectación a Ley 19.724, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles, sean urbanos o rurales. Constructora; Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sean públicas o privadas en inmuebles propios o ajenos. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones, para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos: Cap. Cuarenta Millones de Australes; Adm., mínimo uno, máximo diez, 2 Ejercicios, representación Presidente o/Vice en su reemplazo, prescinde de la Sindicatura, cierre 30/4. Presidente Jaime Eduardo Hamicha, Vice. Pte. Jacobo Dlugonoga, Directores Titulares; Pablo Mario Rippel y Sergio Fryd y Juan José Szewc como Director Suplente, Sede Social Lambaré 1063, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 54.536

LA CONVIVENCIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escición- fusión de Caruma S. A. A. y C. y Refilon S. A. se constituyó la siguiente sociedad: 1) Luisa Lucía Nelson de Llorente, 60 años, casada, argentina, empresaria, Guido 1680, 1er. Piso, Capital, L. C. 0.242.270; María Elisa Nelson de Mayorga, 59 años, casada, argentina, empresaria, Debenedetti 364, La Lucila, Pcia. de Buenos Aires, L. C. 2.989.421; Marcela Nelson de Lalor, 57 años, viuda, argentina, empresaria, Av. Alvear 1535, 8vo. Piso, Capital, L. C. 1.394.208; Miguel Patricio Nelson, 48 años, casado, argentino, empresario, Av. Alvear 1555, 3er. Piso, Capital, L. E. 4.395.062; Olivia Nelson de Cinque, 43 años, casada, argentina, empresaria, Av. Alvear 1446, 2do. Piso, Capital, L. C. 5.753.240; Marta Olga Bellouard de Martini, 46 años, casada, argentina, empresaria, Av. Alvear 1708, Capital, L. C. 4.985.731; Luis Tomas Nelson 26 años, soltero, argentino, empresario, Av. Alvear 1708, Capital, DNI 17.254.181; Alejandra Nelson, 25 años, casada, argentina, empresaria, Av. Alvear 1708, Capital, DNI 17.754.317; Juan Esteban Nelson, 23 años, soltero, argentino, empresario, Av. Alvear 1708, Capital, DNI 20.205.737 y Sebastián Nelson, 15 años, soltero, argentino, estudiante, Av. Alvear 1708, Capital, DNI 24.872.661. 2) Escritura Pública Nro. 214 del 14-05-91. 3) LA CONVIVENCIA S. A. 4) Guido 1680, 1er. Piso, Capital. 5) Tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) todas las operaciones propias de una explotación agropecuaria, incluido la industrialización primaria de su producción; b) comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos relacionados con aquella actividad: c) importación y exportación de toda clase de productos agropecuarios; d) comercialización de toda clase de productos agropecuarios. 6) Hasta el 11-04-2002. 7) ₳ 18.600.000.- representado por 186.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 100. v₳n c/u. 8) Un Directorio de tres a siete titulares por un año, reelegibles. Prescinde de sindicatura. 9) Presidente o Vice, en forma indistinta. Para disposición de inmuebles y otorgamiento de avales, en forma conjunta. 10) 30-06 de c/año. Presidente: Luisa L. Nelson de Llorente. Vice.: Pedro Galo Llorente. Dir. Tit.: Lucía Llorente. Dir. Sup.: Patricio Llorente.

El Apoderado
Nº 54.688

LADECO

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que la Asamblea General Extraordinaria celebrado el 25 de enero de 1989 resolvió modificar la denominación de LINEA AEREA DEL COBRE S. A. por la de LADECO S. A., en atención a la creciente actividad internacional de la Compañía y por razones de identificación comercial, pudiendo usarse para fines publicitarios y/o de identificación comercial, tanto en Chile como en el extranjero, los siguientes nombres de fantasía: LADECO, LADECO AIRLINES, LINEA AEREA DEL COBRE, LINEA AEREA LADECO, LADECO AIR y AIR LADECO; en consecuencia, se modificó el art. 1º del Estatuto el que quedó redactado así: Artículo Primero: Se constituye una Sociedad Anónima denominada LADECO S. A., la que se regirá por el presente Estatuto y por las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables. Para fines publicitarios y/o de identificación comercial, tanto en Chile como en el extranjero, la Sociedad podrá usar los siguientes nombres de fantasía: LADECO, LADECO AIRLINES, LINEA AEREA DEL COBRE, LINEA AEREA LADECO, LADECO AIR o AIR LADECO. Buenos Aires, 16 de mayo de 1991.

El Apoderado
Nº 49.558

LA OLIVIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escisión de Refilon S. A. se constituyó la siguiente sociedad: 1) Luisa Lucía Nelson de Llorente, 60 años, casada, argentina, empresaria, Guido 1680 1º Piso Capital, LC 0.242.270; María Elisa Nelson de Mayorga, 59 años, casada, argentina, empresaria, Debenedetti 364, La Lucila, Pcia. de Bs. As., LC 2.989.421; Marcela Nelson de Lalor, 57 años, viuda, argentina, empresaria, Av. Alvear 1533, 8º piso, Capital, LC 1.394.208; Miguel Patricio Nelson, 48 años, casado, argentino, empresario, Av. Alvear 1533 3º piso, Capital, LE 4.395.062; Olivia Nelson de Cinque, 43 años, casada, argentina, empresaria, Av. Alvear 1446, 2º piso, Capital, LC 5.753.240; Marta Olga Bellouard de Martini, 46 años, casada, argentina, empresaria, Av. Alvear 1708, Capital, LC 4.985.731; Luis Tomás Nelson, 26 años, soltero, argentino, empresario, Av. Alvear 1708, Capital, DNI 17.254.181; Alejandra Nelson 25 años, casada, argentina, empresaria, Av. Alvear 1708, Capital, DNI 17.754.317; Juan Esteban Nelson, 23 años, soltero, argentino, empresario, Av. Alvear 1708, Capital, DNI 20.205.737 y Sebastián Nelson, 15 años, soltero, argentino, estudiante, Av. Alvear 1708, Capital, DNI 24.872.661. 2) Escritura Pública Nº 214 del 14 de mayo de 1991. 3) LA OLIVIA S. A. 4) Av. Córdoba 679, 2º piso, Capital. 5) Tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Todas las operaciones propias de una explotación agropecuaria, incluido la industrialización primaria de su producción; b) comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos relacionados con aquella actividad c) importación y exportación de toda clase de productos agropecuarios; d) comercialización de toda clase de productos agropecuarios. 6) Hasta el 16 de junio del 2031. 7) ₳ 4.200.000.- representado por 42.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 100.- v ₳ n c/u. 8) Un directorio de tres a siete titulares por un año, reelegibles. Prescinde de sindicatura 9) Presidente o Vice, en forma indistinta. Para disposición de inmuebles y otorgamiento de avales, en forma conjunta. 10) 30/11/ de c/año. Presidente: Jorge Antonio Cinque. Vice: Olivia Nelson de Cinque. Dir. Tit.: Luisa Lucía Nelson de Llorente. Dir. Sup: Marcela Nelson de Lalor.

El Apoderado
Nº 54.684

LAS PERDICES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escisión-fusión de Don Luis Urbano S.A.A.C. y M., Caruma S.A.A. y C. y Refilon S.A. se constituyó la siguiente sociedad: 1) Luisa Lucía Nelson de Llorente, 60 años, casada, argentina, empresaria, Guido 1680 1º Piso, Capital, LC 0.242.270; María Elisa Nelson de Mayorga, 59 años, casada, argentina, empresaria, Debenedetti 364, La Lucila, Pcia. Bs. As., LC 2.989.421; Marcela Nelson de Lalor, 57 años, viuda, argentina, empresaria, Av. Alvear 1535, 8º piso, Capital, LC 1.394.208; Miguel Patricio Nelson, 48 años, casado, argentino, empresario, Av. Alvear 1555 3º piso, Capital, LE 4.395.062; Olivia Nelson de Cinque, 43 años, casada, argentina, empresaria, Av. Alvear 1446, 2º piso, Capital, LC 5.753.240; Marta Olga Bellouard de Martini, 46 años, casada, argentina, empresaria, Av. Alvear 1708, Capital, LC 4.985.731; Luis Tomás Nelson, 26 años, soltero, argentino, empresario, Av. Alvear 1708, Capital, DNI 17.254.181; Alejandra Nelson, 25 años, casada, argentina, empresaria, Av. Alvear 1708, Capital, DNI 17.754.317; Juan Esteban Nelson, 23 años soltero, argentino, empresario, Av. Alvear 1708, Capital, DNI 20.205.737 y Sebastián Nelson, 15 años, soltero, argentino, estudiante, Av. Alvear 1708, Capital, DNI 24.872.661. 2) Escritura Pública Nº 214 del 14 de mayo de 1991. 3) LAS PERDICES S.A. 4) Av. Córdoba 679, 2º piso, Capital. 5) Tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Todas las operaciones propias de una explotación agropecuaria, incluido la industrialización primaria de su producción; b) comisiones, representaciones, consignaciones, y mandatos relacionados con aquella actividad; c) importación y exportación de toda clase de productos agropecuarios; d) comercialización de toda clase de productos agropecuarios. 6) Hasta el 11/4/2002. 7) ₳ 15.120.000. representado por 151.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 100.- v ₳ n c/u. 8) Un directorio de tres a siete titulares por un año, reelegibles. Prescinde de sindicatura. 9) Presidente o Vice, en forma indistinta. 10) 30/6 de c/año. Presidente: Jorge Antonio Cinque. Vice: Olivia Nelson de Cinque. Dir. Tit.: Luisa L. Nelson de Llorente. Dir. Sup.: Marcela Nelson de Lalor.

El Apoderado
Nº 54.689

LE BIBELOT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Adriana Estela Vintas, argentina, divorciada, L. C. 4.990.188, nacida el 24/10/1944, arquitecta, domiciliada en Mendoza 2965, p. 2º, dto. A, Cap. Fed. y Carlos Rubén Simón, argentino, casado, L. E. 7.734.376, nacido el 1/10/1943, empleado, domiciliado en Benito Pérez Galdós 380, Cap. Fed. 2) 3/5/91. 3) LE BIBELOT S. A. 4) Mendoza 2965, p. 2º, dto. A, Cap. Fed. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Comercialización de artículos de bazar, porcelanas, cristalería, adornos, cubiertos, menaje, mantelería, cerámicas y objetos de arte en general, importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones de los referidos artículos. Inmobiliarias: Mediante la compra venta, permuta, subdivisión, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles, rurales y/o urbanos, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. Financieras: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personal físicas o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; dación y toma de préstamos a intereses con excepción las comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. La sociedad podrá establecer sucursales y/o representaciones en el interior o exterior del país. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El Capital Social es de ₳ 30.000.000.- 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por 1 a 10 miembros titulares, por el término de 12 ejercicios. 9) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. 10) La sociedad prescinde de la sindicatura.

La Autorizada
Nº 54.670

LEONARDO R. L. AIELLO

SOCIEDAD ANONIMA

Leonardo Rosario Luis Aiello, nacido el 2/5/50, LC. 8.326.193, Avellaneda 4337, 5º A, Cap.; José Carmelo Aiello, nacido 2/1/56, DNI. 11.704.879, Gualeguaychú 941, Cap.; y María Alicia Belach, nacida 24/2/52, DNI. 10.202.486, Avellaneda 4337, 5º A, Cap., los 3 argentinos, casados, y comerciantes. 2) 21/5/90. 4) San Nicolás 1269, Cap. 5) Importación, exportación y distribución por mayor y menor de productos tradicionales y no tradicionales del país y del exterior. Podrá tener representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de personas o empresas del país o del exterior, especialmente maquinarias, herramientas manuales, neumáticas e industriales, repuestos de automotores, artículos de goma y sintéticos, adhesivos para gomerías, productos de caucho, caucho natural, sintético y sus derivados, acelerantes, productos químicos destinados a la fabricación y comercialización de artículos de caucho y sus derivados, autopartes, automóviles, camiones, maquinaria agrícola y vial y prendas de vestir para hombres, mujeres y niños. Fabricación de máquinas, máquinas herramientas y accesorios para gomerías y talleres mecánicos, como asimismo la fabricación de artículos de caucho preparados de goma sintética y natural. 6) 99 años desde la inscripción. 7) ₳ 20.000.000. 8) Directorio de 2 a 7 titulares e igual o menor número de suplentes, todos por un año. Se prescinde de la sindicatura. 9) Corresponde al presidente o al vicepresidente, indistintamente. 10) 30/4 de cada año. Directorio: Presidente Sr. Leonardo Rosario Luis Aiello; Vicepr.: José Carmelo Aiello y Director Suplente: Sra. María Alicia Belach.

El Autorizado
Nº 54.690

L. L.

SOCIEDAD ANONIMA

Por escisión Refilon S.A. se constituyó la siguiente sociedad: 1) Luisa Lucía Nelson de Llorente, 60 años, casada, argentina, empresaria, Guido 1680 1º Piso, Capital, LC 0.242.270; María Elisa Nelson de Mayorga, 59 años, casada, argentina, empresaria, Debenedetti 364, La Lucila, Pcia. Bs. As., LC 2.989.421; Marcela Nelson de Lalor, 57 años, viuda, argentina, empresaria, Av. Alvear 1535, 8º piso, Capital, LC 1.394.208; Miguel Patricio Nelson, 48 años, casado, argentino, empresario, Av. Alvear 1555 3º piso, Capital, LE 4.395.062; Olivia Nelson de Cinque, 43 años, casada, argentina, empresaria, Av. Alvear 1446, 2º piso, Capital, LC 5.753.240; Marta Olga Bellouard de Martini, 46 años, casada, argentina, empresaria, Av. Alvear 1708, Capital, LC 4.985.731; Luis Tomás Nelson, 26 años, soltero, argentino, empresario, Av. Alvear 1708, Capital, DNI 17.254.181; Alejandra Nelson, 25 años, casada, argentina, empresaria, Av. Alvear 1708, Capital, DNI 17.754.317; Juan Esteban Nelson, 23 años soltero, argentino, empresario, Av. Alvear 1708, Capital, DNI 20.205.737 y Sebestián Nelson, 15 años, soltero, argentino, estudiante, Av. Alvear 1708, Capital, DNI 24.872.661. 2) Escritura Pública Nº 214 del 14 de mayo de 1991. 3) L.L. S.A. 4) Guido 1680, 1º piso, Capital. 5) Tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Todas las operaciones propias de una explotación agropecuaria, incluido la industrialización primaria de su producción; b) comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos relacionados con aquella actividad; c) importación y exportación de toda clase de productos agropecuarios. d) comercialización de toda clase de productos agropecuarios. 6) Hasta el 16/5/2031. 7) ₳ 4.200.000.- representado por 42.000 acciones ordinarias nominativa no endosables de ₳ 100.-v₳ n c/u. 8) Un directorio de tres a siete titulares por un año, reelegibles. Prescinde de sindicatura. 9) Presidente o Vice, en forma indistinta. Para disposición de inmuebles y otorgamiento de avales, en forma conjunta. 10) 30/11 de c/año, Presidente: Luisa L. Nelson de Llorente. Vice: Pedro Galo Llorente. Dir. Tit.: Lucía Llorente. Dir. Sup.: Patricio Llorente.

El Apoderado
Nº 54.687

LOS GALITOS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Jorge Rubén Mateo, argentino, 41 años, L.E. 7.803.996, empresario, divorciado, domicilio calle Polonia 7186, Capital y Alfredo Alejandro Chafino, argentino, 37 años, viudo, empresario, D.N.I. 11.130.507, domicilio México 428, Capital. Instrumento: Escritura Nº 180 del 9 de abril de 1991, Registro 101, Capital Federal, Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, duración 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital ₳ 10.000.000, dividido en 10.000 acciones ordinarias, al portador, de valor nominal ₳ 1.000. cada una y un voto por acción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) Agropecuaria: a) Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos dedicados a las actividades relacionadas con la ganadería y agricultura en general. b) Mediante la explotación de establecimientos rurales, chacras, grajas, fincas, bosques y terrenos; su colonización y administración; la instalación y explotación de aserraderos, plantas elaboradoras de productos y subproductos lácteos; estaciones experimentales y tecnología aplicada al agro; destilerías de alcoholes y aceites vegetales; elaboración de conservas; frutos envasados, desecados y/o confitados; de vinos y licores dentro o fuera del país. II) Comercial: Compra venta, distribución de los frutos y productos referidos en los incisos a) y b). III) Inmobiliaria: Por la compra venta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales. IV) Financiera: Mediante el aporte de capital a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. V) Importación y Exportación: Por compra venta por cuenta propia o de terceros de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos industriales, aceites, cereales, oleaginosos y productos agrícola-ganaderos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. VI) Mandataria: Mediante ejercicio de representaciones, intermediaciones, consignaciones y custodias, administración de inmuebles, títulos-valores y patrimonio, gestión de toda clase de créditos, cobranzas, fianzas y garantías para asuntos propios o de terceros. Realización de servicios por cuenta de terceros o que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social determinados en los incisos precedentes. Para su cumplimiento, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. Representación legal y uso de la firma social a cargo del Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. Directorio: Presidente: Jorge Rubén Mateo. Director Suplente: Alfredo Alejandro Chafino. Prescinde de la Sindicatura. Cierre del ejercicio 31 de enero de cada año. Domic.: Belgrano 225 11°A" Cap. Fed.

La Autorizada
Nº 54.616

MARFRO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública Nº 88 del 18/4/91 otorgada María Alejandra Borelli de Quilmes. Hernán Claudio Fromer, argentino, nacido el 9/11/58, comerciante, DNI 12.752.259, soltero, domicilio Lavalle 1058 Don Bosco, Esther Amelia Martínez, argentina, nacida 7/7/24, DNI 0.084.176, viuda, enfermera, Pte. Luis Sáenz Peña 1987 7º B Capital. Constituyeron: MARFRO S. A. Pte. Luis Sáenz Peña 1987 7º B Capital. Objeto: Cuenta propia, terceros, asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Compra, venta, importación, exportación, manufacturación, y comercialización en general de artículos de la industria electrónica, eléctrica y electromecánica; de la indumentaria del vestir, incluido el calzado de cualquier tipo de material; de los artículos de bazar, librería, papelería (excluido libro de textos), entretenimientos o cualquier clase de folletos o revistas; de la industria de la construcción en cualquiera de sus etapas y de la industria metalúrgica incluidos metales de todo tipo, chapas, hierros, aceros, cables cobre, elementos de bronce, repuestos y herramientas para todo tipo de vehículos y maquinarias; maderas aglomeradas y derivadas de accesorios de carpintería; a laminados de muebles ferrosos y no ferrosos. 2) llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con exportación e importación de bienes. Capital Social: ₳ 5.000.000.- representados por 1.000 acciones de ₳ 5.000 cada una con derecho a un voto por acción, suscripto en su totalidad e integran el 25 % efectivo. Saldo: plazo no mayor de dos años. Duración: 99 años. Cierre del Ejercicio: 30 de junio. Administración y Representación: Directorio: Presidente: Esther Amelia Martínez, Director Suplente: Herman Claudio Fromer. Mandato: 2 ejercicios, Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. Liquidación: A cargo del Directorio o Comisión Liquidadora.

La Escribana
Nº 54.691

MAR SALADA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Jorge Rubén Mateo, argentino, 41 años, L.E. 7.803.996, empresario, divorciado, domicilio calle Polonia 7186, Capital y Alfredo Alejandro Chafino, argentino, 37 años, viudo, empresario, D.N.I. 11.130.507, domicilio México 428, Capital. Instrumento: Escritura Nº 179 del 9 de abril de 1991, Registro 101, Capital Federal, Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, duración 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital ₳ 10.000.000, dividido en 10.000 acciones ordinarias, al portador, de valor nominal ₳ 1.000.- cada una y un voto por acción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) Agropecuaria: a) Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos dedicados a las actividades relacionadas con la ganadería y agricultura en general. b) Mediante la explotación de establecimientos rurales, chacras, grajas, fincas, bosques y terrenos; su colonización y administración; la instalación y explotación de aserraderos, plantas elaboradoras de productos y subproductos lácteos; estaciones experimentales y tecnología aplicada al agro; destilerías de alcoholes y aceites vegetales; elaboración de conservas; frutos envasados, desecados y/o confitados; de vinos y licores dentro o fuera del país. II) Comercial: Compra venta, distribución de los frutos y productos referidos en los incisos a) y b). III) Inmobiliaria: Por la compra venta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales. IV) Financiera: Mediante el aporte de capital a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a reali-

zarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. V) Importación y Exportación: Por compra venta por cuenta propia o de terceros de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos industriales, aceites, cereales, oleaginosos y productos agrícola-ganaderos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. VI) Mandataria: Mediante ejercicio de representaciones, intermediaciones, consignaciones y custodias, administración de inmuebles, títulos-valores y patrimonio, gestión de toda clase de créditos, cobranzas, fianzas y garantías para asuntos propios o de terceros. Realización de servicios por cuenta de terceros o que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social determinados en los incisos precedentes. Para su cumplimiento, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. Representación legal y uso de la firma social a cargo del Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. Directorio: Presidente: Jorge Rubén Mateo. Director Suplente: Alfredo Alejandro Chafino. Prescinde de la Sindicatura. Cierre del ejercicio 31 de enero de cada año. Domic.: Belgrano 225 11°"A" Cap. Fed.

La Autorizada
Nº 54.617

NANTY FALL

SOCIEDAD ANONIMA

Ricardo N. Sandler, escribano hace saber: Que NANTY FALL SOCIEDAD ANONIMA, por asamblea extraordinaria unánime del 23/5/89, aprobó la reforma de los estatutos sociales, estando la administración de la sociedad a cargo de un directorio integrado entre 1 y 6 miembros, con mandato por 1 ejercicio y prescindiendo de la sindicatura (artículos 8º, 11º y 16º).

El Escribano
Nº 54.595

NELSON HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escisión-fusión de Caruma S.A.A. y C. y Refilon S.A. se constituyó la siguiente sociedad: 1) Luisa Lucía Nelson de Llorente, 60 años, casada, argentina, empresaria, Guido 1680 1º Piso, Capital, LC 0.242.270; María Elisa Nelson de Mayorga, 59 años, casada, argentina, empresaria, Debenedetti 364, La Lucila, Pcia. Bs. As., LC 2.989.421; Marcela Nelson de Lalor, 57 años, viuda, argentina, empresaria, Av. Alvear 1535, 8º piso, Capital, LC 1.394.208; Miguel Patricio Nelson, 48 años, casado, argentino, empresario, Av. Alvear 1555 3º piso, Capital, LE 4.395.062; Olivia Nelson de Cinque, 43 años, casada, argentina, empresaria, Av. Alvear 1446, 2º piso, Capital, LC 5.753.240; Marta Olga Bellouard de Martini, 46 años, casada, argentina, empresaria, Av. Alvear 1708, Capital, LC 4.985.731; Luis Tomás Nelson, 26 años, soltero, argentino, empresario, Av. Alvear 1708, Capital, DNI 17.254.181; Alejandra Nelson, 25 años, casada, argentina, empresaria, Av. Alvear 1708, Capital, DNI 17.754.317; Juan Esteban Nelson, 23 años soltero, argentino, empresario, Av. Alvear 1708, Capital, DNI 20.205.737 y Sebestián Nelson, 15 años, soltero, argentino, estudiante, Av. Alvear 1708, Capital, DNI 24.872.661. 2) Escritura Pública Nº 214 del 14 de mayo de 1991. 3) NELSON HERMANOS S. A. 4) Av. Alvear 1708, Capital. 5) Tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Todas las operaciones propias de una explotación agropecuaria, incluido la industrialización primaria de su producción; b) comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos relacionados con aquella actividad; c) importación y exportación de toda clase de productos agropecuarios. d) Comercialización de toda clase de productos agropecuarios. 6) Hasta el 11/4/2002. 7) ₳ 3.600.000, representado por 36.000 acciones ordinarias nominativa no endosables de ₳ 100.- v ₳ n. ,c/u. 8) Un directorio de tres a siete titulares por un año, reelegibles. Prescinde de sindicatura. 9) Presidente o Vice, en forma indistinta. Para disposición de inmuebles y otorgamiento de avales, en forma conjunta. 10) 30/6 de c/año, Presidente: Alejandra Nelson. Vice: Juan Esteban Nelson. Dir. Tit.: Luis Tomás Nelson, Marta Olga Bellouard de Martini y Guillermo Bellouard. Síndico Tit: Santiago Luis Liebana. Síndico Sup.: Hugo Bonnet.

El Apoderado
Nº 54.686

ORC

SOCIEDAD ANONIMA

ORC S. A. creada por escritura del 9/5/91. Socios: Oscar Rubén Cortés, arg., casado, abogado, 20/12/25, D. N. I. 4.328.880, Azcuénaga 1093 4º P., Rosa Elisa Beatriz Rodríguez, arg., comerciante, casado, 6/4/43, L. C. 4.618.403, Azcuénaga 1093 4º P, Nicolás Alejandro Morano, arg., casado, escribano, 2/3/28, L. E. 4.478.585, Uruguay 766 8º P. y José Antonio Cortés, arg., casado, comerciante, 3/4/37, L. E. 4.205.551, Carlos Calvo 1305 P 16 67. Plazo Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Inversión de bienes inmuebles, acciones, títulos y valores mobiliarios y en todo otro derecho o bien que produzca renta o sea susceptible de producirla. Capital: ₳ 50.000.000. Administración: Directorio de 2 a 7 miembros por 2 ejercicios. Representación legal: Presidente o vice en su caso. Cierre ejercicio: 30 de junio. Sede social: Azcuénaga 1093 4º P. Presidente: Oscar Rubén Cortés. Vice.: Rosa Elisa Beatriz Rodríguez. Director Titular: Nicolás Alejandro Morano. Director Suplente: José Antonio Cortés.

El Abogado
Nº 54.568

PAISAJE URBANO PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 17/4/91; Sergio Andrés Corian, 28 años, Arquitecto, D. N. I. 16.044.431, Derqui 913, de Quilmes; y Guillermo Román Pizzolo, 32 años, Ingeniero, D. N. I. 13.064.503, Cerrito 148, de Bernal; argentinos y solteros; "PAISAJE URBANO PUBLICIDAD S. A. "; Plazo: 99 años; Obj.: La venta de espacios publicitarios en producciones gráficas de distintas características (Posters, planos gráficos, folletos), en emisiones radiales y televisivas, revistas, diarios, periódicos y demás formas de exhibición publicitaria (altavoces, carteles urbanos y vía pública); b) compraventa o alquiler de zonas o elementos o móviles destinados a la difusión publicitaria; c) Comercialización de distintas producciones gráficas, posters, planos, tarjetas, revistas, etc.; d) La organización de espectáculos y eventos sociales o deportivos y su explotación comercial en forma íntegra o parcial; c) La importación y exportación de elementos a ser utilizados en las actividades citadas en a) b) y c); La construcción y montaje de estructuras de publicidad en la vía pública, de zonas de explotación turístico comercial, de stands y afines; El aporte de capital para operaciones realizadas o a realizarse, con o sin garantías reales, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso público; El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones, administración de servicios conexos al objeto; Compraventa de bienes muebles, semovientes, materias primas, máquinas y mercaderías; Cap.: ₳ 12.000.000; Adm.: mínimo de 1, máximo de 9, por 2 ejercicios; Representación: Presidente o el Vice en su reemplazo; Prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 30/6; Presidente: Guillermo Román Pizzolo; Director Suplente: Sergio Andrés Corian; Sede social: Av. San Juan 4271, piso 7º, Dpto. D, Capital.

El Apoderado
Nº 54.540

PETROINVER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Germán Ricardo Jorge Neuss, argentino, 38 años de edad, casado, titular del documento de identidad Nº 10.550.252, abogado, domiciliado en la calle Paraná 1279, segundo piso, departamento "A", de esta Ciudad y Don Jorge Justo Neuss, argentino, 42 años de edad, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 7.610.794, empresario, con domicilio en la calle 25 de Mayo 516, piso 14, de esta Ciudad. 2) escritura de fecha 28 de diciembre de 1989. 3) PETROINVER S. A. 4) 25 de Mayo 516. 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: otorgar y tomar préstamos con o sin garantía a corto y/o largo plazo; efectuar aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse; financiar operaciones comerciales, industriales, o de cualquier otro tipo realizadas o a realizarse; participar en operaciones de colocación, financiamiento o compraventa de acciones, debentures, obligaciones negociables y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de deuda o crédito públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse; tomar, adquirir y mantener participaciones en sociedades argentinas o extranjeras y/o en emprendimientos contractuales asociativos o no. Pudiendo igualmente realizar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas a las que constituyen su objeto principal, e incluso podrá llevar a cabo cuantas otras operaciones los socios estimen convenientes a los intereses sociales, relacionadas o no con la actividad principal enunciada. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, donar, hipotecar y en general adquirir, gravar o enajenar, por cualquier causa, razón o título, toda clase de bienes, inmuebles y derechos reales sobre los mismos, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, formar parte de otras sociedades y fusionarse o participar en ellas, en calidad de accionista, con las limitaciones que al respecto consagra la ley de sociedades en vigencia; formalizar prendas con registro como acreedora o deudora, transferirlas por endoso o cualquier otro medio hábil y cancelarlas; estar en juicio representada por sus gerentes o mandatarios especiales o generales que al efecto nombrase la sociedad, efectuar toda clase de operaciones con instituciones bancarias y financieras, oficiales o privadas; realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder y negociar cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales conformes u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, efectuar depósitos de dinero y de toda clase de valores, extraerlos total o parcialmente; aceptar o hacer confirmaciones, novaciones y renovaciones de quitas de deudas, celebrar contratos de locación como locataria o locadora, por plazos mayores o menores que los legales, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, pagar o cobrar alquileres, designar apoderados y representantes, otorgar y revocar toda clase de mandatos, generales o especiales, registrar y protocolizar toda clase de actos jurídicos, otorgar las escrituras públicas y/o demás instrumentos públicos o privados que fueren menester, promover el desarrollo de todo tipo de actividad lucrativa, interviniendo en operaciones, transacciones o combinaciones económicas y financieras, tendientes al mejor desenvolvimiento social y en general practicar todo tipo de acto jurídico civil o comercial lícito que directa o indirectamente se relacione con los objetivos sociales, como asimismo otorgar los instrumentos públicos o privados que sean conducentes a la mejor obtención de los fines enunciados, sin limitación alguna que no sea la que surja de la licitud de los mismos o restricciones que se fijen en el presente contrato o por resolución unánime posterior de los socios. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 6) Noventa y nueve años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Cien mil Australes (₳ 100.000.-). 8) Uno a ocho miembros. Presidente: Germán Ricardo Jorge Justo Neuss. Director Suplente: Jorge Justo Neuss. Duración: 3 ejercicios. 9) Representación Legal: Presidente. 10) Cierre del ejercicio el treinta y uno de diciembre de cada año.

El Abogado
Nº 54.573

PINTCOL

S. A. C. I. F. I.

La asamblea gral. ord. del 17/12/1968 aumentó el capital de ₳ 0,01 a ₳ 0,02 (Esc. 3061); El Directorio el 4/8/1969 emitió acciones por ₳ 0,005 (Esc. 2273); La Asamblea gral. Ext. del 31/X/1977 elevó el capital a ₳ 0,25 y reformó el estatuto social: Objeto: Comercial: Importación, exportación, compra venta de pinturas, barnices, lacas, esmaltes, thinners, disolventes, pigmentos, resinas, colorantes y todos los productos químicos y materias que intervienen en la elaboración de los productos que industrializa la sociedad; Industriales: La producción de pinturas, barnices, lacas, esmaltes, thinners, disolventes, pigmentos, resinas, colorantes y productos químicos y todas las materias primas componentes de dichos materiales; Financieras: sin modificación; Inmobiliaria: sin modificación; Capital: ₳ 0,25; Directorio: Compuesto entre 2 y 9 integrantes con mandato por dos años; Domicilio: Bauness 2125 Piso 6º Dto. 12, Capital; La Asamblea Gral. Ext. del 11/X/1984 aumentó el capital a ₳ 1.000. y fijó el capital social en esa suma.

Nº 54.539

PLANGRAF

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 109 del 21/8/90 se constituyó la sociedad: "PLANGRAF S. A. ". 2) Aráoz 2814, P. B. Dpto. B, Capital Federal; 3) 1 año; 4) Esteban Angel Montepagano, casado, arg., 70 años de edad, empresario, L. E. Nº 395.702, Virrey Loreto 2850, Capital Federal, en nombre y representación de la sociedad Plantie Talleres Gráficos S. A.; y Oscar Armando Sangiacomo, casado, arg., 41 años de edad, industrial, D. N. I. 6.151.232, Aráoz 2814, P. B. Dpto. B, Cap. Fed.; 5) Objeto: La impresión, encuadernación, distribución, importación y exportación de artes gráficas en general, ya sea en una o en todas las etapas de su proceso y en especial lo referido a fototipia, encuadernación, fabricación de libros de texto, enciclopedias, informativos, de cultura general y en blanco, papelería, librería y sus anexos, reproducciones, litografías, timbrados, tipografía, la impresión y elaboración de posters, grabados tarjetas, folletos, calendarios, agendas y publicaciones gráficas en general. Además la sociedad podrá realizar la comercialización de todo lo citado anteriormente, papel, cartón y afines y también artículos para escritorio y escolares en general; 6) ₳ 3.000.000.-; 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco miembros titulares por un ejercicio. Se designará un Presidente y un vicepresidente éste reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al vicepresidente en su caso; 8) Sin sindicatura; 9) 31 de agosto de cada año; 10) Presidente: Esteban Angel Montepagano; Vicepresidente: Oscar Armando Sangiacomo; Directores Titulares: Guillermo Carlos Montepagano, casado, arg., 42 años de edad, industrial, L. E. 4.991.709, Av. Cabildo 1536, 1º P, "A", Cap. Fed., Jorge Guillermo Massaro, casado, arg., 37 años de edad, industrial, D. N. I. 10.113.936, Nazarre 2731, 7º P "A", Cap. Fed. y Director Suplente: Alicia Cirila Magraht, casada, arg., 68 años de edad, empresaria, D. N. I. 126.945, Caseros 1156, Florida, Bs. As.

El Autorizado
Nº 54.697

PRODUFE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 120 del 17/4/91, ante el Esc. Miguel A. Saraví (h.), Reg. 38 Cap. Fed.; los socios: 1) Televisoras Provinciales Sociedad Anónima, con domicilio en Sarmiento 944, P. B. Cap. Fed., inscripta el 20/10/89, Nº 7176; Lº 107; Tº A de S. A.; 2) Ocobamba S. A., con domicilio en Av. del Libertador 1080, 9º A Cap. Fed., inscripta el 29/7/77; Nº 2398; Lº 86; Tº A de Est. de Soc. Anón. Nac.; 3) Finasol S. A., con domicilio en Marcelo T. de Alvear 684 Cap. Fed., inscripta el 22/8/89; Nº 5304; Lº 107; Tº A de Soc. Anón.; 4) Editorial Atlántida S. A., con domicilio en Azopardo 579 Cap. Fed., inscripta el 14/2/34; Nº 21; Fº 204; Lº 44; Tº A de Est. Nac.; 5) Avelino José Porto, viudo, argentino, 5/11/35, abogado, D. N. I. 4.160.772, Ocampo 3108, 1º A Cap. Fed. y 6) Miguel Madanes, casado, argentino, 16/7/48, Ingeniero Industrial, L. E. 4.991.732, José C. Paz 480, Acassuso, Pcia. Bs. As., constituyeron una sociedad anónima conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional 19.550 y sus modificaciones denominada "PRODUFE SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio: Viamonte 1548, P. B. Cap. Fed. Plazo: 50 años. Objeto: a) Negocios y servicios en materia periodística, artística, de publicidad y propaganda empleando medios de difusión existentes o a crearse, incluyendo estaciones de radiotelefonía, televisión, satelitales y cualquier otra forma de transmisión alámbrica o inalámbrica; compra, venta, locación, permuta y cualquier otra forma de contratación de programas comerciales, culturales, artísticos, informativos, educativos, de entretenimientos u otros producidos mediante grabaciones, filmaciones en vivo o cualquier otra forma conocida o a crearse en el futuro; instalación, administración y explotación, de estaciones satelitales y establecimientos de grabación; producción y explotación de piezas de teatro y películas de corto o largo metraje o de cualquier otra especie; edición de periódicos, revistas, libros y/u otros tipos de impresos o publicaciones; edición de composiciones musicales; contratación y subcontratación de artistas; adquisición, locación y explotación de concesiones de cualquier especie, licencias y permisos particulares y oficiales; negocios de tipo comercial e industrial vinculados con la explotación de licencias de personajes, obras musicales, deportivas o de otro tipo; explotación de derechos de propiedad intelectual en un todo de acuerdo con las normas

vigentes o que rigieren en el futuro; asesoramiento, asistencia técnica y consultoría en materia de servicios relativos a las actividades enunciadas precedentemente; b) Mandatos, representaciones y servicios en el país y en el exterior actuando como representante, agencia, concesionaria o mandataria de firmas nacionales o extranjeras con el fin de obtener o facilitar el intercambio o colocación de los rubros que hacen a la actividad de la sociedad. Capital: ₳ 100.000.000. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Presidente: Pedro Simoncini. Vice Presidente 1º: Avelino José Porto. Vice Presidente 2º: Aníbal Constancio Vigil. Directores Titulares: Martín Lecuona de Prat. Luis Augusto Zanón (h.). Héctor Américo Bonardi y Carlos David Santiago Fontán Balestra. Directores Suplentes: Marcos Alberto Bobbio. Aldo Bergonzoni. Enrique Qian Tizón. Constancio Carlos Vigil. Aldo Jorge Pérez y Pablo Roberto Argibay Molina. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Esteban Pedro Villar. Néstor Carlos Carmen Gamarra y Juan Carlos Angel Yemma. Síndicos Suplentes: José Alanis. Gustavo Héctor Bunge y Miguel Carlos García Haymes. Buenos Aires, 14 de mayo de 1991.

El Escribano
Nº 54.662

PROTECCION DE LLAVES Y DOCUMENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Unánime del 2/5/91 los accionistas resolvieron el cambio de denominación de "PROTECCION DE LLAVES S. A." por "PROTECCION DE LLAVES Y DOCUMENTOS S. A.", fijando domicilio en Riobamba 434, Capital Federal, y se modifica el Art. 1º del Estatuto.

REDFOR INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escrituras Nº 29 del 5/2/91 y Nº 89 del 15/4/91. 2) Socios: Guillermo Ricardo Curtelo, casado, argentino, 17/9/58, comerciante, D. N. I. Nº 12.587.905, Bouchard 231 Adrogué, Pcia. de Bs. As.; Guillermo Walter Wagner, casado, argentino, 7/4/58, comerciante, D. N. I. Nº 12.113.819, Ortiz de Ocampo 2561 1º dto. "C", Capital; Perla Cristina Ramos de Wagner, casada, argentina, 22/9/52, comerciante, D. N. I. Nº 10.627.078, Ortiz de Ocampo 2561 1º Dto. "C", Capital; y María Laura Portu de Curtelo, casada, argentina, 30/11/58, D. N. I. Nº 12.813.114, Bouchard 231 Adrogué, Pcia. de Bs. As. 3) Denominación: REDFOR INTERNATIONAL S. A. 4) Domicilio: Ortiz de Ocampo 2561 1º piso Dto. "C" Capital Federal. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y fabricación de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial sustancias alimenticias, bebidas con o sin alcohol, productos de higiene y cosméticos, prendas de vestir de todo tipo e indumentaria, productos textiles, cueros curtidos o no, plásticos, papelería, productos gráficos, mármol, piedras preciosas o semipreciosas, manufacturas, de ónix y otras piedras, artículos para el hogar y decoración. b) Industrial: mediante la fabricación, elaboración y manufactura de mercaderías y materias primas relacionadas con sustancias alimenticias, bebidas con o sin alcohol, productos de higiene y cosméticos, confección de prendas de vestir e indumentaria de todo tipo, productos textiles, curtido y manufactura de cueros, plásticos, impresión de papelería y artes gráficas, manufactura de mármol, ónix y otras piedras preciosas o semipreciosas, producción de artículos del hogar y decoración. c) Mandatos y Servicios: mediante la organización y asesoramiento industrial, comercial, técnico, financiero y de comercio exterior. d) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, construcción, loteo y administración de propiedades urbanas y rurales, ya sea bajo el régimen de la Ley de propiedad horizontal o no, y por contratación directa o por intermedio de licitaciones públicas o privadas. e) Agropecuaria: mediante la cría, engorde y/o invernada de todo tipo de ganado, especialmente vacuno, explotación de la actividad agrícola en todas sus especies y subespecies, tales como cereales, granos oleaginosos, forrajes y yerbateras; explotación de la actividad forestal, frutícola; explotación de la actividad avícola, apícola; acopio y distribución de todo tipo de productos agricologanaderos, en estado natural o faenado o elaborado, establecimiento de ferias, depósitos, silos y almacenes destinados a la conservación y comercialización de los productos y subproductos mencionados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. 6) Duración: 50 años desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) Capital: ₳ 4.000.000. 8) Organo de administración: directorio integrado por uno a diez miembros titulares con mandato por tres ejercicios. Presidente: Guillermo Ricardo Curtelo; Vicepresidente: Guillermo Walter Wagner; Directora Titular: Patricia Cristina Ramos de Wagner; y Directora Suplente: María Laura Portu de Curtelo. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19.550. 9) Representación Legal: le corresponde al presidente o vicepresidente en su caso. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 54.562

RORHEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 172 del 15/4/91 se constituyó la sociedad: 1) "RORHEL S. A.". 2) Estados Unidos 4212, Capital Federal; 3) 99 años; 4) Eduardo Alberto Pérez, arg., casado, 19/4/54, empresario, D. N. I. Nº 11.027.617, Estados Unidos 4212, Cap. Fed.; Raúl Pérez, arg., casado 25/4/55, empresario, D. N. I. Nº 11.362.158, Estados Unidos 4212, Cap. Fed.; 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, al por mayor y menor a la fabricación, envasado, comercialización, distribución y venta de Helados, Postres y productos para la alimentación humana. Importación y exportación. 6) ₳ 10.000.000.; 7) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del Nº de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres años, pudiendo ser reelegidos. La representación legal y uso de la firma social corresponde al presidente o vicepresidente en forma indistinta, o al Director que se designe en caso de renuncia o impedimento de aquéllos; 8) Prescinde de sindicatura; 9) 31 de marzo de caña año; 10) Presidente: Eduardo Alberto Pérez, Vicepresidente: Raúl Pérez, Director Suplente: Liliana Arévalo, arg. 21/4/55, casada, ama de casa, D. N. I. 11.799.366, Estados Unidos 4212.

El Autorizado
Nº 54.698

SUDINVEST

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 26/4/91 Fº 523 del Reg. 21 de Cap. Fed. se constituyó "SUDINVEST" S. A. Socios: Aristóbulo Angel Maranta, arg., nacido el 28/1/32, casado, comerciante, D. N. I. 4.508.974, dom. Las Heras 2931, Cap. Fed; Charlie Adolfo Graham. arg., nacido el 10/4/32, casado, comerciante, L. E. 4.354.634 dom. Donado 2370, Cap. Fed.; Ana María Teresa Dellacha, arg., nacida el 23/5/30, casada, comerciante, L. C. 0.331.352, dom. Donado 2370, Cap. Fed. y Raquel Elena Renauld, arg., nacida el 9/2/34, casada, comerciante, L. C. 3.185.294, dom. Las Heras 2931, Cap. Fed.; Sede Social: Callao, 433, 6º "M" Cap. Fed.; Duración: 99 años contados desde la fecha de inscrip. en el Registro Público de Comercio. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la construcción de edificios, la compra, venta y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales y la producción y comercialización de cereales, granos, haciendas, cueros, frutos del país su industrialización, importación, exportación y representación. Capital: ₳ 10.000.000 representados por 10.000 acciones de ₳ 1.000 valor nominal cada una. Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 1 ejercicio. Representación Legal: Corresponde al Presidente o en caso de ausencia o impedimento de éste, al Vicepresidente. Sindicatura: Se prescinde. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Directorio: Director Titular Presidente: Aristóbulo Angel Maranta, Director Titular Vicepresidente: Charlie Adolfo Graham y Directoras Suplentes: Ana María Teresa Dellacha y Raquel Elena Renauld.

El Escribano
Nº 54.643

SURFISH

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 7/5/91 se constituyó "SURFISH S. A.". Socios: Bajamar Sociedad Anónima Industrial y Comercial y Bahía Grande S. A. Sede social; Tte. Gral. Juán D. Perón 949, P. 15, Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R. P. C. Objeto: Industriales; La producción, transformación, manufactura, fraccionamiento, transporte y/o envase, investigación, desarrollo de productos, materias primas y mercaderías relacionadas con la industria pesquera. Comerciales: La compra, venta o permuta de las mercaderías industrializadas por la misma, la compra, venta o permuta de todo tipo de productos, subproductos y mercaderías provenientes de la actividad pesquera. Asimismo podrá importar o exportar las referidas mercaderías. Para el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales la sociedad podrá comprar y vender barcos o buques, locar los mismos y utilizar todo tipo de embarcación, celebrando todo tipo de contratos para dicho uso. Financieras. Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandatos. Podrá ejercer toda clase de mandatos, consignaciones y representaciones. Capital ₳ 150.000.000. Directorio compuesto de 3 a 7 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio el 31/12/c/ año. Presidente: Guillermo Diego Jacob; Vicepresidente; Alfonso De Gracia de Ana; Director Titular; Roberto Adolfo Goldszer; Director Suplente; Carlos Marino Mazzoni.

El Autorizado
Nº 54.547

TOM WISE Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura del 8/5/1991, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Florencio N. Amoresano, al Fº 408 del Registro 299 a su cargo. Socios: Tomás Leslie Wise, argentino, consultor de empresas, casado, nacido el 6/4/1934, con L. E. Nº 6.006.403, domiciliado en Avda. Callao Nº 1350, 1º Piso, dto. "D", Capital; Susana Nélida Palena, argentina, psicóloga, soltera, nacida el 9/11/1943, con L. C. Nº 4.775.412, domiciliada en Avda. Callao Nº 1350, 1º Piso, dto. "D"., Capital; y Carlos Luis Palena, italiano, comerciante, casado, nacido el 4/7/1912, con C. I. P. F. Nº 1.246.077, con domicilio en calle Zabala Nº 2417, 5º Piso, Unidad 22, Capital. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Producción y venta de Software. Asesorar empresas privadas y públicas que operan en la República Argentina o en el extranjero en el mejoramiento de la calidad total del servicio al cliente. Capacitación y el desarrollo de todos los niveles del personal y la creación de estrategias competitivas. Administración de Bases de Datos. Servicios de Información. Estudios de Mercado. Asesoramiento y Consultoría a empresas y organismos del sector público o privado. Elaboración de proyectos y estudios de factibilidad técnica y económica, con exclusión de las que en virtud de la Ley de la materia, hayan sido reservados a profesionales con título habilitante. b) Compra-venta y permuta, explotación y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotación agrícola-ganadera, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones; c) el ejercicio de operaciones financieras, mediante préstamo con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades; se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; y d) Dedicarse a las representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, de actividades afines al objeto social, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros. Capital: ₳ 30.000.000. Administración: Directorio de 1 a 6 titulares por el término de 2 ejercicios. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Ejercicio social: Cierra el 31 de Diciembre de cada año. Sede Social: Florida Nº 1005, 8º Piso, oficinas 871/73, Capital Federal. Presidente: Tomás Leslie Wise; Vicepresidente: Susana Nélida Palena; y Director Suplente: Carlos Luis Palena.

El Autorizado
Nº 54.571

VCA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Escritura Pública número 42 del 3/4/91, se modificaron los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales, que quedan redactados de la siguiente forma: "Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de ₳ 11.000.000 Australes, representado por acciones ordinarias al portador de 1 Austral de valor nominal cada una con derecho a 5 votos cada una. Las acciones que se emitan en el futuro podrán ser ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, no endosables, en cuyo caso su transmisión o derechos reales sobre ellas deberán constar en los títulos respectivos, notificarse a la Sociedad e inscribirse en el Registro que corresponda. Artículo sexto: Aumento de Capital - La Asamblea General de Accionistas podrá elevar el Capital Social hasta el quíntuplo sin necesidad de reformar el Estatuto. La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, conservando la relación de grupos determinada en el Artículo anterior, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de la misma. El acta de la Asamblea en que se resuelva el Aumento de Capital Social se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer durante tres días en el Boletín Oficial, y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Autoridad de Control. Sólo se enunciará como Capital Social el del artículo quinto con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo".

El Autorizado
Nº 54.672

WEDDELL

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Que por Asamblea Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 1989, escritura pública del 1/4/91 se dispuso el aumento del capital y la reforma del artículo 4º del estatuto social, el cual quedó así redactado: Modificación: Artículo 4º: El capital social es de ₳ 128.121.000, representado por 128.121.000 acciones ordinarias, al portador, de un austral valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decicsión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la ley 19.550. Toda resolución de aumento de capital debe ser elevada a escritura pública, salvo que la asamblea en cada oportunidad decidiera lo contrario, e inscripta en el Registro Público de Comercio.

El Autorizado
Nº 54.674

WEITER

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 29/4/91 se constituyó "WEITER S. A." socios: Rafael Charur, nacido el 25/3/52, D. N. I. 10.107.667, domiciliado en Federico Lacroze 1732, Cap. Fed. y Mario Jorge Polak, nacido el 27/7/49, L. E. 7.698.680, domiciliado en Echeverría 2055, Cap. Fed., argentinos, casados y comerciantes. Sede social: Río Cuarto 2669, Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R. P. C. Objeto: Inmobiliaria; mediante la adquisición, venta, permuta, fraccionamiento, explotación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso las comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad horizontal y constitución sobre los mismos de derechos reales. Constructora. mediante la construcción de galerías, casas, habitación urbanas o rurales, casas de departamentos, oficinas, negocios, cocheras, depósitos y demás usos, formar consorcios y realizar construcciones para los mismos ya sea por contrato con profesionales del ramo o por administración, administrar las obras en construcción y las ya terminadas por cuenta del o los consorcios o por cuenta propias, presentar planos y proyectos, intervenir en licitaciones de obras, hacerse cargo de obras comenzadas y realizar todos los trabajos atinentes al ramo de construcciones. Financieras. mediante préstamos con o sin garantía a corto plazo para la financiación de las operaciones relacionadas con su objeto social. La sociedad podrá desarrollar las actividades antes descriptas también para realizar y explotar cualquier obra pública por concesión o licitación y toda actividad inmobiliaria por sí, integrando unión transitoria de empresas o asociada a otras empresas en cualquier forma de colaboración empresaria. Capital ₳ 50.000.000. Directorio compuesto de 2 a 11 miembros mandato 1 año. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente en

su caso. Presidente: Rafael Charur; Vicepresidente: Director Suplente; José Campos Andujar. Cierre ejercicio el 30/4 c/año.

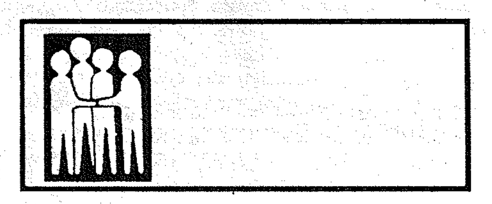
El Autorizado
Nº 54.551

XILOX

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 9/5/91 Fº 562 del Reg. 21 de Cap. Fed. se constituyó "XILOX" S. A. Socios: Osvaldo Hugo Rial, arg., nacido el 14/10/48, casado, industrial, D. N. I. 5.536.121, dom. José Ingenieros 5689, Carapachay Bs. As.; Charlie Adolfo Graham, arg., nacido el 10/4/32, casado, comerciante, L. E. 4.354.634, dom. Donado 2370, Cap. Fed.; Vicente Alfredo Capozzoli, arg., nacido el 26/6/36, divorciado, comerciante, D. N. I. 5.606.602, dom. Susini 575, Don Torcuato Bs. As. y José Pascual Mayol, español, nacido el 13/6/28, soltero, comerciante, C. I. P. F. 3.860.806, dom. Hipólito Irigoyen 2527, 5º "E" Cap. Fed. Sede Social: Callao 433, 6º, Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscrip. en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros al proyecto, construcción y prestación de servicios de ingeniería, con el concurso de profesionales habilitados, para la realización, ampliación, remodelación y habilitación de plantas de acopio de cereales y fábricas de alimentos balanceados, mediante el aporte de nuevas tecnologías que permitan optimizar su rendimiento, incluyendo el diseño y fabricación de sus partes y componentes tales como secadoras y elevadores de grano, su importación, exportación y representación. Capital: ₳ 100.000.000 representados por 1.000 acciones de ₳ 100.000 valor nominal cada una. Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 con mandato por 1 ejercicio. Representación Legal: Corresponde al Presidente o en caso de ausencia o impedimento de éste al Vicepresidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Directorio: Presidente: Osvaldo Hugo Rial; Vicepresidente: Charlie Adolfo Graham; Directores Titulares: Vicente Alfredo Capozzoli y José Pascual Mayol; Síndico Titular: Humberto Emilio Marchionna y Síndico Suplente: Graciela Beatriz Arce.

El Escribano
Nº 54.642



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADMINISTRACION MOREA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión. Por I. Público del 15/4/91 resolvióse: Enrique Jorge Morea cede, vende y transfiere a Luis José Morea, argentino, casado, empresario, 41 años LE 8.209.851 domic. Lavalle 465 4º Piso Capital, 25 cuotas sociales de ₳ 10.- V.N. c/u; Carlos Luis José Morea, cede, vende y transfiere a José María Nevares, argentino, casado, empresario, 64 años, L.E. 4.299.032 domic. Lavalle 465, 4º Capital 25 cuotas sociales de ₳ 10 VN c/u. Total ₳ 500 transferido. 10) 30 de junio de cada año. 9) Gerentes Enrique Jorge Morea; Carlos Luis José Morea; José María de Nevares; Luis José Morea.

El Autorizado
Nº 54.638

AMERICAN BUSINESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de "AMERICAN BUSINESS S.R.L." por esc. 98 del 13-5-91 Reg. 165 Cap. 1) Darío Armando Minni, arg., soltero, 31-3-67, empresario, DNI 18.315.527, dom. T. García 2965 Cap., y Sergio Alvarez Otero, arg., soltero, 27-10-65, empresario, DNI 17.634.698, dom. T. García 2982 Cap. 2) "AMERICAN BUSINESS S.R.L." 3) 99 años. 4) La sociedad tienen por objeto: a) La compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de máquinas procesadoras de datos y aparatos electrónicos y eléctricos en general. Comprende asimismo sus partes, componentes y accesorios y el desarrol-lo y análisis de sistemas computarizados para todo tipo de actividad; b) La prestación de ser-vicio técnico de las maquinarias descriptas en el apartado anterior el que se realizará por in-termedio de profesionales capacitados. 5) ₳ 50.000.000 div. en 100 cuotas de ₳ 500.000 suscriptas en la proporción del 50 % c/u. 6) Administración: los gerentes en forma indistinta por dos ejercicios. 7) 31 de mayo de cada año. 8) Transferencia de cuotas por unanimidad con preferencia de los socios. 9) Sede: Machaín 3644 Cap. Gerentes: Darío Armando Minni y Sergio Alvarez Otero.

La Escribana
Nº 54.644

AQUIFRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. del 9/5/91 se eleva el capital social a ₳ 160.000.000.- y se amplia el objeto quedando así: "a) Fabricación y comercialización de elementos, maquinarias y equipos para soldadura, electrodos comunes y especiales, flux, gases, fundentes, alambre cogreado para soldadura automática y semi-automática, trefilación, laminado, templado, recocido, desengrasado, cobreado, plateado, galvanizado, niquelado, cadmiado, enderezado, cortado, pretensado, moleteado de alambre para soldadura; b) Construcción de redes de gas, cloacas, aguas corrientes, pavimentos, protección anticorrosiva de cañerías, realización de obras públicas y construcción de toda clase de edificios; c) Importación y exportación de toda clase de mercaderías y productos relacionados con el objeto social."; se reforman art. 2º y 3º.

La Autorizada
Nº 54.705

ARIRANG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Kyu Young Yoo, 46 años, DNI 18.624.439; Woo Young Yoo, 46 años, DNI 18.654.057; In Young Yoo, 41 años, DNI, 18.654.058; todos argentinos naturalizados, casados, comerciantes, domiciliados en Presidente Perón 2660 Capital; 2) 9/ Mayo/1991; 3) ARIRANG S.R.L.; 4) Presidente Perón 2660; 5) Tienen por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Fabricación, compra-venta, importación y exportación, consignación y representación de ropa, prendas de vestir y de la indumentaria y todo tipo de accesorios para las mismas; B) A la compraventa, permuta, importación, exportación y representación de todo tipo de maquinaria, sus partes y accesorios para la industria textil. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica. 6) 99 años. 7) A 9.000.000, dividido en 9.000.000 de cuotas de ₳ 1 de valor nominal y de un voto, suscriptas en partes iguales. 8) Gerentes los tres socios. 9) Administración, representación legal y uso de la firma a cargo de 1 o más gerentes, individual, por 5 años, reelegibles. 10) 30 de Abril de cada año.

La Escribana
Nº 54.630

BEAUTIFUL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carmelo Víctor Quintana, argentino, nacido el 16/7/61, casado, comerciante, DNI. 14.496.369, domiciliado en Viamonte 658 Pº 5º 29. Cap. Elida Silvia Quintana, argentina, nacida el 4/7/69, casada, comerciante, DNI. 21.106.356. domiciliada en Viamonte 658 Pº 5º. 29. Cap. 2) 30/4/1991. 3) BEAUTIFUL S.R.L. 4) Lima 265. Pº 2º. Ofic. 7. Capital. 5) El asesoramiento, proyectos, estudio de mercado, representación, mandatos y comisiones, y la creación de programas y sistemas del negocio de publicidad o propaganda pública o privada por todos los medios de difusión existentes o a crearse. 6) 99 años a partir de su Inscripción. 7) Aus. 5.000.000.- 8º y 9º) Gerentes; Carmelo Víctor Quintana; Elida Silvia Quintana; en forma indistinta y en conjunto para los actos de disposición. 10) 31/3/ de cada año.

La Autorizada
Nº 54.641

BENEFITS SERVICIOS PUBLICITARIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BENEFITS SERVICIOS PUBLICITARIOS S.R.L. avisa que por escrit. del 19/4/91 Alejandro Manuel Rodríguez vende, cede y transfiere sus cuotas sociales a Agustín Edgardo di Sciascio, argentino, nacido el 8/9/40, diseñador gráfico publicista, casado, DNI 4.359.095, domiciliado en Acevedo 141, 5º "16", Capital renunciando al cargo de gerente. Se modifica el art. 7º del Contrato Social y queda designado gerente el cesionario junto con Alicia Susana Mouguelar y Horacio Rolando Mouguelar. Se fija la sede social en Aguirre 651, P.B. "A", Capital Federal.

El Autorizado
Nº 54.543

BUENOS AIRES BEARINGS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ricardo Ernesto Tagliaferro, argentino, casado, comerciante, 35 años, DNI 11.849.219, domiciliado en Bahía Blanca 4676 PB Capital; Jorge Emiliano Alejandro Gil, argentino, soltero, comerciante, 35 años, DNI 12.079.294, domiciliado Av. Entre Ríos 1241 6to. "37" Capital; 2) 13/5/91; 3) BUENOS AIRES BEARINGS S.R.L.; 4) Pedro Lozano 3435 Capital; 5) dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, distribución, fabricación, importación, exportación de rodamientos en general y repuestos de automotores en general de cualquier tipo que fuere; 6) 20 años desde inscripción RPC; 7) ₳ 1.000.000.- 8-9) Los 2 socios como gerentes individual e indistintamente; 10) 30/4 cada año.

El Abogado
Nº 54.538

COPYNSUMOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que según instrumento privado de fecha 14/5/91, Jorge Eduardo Rago y María Nieves Alejandro cedieron a favor de José Fabián Alberto Fieiras soltero, arg., DNI 17.219.758, técnico en electrónica, 6/3/65, Solís 1628 Cap. Fed., las 33.333 cuotas y 33.334 cuotas que tenían respectivamente en la sociedad y modificaron el art. 4º del contrato social y se designó gerente a José Fabián Alberto Fieiras en reemplazo del señor Jorge Eduardo Rago.

El Gerente
Nº 54.567

CHEMICAL ALL SYSTEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se omitió en la publicación 22-2-91, Recibo 42.526 estado civil socios: Frusella Noemí Angélica, casada - Páez Miriam Cristina soltera - Moreno Alejandro Javier, casado - Nouche Enrique Eulogio, casado.

El Socio Gerente
Nº 54.569

CHENTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 2/5/1991. Oscar Alberto Kazez, arg. cas. nac. el 14/1/58, cte. DNI. 12.012.594, domiciliado en Blanco Encalada 4792, Capital. Claudia Ana Schor-Landman de Kazez, cas. arg. nac. el 9/10/59, DNI 13.740.675, domiciliada en Blanco Encalada 4792, Capital. Dora Silvia Kazez, solt. arg. nac. el 30/11/59, Cte. y Arquitecta, DNI. 14.157.345, domiciliada en Av. de los Incas 3290, 1º Piso Capital. Primera: La Sociedad se denomina: "CHENTO S.R.L." y tienen su domicilio legal en la Ciudad de Bs. As. Segunda: Su duración es de noventa y nueve años contados de la fecha de inscripción en el R.P. de Comercio. Tercera: La Sociedad tienen por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, a la fabricación y venta de artículos de vestir y todo tipo de ropas, sean masculinos, femeninos, para niños y/o niñas, como así también unisex. Importación y exportación. Cuarto: El Capital es de Australes veinticuatro millones (₳ 24.000.000.-) Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, Octava: El Ejercicio cierre el 30 de Junio de cada año. En este estado los socios acuerdan: a) Establecer la Sede Social en Cuenca 3165, Capital Federal. b) Designar Gerentes a los Socios Oscar Alberto Kazez, y Claudia Ana Schor-Landman de Kazez.

La Apoderada
Nº 54.655

DATA PHONE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. Inst. Priv. 27/12/90. Socios: Nuri Dorra, Argentino nacido el 16/3/63, soltero, DNI 16.492.989, comerciante domiciliado en Cabildo 4160 P. 9 Dto. F Capital Federal, y Carmen Beatriz Teran, Argentina naturalizada, nacida el 17/1/53, soltera, DNI 14.715.116, comerciante, domiciliada en Cabildo 4160 P.9 Dto. F Capital Federal. Denominación: DATA PHONE S.R.L. Duración: 10 años a partir inscripción, I.G.J. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros las siguientes actividades: a) Ejecutar y explotar comercialmente servicios para usuarios tipo información en línea, Banco de datos computarizado, servicios de telex fax, correo electrónico, y todo tipo de servicio de información y/o intermediación para obtención de datos por cualquier otro medio, impreso o magnético. b) Compraventa, importación, exportación, representaciones y comercialización en general, de equipos de hardware, software, equipos de computación, periféricos o partes de los mismos, accesorios de todo tipo para los mismos, y elementos para su utilización y funcionamiento; así como desarrollo de sistemas y comercialización de los mismos en todas sus formas. Capital: ₳ 15.000.000, divididos en 1500 cuotas de ₳ 10.000 c/u totalmente suscriptas. Representación: Cualquiera de los dos socios en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Domicilio Social: Cabildo 4160 P. 9 Dto. F. Capital Federal.

El Autorizado
Nº 49.586

DINAFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Social con Precalificación. Se hace saber por un día; 1º Socios. Sahin Maraslioglu - argentino naturalizado, casado, D.N.I. 17.106.504, comerciante, nacido 5-3-1949 - domiciliado Juan B. Alberdi 3470 - Cap. Dikranuhi Karakoc - argentina naturalizada - casada, D.N.I. 16.766.307 - comerciante - domiciliada Av. Martín García 790 - Cap. 2º 1º/4/1991. 3º DINAFER S.R.L. 4º Juan Bautista Alberdi Nº 3470 Cap. - 5º realizar por cuenta, de terceros o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos la comercialización compra venta representación distribución importación y exportación de todo tipo de mercaderías, productos, subproductos, materias primas, equipos y accesorios de la industria del cuero, del calzado, de todo tipo y marroquinería. 6º cinco años desde su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. 7º veinte millones de australes. 8º y 9º Administración representación y uso firma social a cargo de uno o más gerentes - socios o no - son designados a ambos socios en forma conjunta separada e indistintamente. 10º 31 de Diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 54.665

DITRACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato privado del 8 de abril de 1991 se constituyó la sociedad denominada DITRACO S.R.L. Socios: Héctor Alberto Tuja, de 43 años de edad, casado, argentino, Abogado, domiciliado en Tacuarí 1147, 1ro. "C", Capital Federal, L.E. 7.608.242 y Ana María Quiroga de Tuja, de 47 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Tacuarí 1147, piso 1ro. "C", Capital Federal, L.C. 4.970.860.- Sede: Tacuarí 1147, piso 1ro. "C", Buenos Aires. Objeto: Comerciales: Por la compra, venta, consignación, distribución de artículos de indumentaria, marroquinería y demás accesorios de vestimenta. Industriales: Por el diseño, creación y fabricación de los artículos mencionados en el párrafo anterior. Mandatos y representaciones: Por el ejercicio de

mandatos, representaciones comerciales, concesiones y licencias relacionados con su objeto social. Inmobiliaria: Por la compra, venta, permuta, locación, leasing, comodato o administración de bienes inmuebles. Importación y exportación. Duración: 25 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Australes 3.000.000,00 dividido en 300 cuotas de ₳ 10.000,00 c/u. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que podrán actuar en forma individual e indistinta, por 25 ejercicios, siendo reelegibles. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de c/ año. Gerentes: se designó como tales a Héctor Alberto Tuja y Ana María Quiroga de Tuja.

El Autorizado
Nº 54.701

ESTILO UNO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado el 6/5/91. Socios: José María Nullo, casado, contador, nacido el 29/4/53, argentino, D.N.I. Nº 10.704.138, Bartolomé Mitre 3419, Capital Federal; Jorge Luis Martinelli, casado, comerciante, nacido el 29/8/49, argentino, C.I. Nº 6.176.653, Río de Janeiro 811, Capital Federal; Daniel Dante Leonardi, soltero, abogado, nacido el 28/1/54, argentino, D.N.I. Nº 11.068.385, Corrientes 4287, Capital Federal. Denominación: ESTILO UNO S.R.L. Duración: 10 años. Domicilio: En la ciudad de Buenos Aires. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la actividad gimnástica, actividades afines y a la explotación de oficinas comerciales y/o profesionales. Capital: ₳ 12.000.000.- dividido en ciento veinte mil cuotas de ₳ 100 cada una; integración 25 % en efectivo, saldo a integrar dentro de los dos años de la inscripción de la sociedad. Administración y representación a cargo de José María Nullo y/o Jorge Luis Martinelli y/o Daniel Dante Leonardi. Cierre de ejercicio: el 30 de setiembre de cada año. Sede social: Hipólito Yrigoyen 951, Capital Federal.

El Gerente
Nº 54.572

FILTROS RACOR S.R.L. ARGENTINA

Por escritura 107 del 1-4-1991. Manuel Rama vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuatro mil cuotas sociales a Alfredo Rama. El precio de la sesión es de ₳ 4.000. El Sr. Manuel Rama renuncia expresamente al cargo de gerente. El Sr. Alfredo Rama y la Srta. Dolores Miriam Stein únicos componentes de esta sociedad resuelven modificar las redacciones de las cláusulas tercera, cuarta y quinta del Contrato Social, las que quedan así redactadas: Cláusula tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación y/o armado y/o montaje de filtros y purificadores para todo tipo de hidrocarburos, agua, aires, y gases; b) Comercial: Mediante la compra venta, comercialización, distribución, consignación, comisión, representación, importación y exportación de productos objeto del rubro industrial. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que se relacionen con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cláusula: Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil Australes, dividido en 20.000 cuotas de ₳ 1, valor nominal de c/u, que los socios suscriben de la siguiente forma: Alfredo Rama: 19.000 cuotas sociales y Dolores Miriam Stein, 1000 cuotas sociales, las que se hallan totalmente integradas de acuerdo a los libros de la sociedad. Cláusula Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente Alfredo Rama que reviste el carácter de socio-gerente y tendrá a su cargo en forma exclusiva la firma social. El socio utilizará su firma personal seguida de la palabra Gerente, y la denominación de la sociedad, obligando con su firma a la sociedad, con las limitación de no usar su firma para negocios ajenos al giro social. Durará en sus funciones durante el término de duración de la sociedad, siendo ésta condición de constitución del contrato, el que sigue vigente en todas sus cláusulas constitutivas.

El Escribano
Nº 54.621

GRAFIMON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GRAFIMON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA avisa que por instrumentos privados del 4/6/90 y 18/12/90 María del Luján Casco Guerra cede y transfiere las cuotas de capital a María Luz Teresita Esteves, argentina, divorciada, nacida el 24/9/27, jubilada, DNI 3.063.436, domiciliada en Pasaje Los Alpes 576, Capital, que queda designada gerente y se modifica la cláusula cuarta del contrato social. El 18/12/90 María Luz Teresita Esteves renuncia al cargo de gerente quedando como gerente Silvia Patricia Monteferrante Esteves modificándose el artículo quinto del Contrato Social.

El Socio
Nº 54.645

HER - VIQ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Mayo de 1991 entre los Señores, Juan Carlos Hernández, argentino, casado, comerciante, nacido el 16/10/58, documento nacional de Identidad número 12.514.791, domiciliado en la calle Tinogasta 5626, de esta ciudad; Eduardo Daniel Hernández, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/02/62, documento Nacional de Identidad número 14.741.394, domiciliado en la calle Carlos Antonio López 3896, 4º piso departamento "A", de esta ciudad; Mónica Elba Viqueira, argentina, Soltera, comerciante, nacida el 09/07/54, documento Nacional de Identidad número 11.292.502, domiciliada en Avda. Francisco Beiró 5512, 4º piso departamento "A", de esta ciudad y Ramón Nicasio Hernández, argentino, casado, comerciante, nacido el 06/05/26, documento Nacional de Identidad número 4.028.654, domiciliado en Avda. Francisco Beiró 5512, piso 4º departamento "B", de esta ciudad, deciden por este acto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. La Sociedad se denomina HER-VIQ S.R.L.; tienen su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Avda. Francisco Beiró 5418/20; duración noventa y nueve años; objeto: Supermercado, entendiéndose que el vocablo "supermercado" comprende todo tipo de mercadería cuya comercialización esté autorizada por la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires; el capital social se fija en la suma de Cincuenta millones de Australes, dividido en cinco mil cuotas de diez mil australes cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Juan Carlos Hernández suscribe e integra Mil Ochocientas cuotas, el señor Eduardo Daniel Hernández suscribe e integra Mil Trescientas Cincuenta cuotas, la señorita Mónica Elba Viqueira suscribe e integra Mil trescientas Cincuenta cuotas y el señor Ramón Nicasio Hernández suscribe e integra Quinientas cuotas. La integración del capital se efectúa en su totalidad en especies; la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta; las reuniones de socios se celebrarán en la sede social; las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la ley 19.550; rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto; las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros sin el voto unánime de los socios; éstos tienen derecho de preferencia respecto de terceros para adquirir las cuotas sociales; el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año; la contabilidad se llevará de acuerdo a las normas legales vigentes; de las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) el remanente previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusieran se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado; en caso de fallecimiento de uno de los socios se podrá optar por incorporar a los herederos o proceder a efectuar la compra de las cuotas; disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios.

El Socio-Gerente
Nº 54.664

INDOOR SOCCER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 6/5/91 se constituyó INDOOR SOCCER S.R.L. socios; Sergio Alejandro Telecemian, soltero, estudiante, nacido el 11/7/63 DNI. 16.246.299, domiciliado en Castex 3263, Cap. Fed. Domingo Luis María Gras, comerciante, soltero, estudiante, nacido el 14/8/60 DNI 14.012.446, domiciliado en Alvear 2453, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Rubén Alfonso Gutiérrez, contador, casado, nacido el 20/6/60, DNI. 14.012.200, domiciliado en Amenábar 2184, Cap. Fed. Juan María Martínez Casas, soltero, empleado, nacido el 26/11/63 DNI. 16.557.145, domiciliado en Mansilla 3026, Cap. Fed. argentinos; Sede social; Av. del Libertador Gral. San Martín 5665, Cap.Fed. Plazo 10 años inscripción R.P.C. Objeto; Organización realización, producción, dirección y representación de espectáculos, de todo tipo, sean artísticos, deportivos, culturales, de recreación, comerciales, musicales o de cualquier otra naturaleza, Explotar mediante alquiler y/o derechos de uso temporario las instalaciones y espacios destinados a manifestaciones de carácter deportivo tales como tennis, futbol, paddle tennis, squash, basquet-ball, rugby y cualquier otro deporte creado o a crearse, sea mediante un valor fijo de conjunto o de valores individuales, por participante y/o valores para los espectadores de dichas actividades o expresiones. Explotación de servicios gastronómicos, de confitería, restaurantes o similares; Realización, dirección, programación, dictado y organización de clases y cursos de enseñanza de toda actividad deportiva creada o crearse, sea para particulares, individual o colectivamente, instituciones educativas o de otro tipo, mediante explotación directa. Capital ₳ 300.000.000; Gerentes los 4 socios y firma social de 3 de los 4 socios. Cierre ejercicio el 31/3 c/ año.

El Autorizado
Nº 54.548

INVERCOB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gabriel Carlos Paternoster, argentino, nac. 22.05.57, divorciado, per. merc. DNI 13.394.200, Virrey Olaguer 2468, 1ro. A, Cap. Fed.; Carlos Andrés Fiorentino, argentino, nac. 10.01.61, casado, cont. púb. nac., DNI. 14.313.231, Barros Pasos 6744, Cap. Fed.; Marcelo Gustavo Paternoster, argentino, nac. 07.10.63, casado, per. merc., DNI. 16.131.498, José C. Paz 3793, 1ro. C, Cap. Fed.; Juan Carlos Paternoster, argentino, nac. 25.12.33, casado, per. merc. DNI 4.123.886, Edificio Nro. 66, 3ro. C, Barrio Gral. Savio, Cap. Fed.; 2) Instrumento privado del 04.04.91; 3) INVERCOB S.R.L., duración 10 años desde su inscripción en Registro Púb. de Comercio; 4) Prestación servicios de fiscalización, verificación y control de aportes y contribuciones para asociaciones profesionales de trabajadores, obras sociales, entidades similares y/o afines, sean públicas, nacionales, provinciales, municipales, privadas o mixtas. También, asesoramiento en dichas actividades, asesoramiento contable y jurídico, cobro judicial y/o extrajudicial de deudas verificadas por aportes y contribuciones a favor de entidades citadas, asesoramiento que deberá hacerse por profesionales con título habilitante para tales fines; 5) Capital ₳ 20.000.000, dividido en 2000 cuotas de ₳ 10.000.000 valor nominal c/u; 6) Dos o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por dos ejercicios, reelegibles, depositan en garantía ₳ 2.000.000. Se designan gerentes a Gabriel Carlos Paternoster, argto. nac. 22.05.57, divorciado, per. merc. DNI. 13.394.200, Virrey Olaguer 2468, 1ro. A, Cap. Fed. y Carlos Andrés Fiorentino, argto. nac. 10.01.61, casado, cont. púb. nac. DNI. 14.313.231, Barros Pasos 6744, Cap. Fed.; 7) Dom. soc. Edif. Nro. 66, 3ro. C., Barrio Gral. Savio, Cap. Fed.; 8) cierr. ejerc. 1ro. abril cada año.

El Autorizado
Nº 49.584

JMV

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 30/4/91 por Contrato Privado se Constituyó JMV con Domicilio Paraná 774 6 P Capital, entre Mirtha Graciela Jaureguiberry con DNI Nº 10.252.212 soltera comerciante, Dom: Soler 3690 8 P Cap., Carlos Roberto Matalon LE Nº 4.396.284 Militar Dom.: La Pampa 1548 1 P Cap., Carlos Francisco Villanova DNI Nº 5.090.615 Empresario Dom: L. de la Torre 233 Vte. López. Duración: 10 años. cierre del Ejercicio 31 de diciembre. Capital ₳ 2.000.000 suscripto en 100 cuotas de ₳ 20.000 c/u., Jaureguiberry 19 % Matalon 30 % y Villanova 51 %. Mayoría de ley. Dirección y Administración Socios como Gerentes. Objeto Exclusivo: poner a disposición de terceras partes, designadas empresas usuarias, personal administrativo industrial o técnico para cumplir tareas en estas últimas en forma temporaria a fin de satisfacer Servicios Extraordinarios determinados de antemano o atender a exigencias extraordinarias y transitorias de la Empresa Explotación o Establecimiento de que se trate.

El Socio-Gerente
Nº 54.594

LACTEOS BON - QUES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 10-5-91. Socios: Eduardo Primitivo Blanco argentino, naturalizado, casado, contador público, 41 años, DNI Nº 18.635.016, Argerich 3591, 5º "B" Capital; Carlos Eduardo Trejo, argentino, casado, comerciante, 42 años, LE Nº 6.151.616, Gral. César Díaz 4711, Capital; Héctor Alberto Ferrero, argentino, casado, empresario, 50 años, LE Nº 4.363.557, Tte. Chapa 29, Tigre; y José Manuel García, español, casado, empleado, 53 años, CIPF Nº 4.766.520, Zado 3639, Capital. Denominación: "LACTEOS BON - QUES S.R.L. ". Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, transporte, y distribución al por mayor y menor de todo tipo de productos alimenticios. Capital: ₳ 50.000.000.- Administración: Todos los socios. Cierre de ejercicio: 31-12. Sede social: Billinghurst 659, Capital.

La Autorizada
Nº 54.578

LAS GRUTAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Raquel Teresa Bollasina, argentina, soltera, LC 5.729.649, nacida el 7 de diciembre de 1947, domicilio en Scalabrini Ortiz 1978 Piso 4º "19" Capital, médica; Silvia Nélida Gil, argentina, soltera, DNI Nº 4.631.799, comerciante, nacida el 5 de mayo de 1944 en Gral. Roca, Río Negro, domicilio en Mitre 1315 de Gral. Roca, Río Negro, y María Luisa Pérez López, española, divorciada, Pasaporte Español 972/84, domicilio en Bulnes 1636, Piso 3º, Dpto. "C" Capital, comerciante, nacida el 29 de mayo de 1949. Fecha de instrumento: 23/4/91 Razón social: "LAS GRUTAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio Legal: Peña 2475 Capital Federal. Plazo: 50 años desde fecha de firma del contrato. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros a la explotación del ramo gastronomía, restaurante, expendio de bebidas, servicios de lunch y su organización, comidas para llevar. Capital: Australes cien millones. Organo de Administración, fiscalización y representación: Gerencia unipersonal o plural según Asamblea de socios. Durarán dos años en su mandato. Se designó para el primer período gerente único a la Srta. Silvia Nélida Gil. Cierre de ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

La Socia-Gerente
Nº 54.631

LICEO DEPORTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 13-5-91. Socios: David Saal, argentino, casado, comerciante, 61 años, CIPF Nº 3.062.405, Añasco 37, 13º "G" Capital; Enrique Mario Saal, argentino, casado, comerciante, 33 años, CIPF Nº 7.589.136, Rojas 473, 2º "A" Capital; y Salvador Oscar Saal, argentino, casado, comerciante, 35 años, DNI Nº 11.632.131, Neuquén 1160, 2º "A" Capital. Denominación: "LICEO DEPORTES S.R.L.". Duración: 4 años. Objeto: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de artículos deportivos. La realización de eventos, ferias, exposiciones, recreaciones, espectáculos y todas las actividades vinculadas al deporte que hubiere. Capital: ₳ 150.000.000.- Administración: Todos los socios. Cierre de ejercicio: 28-2. Sede social: Av. Rivadavia 5002, Capital.

La Autorizada
Nº 54.575

LUMPI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 399 del 23.4.91, Reg. 310 Capital, Alfredo Daniel Brauer, LE. 8236715, argentino, comerciante, nac. 2.6.50, y Graciela Mónica López de Brauer, DNI. 11248973, argentina, comerciante, nac. 24.12.54, ambos cónyuges en 1ras. nupcias entre sí, domiciliados en Real Washington 3743, Carapachay, Pcia. Bs. As., resolvieron constituir "LUMPI S.R.L.", con una duración de 99 años desde su inscripción. Objeto: por cuenta propia,de terceros las siguientes actividades: Fabricación por rotomoldeado, inyección, extrusión y soplado de artículos plásticos y su comercialización, importación y exportación. Capital: ₳ 2.500.000, representado por 250 cuotas de ₳ 10.000 v/n c/u suscriptas en la sig. forma: Sr. Brauer 125 cuotas por ₳ 1.250.000 y Sra. de Brauer 125 cuotas por ₳ 1.250.000, integradas en su 25 % en dinero efectivo. La administración, su representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo del o de los gerentes que se designen quienes actuarán en la forma que se determinará al designárselos. Ejercicio social cierra el 30 de abril de c/ año. Quedan designados gerentes: Alfredo Daniel Brauer y Graciela Mónica López de Brauer quienes actuarán individualmente con todas las facultades que surgen del contrato y de la ley 19.550. Domicilio social: Reconquista 336, P. 5º Of. "N" Capital.

El Escribano
Nº 54.586

MADACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Augusto Alberto Constantino, nacido 21-X-61, D.N.I. 14.740.867 y Silvia Mónica Sgro, nacida 19-XII-58, D.N.I. 12.825.523, ambos comerciantes, argentinos, casados, domiciliados en Barrio Autopista Torre 10, piso 8º, Dto. 10 Prov. de Buenos Aires. 2) 9 de Mayo de 1991. 3) MADACO S.R.L. 4) Pasaje Gibraltar 5472, Capital. 5) la compra venta de combustibles líquidos y gaseosos, de lubricantes y toda clase de de accesorios y repuestos para automotores, servicio de lavado y engrase para vehículos y todo otro servicio propio de los que pueda realizar una estación de servicio para automotores, compra y venta de productos elaborados, en general. Compra y venta de automotores, explotación de playa de estacionamiento, compra venta de instalaciones industriales y similares, así como la importación y exportación para la industria en general. 6) 30 años a contar de la fecha de inscripción. 7) 20.000.000 Australes. 8) Ambos socios, firma individual, mientras dure la sociedad. 9) 30 de Mayo de cada año.

El Autorizado
Nº 54.653

MICROCINE 11

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por Instrumento Privado 4/10/90. Socios: Antonio Pablo Pereira, 43 años, separado, L.E. 8.725.272, comerciante, domiciliado en Esmeralda 536 P. 2º "A" Capital Federal y Eduardo Domingo Marino, 50 años, casado, L.E. 4.586.657, comerciante, domiciliado en Esmeralda 536 P. 2º "A" Capital Federal, ambos argentinos. Denominación: MICROCINE 11 S.R.L. Duración: 10 años a partir Inscripción I.G.J. Objeto: Por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros las siguientes actividades: Comerciales, Explotación de salas de espectáculo, público, cine, teatro, variedades, café concert, representación revisteril, distinto tipo de salas de entretenimiento y diversión, flippers, video juego, explotación del ramo gastronomía, bares, restaurant, confitería, pizzería y/o salas de comida con espectáculo y/o entretenimientos. Importación y exportación de aparatos eléctricos, y/o mecánicos para proyección cinematográfica, películas videos, aparatos e instrumental utilizable en cinematografía, importación y/o exportación, venta compra y comercialización de aparatos electrónicos, eléctricos y/o mecánicos de entretenimiento. Capital: ₳ 20.000.000, dividido en dos mil cuotas de ₳ 10.000, cada una valor nominal. Representación: Los dos socios gerentes en forma conjunta. Cierre de ejercicio: 30/4 de cada año. Domicilio Social: Ecuador 54 Capital Federal.

El Autorizado
Nº 49.587

PERFUMERIA SOLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La sociedad hace saber que con motivo de la cesión de cuotas Francisco Luis Varela DNI. Nº 12.639.489 renuncia a partir del 22 de Marzo de 1989 a su cargo de Gerente de PERFUMERIA SOLE S.R.L.

El Autorizado
Nº 54.541

QUIMICA FARE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrum. Privado 30/4/91. Socios: Carlos Alberto Fernández, 48 años, casado, DNI 4.397.938, dom. Santa Fe 2940 2 P. y Ercilia Raquel Gerghi, 50 años, casada, LC 3.956.006, dom. Blanco Encalada 2311, 5º P., ambos argentinos,contadores, de Capital, Denominación: QUIMICA FARE S.R.L. Duración: 99 años a contar inscrip. del contrato en la IPG. Objeto: Industriales: Producción forestación, explotación y fabricación de productos manufacturados, que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma, explotación de bosques, montes y obrajes instalación de aserraderos, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera; Fabricación, explotación, elaboración, consignación y distribución de: Toda clase de productos químicos, industriales, básicos, orgánicos e inorgánicos, adhesivos, colas, vegetales, sintéticos y masilla sintética. Artículos de marroquinería, gamuza y cueros, incluyendo los productos de curtido, charolado, teñido, grabado,pintado y secado de cuero, ya sea terminado, semi terminado o crudo, como productos o subproductos, que se relacionen con el cuero, Toda clase de calzado, botines de cuero, telas y otros materiales y la de corte de cueros o madera para zapatos y botas. Comerciales: Compra venta, importación y exportación de los productos mencionados. Capital: 50.000.000, dividido en 50.000 de ₳ 1.000 valor nominal c/u. Administración: 1 o más gerentes, en forma individual e indistinta, por el termino de 1 ejercicio. Cierre de Ejercicio: 30/6 de cada año. Sede Social: Blanco Encalada 2311, Capital. Gerentes: Carlos Fernández y Ercilia R. Garghi.

El Escribano
Nº 54.592

RAPIVOY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL. 1) María Elena Gobbi, viuda , 72 años, ama de casa, LC 0132226, Escalada 120, 10, C, R. Mejía, Bs. As. y Rodolfo Daniel Barbero, casado, 39 años, comerciante, DNI 10111225, Luis M. Drago 467, V. Adelina, Bs. As., argentinos. 2) Doc. Priv. del 9/5/91. 3) RAPIVOY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Av. Diaz Vélez 5292, Cap. 5) a) prestación de servicio de mensajería, puerta a puerta, motorizados o no; b) prestación de servicios de remises y traslados múltiples; c) fletes, mudanzas y traslado de carga y mercaderías a cualquier lugar del país y del exterior. 6) 99 años desde registración. 7) ₳ 10.000.000. 8) gerentes Rodolfo Daniel Barbero por termino social, fiscalización a cargo de los socios. 9) firma exclusiva del gerente. 10) 30 de abril.

La Autorizada
Nº 54.704

RECREO CENTRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 9-5-91.Socios: José Luis Fernández; argentino, casado, comerciante, 33 años, DNI. Nº 13.976.385, Tornquist 1002, Longchamps; Y Viviana Edith Pourrain, argentina, casada, comerciante, 34 años, DNI Nº 12.988.905, Amanedo 1838, Adrogué. Denominación: "RECREO CENTRAL S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Administración y explotación de todo tipo de actividades deportivas, de esparcimiento, recreativas, y turísticas. b) Comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de artículos deportivos. Capital: ₳ 2.000.000.- Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31-12. Sede social: Gualeguaychú 1862, Capital.

La Autorizada
Nº 54.576

ROBI VAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. public. del 9 de Mayo de 1991, Nro. 174; Socios: Julio César Ruschioni, argentino, casado, 67 años, D.N.I. 2.000.870, domiciliado G. Madariaga 1730; Roberto Rubén Oliveri, argentino, divorciado, 58 años con D.N.I. 4.822.026, domiciliado Juan B. Justo 1037, ambos de Lanús, Pcia. Bs. As. comerciantes, denominación: "ROBI VAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Duración: 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero: compra, venta, reparación, consignación, distribución de maquinarias, instrumental, equipos, válvulas, repuestos y accesorios para uso y aplicación de la industria. Capital Social se fija en ₳ 4.000.000. Administración ambos socios con firma indistinta, quienes quedan designados gerentes, Cierre del ejercicio el 31 de enero de cada año. Se fija la sede social en la calle B. Mitre 1773, segundo cuerpo, piso cuarto, oficina 408 de esta Ciudad.

El Escribano
Nº 54.667

SEA WAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 3 de mayo de 1991, el socio Alberto Jorge Diez (LE. 4.425.432), cedió sus cuotas sociales a Da. Elsa Susana Arias de Giordano, 43 años, casada, argentina, Italia 1031, Vicente López, Pcia. Buenos Aires, docente, LC. Nº 6.181.845. Se aumentó el capital social a ₳ 5.000.000, integrado totalmente en efectivo. Y se fijó el domicilio social en la calle 11 de Septiembre 4430, PB. Capital Federal.

El Abogado
Nº 54.605

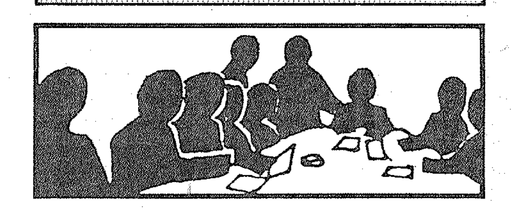
VALSI GAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se informa que por resolución de asamblea del 8/5/91 se modificó el objeto social: 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Fabricación, compraventa, instalación de accesorios y repuestos para automotores, Explotación de estaciones de servicio, compraventa de combustibles y gas natural carbónico. Ejecución de proyectos, asesoramientos, administración, dirección, construcción y reparación de obras civiles e industriales, hidráulicas, electromecánicas y viales, públicas o privadas. Compraventa, subdivisión, urbanización y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales. Importaciones y Exportaciones. Licitaciones. Las actividades reservadas a profesiones con título habilitante serán desarrolladas por profesionales inscriptos en la matrícula correspondiente.

El Autorizado
Nº 54.678

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MEDICA HOMEOPATICA ARGENTINA

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores asociados a la A. M. H. A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de junio de 1991 a las 12,00 horas, en la sede social sita en Juncal 2884, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aceptación de la Donación del Inmueble sito en Juncal 2884, Capital Federal, realizada por el Centro Médico Asistencial Hahnemann S. A. a la Asociación Médica Homeopática Argentina.
2º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 8 de junio de 1991.
El Secretario
e. 22/5 Nº 54.636 v. 28/5/91

"C"

CLINICA Y SANATORIO CORDOBA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 8 de junio de 1991, a las 18 horas en Av. Córdoba 3371, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentos Art. 234 Ley 19.550, Ejercicio cerrado el 31/12/90.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos y distribución de cargos, honorarios y redistribución de directores y aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Elección de Síndico titular y suplente.
El Directorio
e. 22/5 Nº 54.606 v. 28/5/91

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BS. AS.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los inscriptos en la matrícula del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el jueves 6 de junio próximo a las 18:00 en el Colegio de Escribanos de la Capital Federal, Callao 1542 - Capital Federal, con la finalidad de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Presidente de la Asamblea.
2º) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.
3º) Reforma del Código de Etica.
Los proyectos de reforma estarán a disposición de los matriculados a partir del 27 de mayo, en la sede del Colegio.

Esta Asamblea se regirá por el Artículo 15 de la ley 20.305 y los Artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento.
En virtud de las disposiciones reglamentarias esta Asamblea quedará constituida válidamente a las 18,30 hs. cualquiera sea el número de matriculados presentes.
Atento a lo dispuesto por el Artículo 34 del Reglamento, se requerirá a los señores matriculados, la presentación de la credencial o el documento de identidad. En el caso de que el matriculado no figurara en el padrón, deberá acreditar el pago de la cuota anual con el correspondiente comprobante.
El Gerente

NOTA: Para facilitar la presentación y el debate de mociones en la Asamblea, el Colegio recibirá y pondrá a disposición de los matriculados, junto con los dos proyectos ya presentados, los textos de las modificaciones que todo matriculado quiera hacer llegar antes del 26 de mayo, sin perjuicio de su derecho a presentar sus mociones de viva voz en la Asamblea.
e. 22/5 Nº 54.167 v. 24/5/91

COSMOPOLITAN S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Cosmopolitan S. A. a la Asamblea General Extraordinaria en su sede social de la calle Avda. L. N. Alem 986, 7mo. piso, Capital Federal, el día 11 de junio de 1991, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Ratificación de la decisión del Directorio de requerir directamente la propia declaración de quiebra de la empresa, según los trámites reglados por la ley 19.551, autorizando al Directorio a continuar con los trámites correspondientes.
El Directorio
e. 22/5 Nº 54.598 v. 28/5/91

40 - 30 S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 12 de junio de 1991 a las 16 hs. en Bdo. de Irigoyen 350 - 1º - 2 Capital Federal, paras tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la demora para convocar a Asamblea.
3º) Consideración de documentos del Art. 234, inc. 1 Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de abril de 1989 y 30 de abril de 1990.
4º) Consideración de los resultados de los ejercicios finalizados el 30 de abril de 1989 y 30 de abril de 1990.
5º) Elección de Directores y síndicos.
El Presidente
e. 22/5 Nº 54.545 v. 28/5/91

"F"

FRIGORIFICO MORENO S. A.

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "Frigorífico Moreno S. A.", convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de junio de 1991 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social calle Tte. Gral. J. D. Perón Nº 683, Piso 6º, Oficina "F", de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Reforma del Estatuto Social.
3º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
El Directorio
e. 22/5 Nº 54.555 v. 28/5/91

"G"

GALERIA GENERAL GÜEMES Sociedad Anónima Inmobiliaria Registro Nº 1689

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Galería General Güemes Sociedad Anónima Inmobiliaria, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 18 de junio de 1991, a las 11,30 horas, en su sede social de Moreno 1199, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Determinación del procedimiento a seguir a raíz del aumento de capital resuelto en la Asamblea del 9 de febrero de 1984 y su posterior integración.
El Directorio
e. 22/5 Nº 54.695 v. 28/5/91

"P"

PERCUYEN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1991 en primera y segunda convocatoria a las 18 y 19 horas respectivamente en Scalabrini Ortiz 2840 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación descripta en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550/72 y sus modificaciones por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1990.
3º) Nombramiento de nuevo directorio.
4º) Distribución de honorarios a directorio y sindicatura en función de tareas realizadas.
5º) Razones por las cuales no se realizó la Asamblea General Ordinaria del 26 de Octubre de 1990, y por lo tanto será realizada fuera de término legal.
El Directorio

Se deja constancia que se deberán depositar las acciones el día 11 de junio de 1991 hasta las 18 horas en Scalabrini Ortiz 2840 de Capital Federal.
e. 22/5 Nº 54.708 v. 28/5/91

PERCUYEN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de junio de 1991 en primera y segunda convocatoria a las 20,30 y 21,30 horas respectivamente en Scalabrini Ortiz 2840 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital y emisión de acciones.
3º) Aprobación de la opción de prescindir de la sindicatura según lo establecido por el art. 284 de la Ley 19.550/72 y sus modificaciones.
4º) Razones por las cuales no se realizó la Asamblea General Extraordinaria del 26 de Octubre de 1990.
El Directorio

Se deja constancia que se deberán depositar las acciones el día 11 de junio de 1991 hasta las 18 horas en Scalabrini Ortiz 2840 de Capital Federal.
e. 22/5 Nº 54.711 v. 28/5/91

"S"

S. K. S. S. A. C. C. I. F. A. y M.

CONVOCATORIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 11 de junio de 1991 a las dieciocho horas, en el local social de la calle Paroissien 2506 de esta Capital Federal para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 T. O. Dto. 841/84 por el ejercicio cerrado el 28/2/91.
3º) Designación de Directores Titulares, fijación de su número y término del mandato.
4º) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
El Directorio
e. 22/5 Nº 54.566 v. 28/5/91

"T"

TUMAN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de TUMAN SOCIEDAD ANONIMA para el próximo 8 de junio de 1991, a las 8,30 hs., en la sede social de la sociedad: Tucumán 384, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990. Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
3º) Destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 1990.
4º) Fijación de la garantía a otorgar por los Señores Directores.
5º) Elección de Directores y Síndicos por el término de un año.
El Directorio
e. 22/5 Nº 54.715 v. 28/5/91

"V"

VOLPI FRUNA S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Volpi Fruna S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 19 de junio de 1991, a las 18 horas, en la sede Social sita en Formosa 145 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1º Ley 19.550 del Ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1991;
3º) Destino de los Resultados No Asignados;
4º) Aprobación gestión del Directorio y Sindicatura;
5º) Consideración de Honorarios y Retribuciones al Directorio y Sindicatura por el Ejercicio al 31/1/91 y aprobación de lo percibido por el desempeño de funciones técnico-administrativas según lo prescripto por el Art. 261 de la Ley 19.550;
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos;
7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
El Directorio

NOTA: Para poder participar en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones nominativas o certificados de depósito en la sede Social Formosa 145 - Capital Federal, los días Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 14 a 17,30 horas. El plazo para efectuar el depósito vence el día 14 de junio de 1991, a las 17,30 horas.
e. 22/5 Nº 54.676 v. 28/5/91

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Renzacci & Asoc. Repres. por Roberto Renzacci, Corr. Publ. con of. en Pte. José E. Uriburu 754, 7º P., Cap. avisan que José Casais y Mercedes Suárez de Casais venden a Horacio Néstor Gobelli el negocio de Despacho de pan y Sandwicheria sito en AVDA. CONGRESO 2700, Cap. Recl. de ley y dom. de las ptes. N/of.
e. 22/5 Nº 54.680 v. 28/5/91

Clausi, Iglesias y Cía. S.A. Representada por Victor Hugo Cappuccio Mart. Públ. y Corredor con oficinas en Matheu 31 Cap. Fed. Avisan que: Carlos Rey, Domingo José Alvarez, Alberto Martinez Tajes y Raúl Martinez venden a Antonio Carbajo Blanco, Adriano Villarino Freire y Héctor Hugo Carpinetti el negocio de "Elaboración y Venta de Emparedados, Despacho de Masas, Bomboneria, Venta de Helados y Despacho de Pan" de calle AVDA. FEDERICO LACROZE Nº 1855, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
e. 22/5 Nº 54.660 v. 28/5/91

Jesús Luis, Martillero Público, Matricula Nº 127, avisa que: Eugenio Barreiro y José Miguel Bracamonte, venden su negocio de Café, Bar, Casa de Lunch, sito en la AVDA. JUAN B. JUSTO Nº 3439/41, Capital Federal, al señor José Gomez Gomez. Reclamos de Ley y Domicilio de las partes, nuestras oficinas Avda. de Mayo 1460 E.P. Izq. Cap. Fed., teléfonos 38-5340 y 37-8976.
e. 22/5 Nº 54.703 v. 28/5/91

Clausi, Iglesias y Cía. S.A. Representada por Victor Hugo Cappuccio Mart. Públ. y Corredor con oficinas en Matheu 31 Cap. Fed. Avisan que Mario Roberto Fariña y Nancy Graciela Martinez venden a Enrique Armando Zaccarias el negocio de: "Elaboración de Masas, pasteles, Sandwiches, y Productos Similares, Churros, Empanadas, Papas Fritas, Despacho de Pan" de calle AVDA. RIVADAVIA Nº 3240 de Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilios de partes nuestras oficinas.
e. 22/5 Nº 54.659 v. 28/5/91

Se notifica que por el término de ley que el señor Joung Deuk Lee, con Documento Nacional de Identidad Número 92.762.482, transfiere a la señora Luisa Teresa Fernández de Montes, Libreta Cívica Número 5.139.670 el fondo de Comercio del local de Lavadero Automático de ropa instalado en el local de la AVENIDA DEL TRABAJO, NUMERO 1650 de la Capital Federal. Oposiciones de ley Avenida Directorio 1649.
e. 22/5 Nº 54.613 v. 28/5/91

"B"

La escribana María Isabel Ugarteche comunica que Benito Fernández, Castor Ferreira Romero y Delmiro Benito Janeiro, venden el Fondo de Comercio "Hotel Miramar", sito en BARTOLOME MITRE 2021, Capital a favor de Maximino Romero Blanco, Raymundo Ares Mahia y Ricardo González Carou. Reclamos de Ley y domicilio de las partes Escribanía Ugarteche, Alsina 440, 5º piso "E", Capital Federal de 15 a 18 horas. Teléfono 34-7713.
e. 22/5 Nº 54.582 v. 28/5/91

"C"

Por cinco días, María del Carmen Tornari Lautieri, Martillero Público por Génesis Negocios, comunica por su intermedio que se anula edicto publicado recibo Nº 50.458 del 15/4 al 19/4/91 referente al fondo de comercio de "Estación de Servicio", marca I.P.F. sita en CONGRESO Nº 4008, Capital Federal. Reclamos de Ley en el domicilio del intermediario Av. Córdoba Nº 1827, piso 3º, oficinas "A" y "B", Capital Federal.
e. 22/5 Nº 54.669 v. 28/5/91

"G"

Clausi, Iglesias y Cía. S.A. Representada por Victor Hugo Cappuccio Mart. Públ. y Corredor con oficinas en Matheu 31 Cap. Fed. Avisan que Pedro Raúl Balanzat vende a Jorge Andrés Romero y Omar Alberto Repetti el negocio de Panadería, Venta de Masas, Emparedados, Helados, Postres, Galletitas, Golosinas, Bombones, Productos Lácteos, Comestibles y Bebidas Envasadas en General, de calle GENERAL URQUIZA Nº 1676/78 Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
e. 22/5 Nº 54.661 v. 28/5/91

"H"

Anchorena 74 representada por José Antonio Diana (Corredor Público) con oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa: Wencio Ojeda Maidana vende a: Edgardo Benítez Mardones su negocio de: Hotel (SSC) sito en: HUMBERTO PRIMO 1865 P. B. Capital libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 22/5 Nº 54.629 v. 28/5/91

"J"

Arturo Bedia transfiere a Jorge Alberto Benitez, el local sito en la calle JOSE ENRIQUE RODO 6755, que funciona bajo el rubro de Comercio Minorista: Despacho de pan, Venta de productos alimenticios y Bebidas envasadas en general, productos panificados envasados y por pieza. Libre de deudas y/o gravámenes y/o personal. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el local.
e. 22/5 Nº 54.614 v. 28/5/91

"P"

Renzacci & Asoc. repres. por Roberto Renzacci, Corr. Públ. con of. en Pte. José E. Uriburu 754, 7º P. Cap. avisan que Ubaldo Paniagua y Antonio Heber González venden a Diego Paniagua el 33,33% indiviso que le corresponden a c/u. del neg. de Panadería, elaboración y expendio de productos de graham centeno y similares, sito en PINTO 4101/07, Capital. Recl. de Ley y dom. de las ptes. N/of.
e. 22/5 Nº 54.681 v. 28/5/91

"S"

Anchorena 74 representada por José Antonio Diana (Corredor Público) con oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa; queda nula y sin efecto la venta del Hotel (sin servicio de comida) sito en SALTA 1094 P. B. y 1º PISO Capital donde vende: Jorge Omar García y compra Manuel Rodriguez Suárez. Publicado del 30/4 al 7/5/91 Rbo. 52.331. Reclamos nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 22/5 Nº 54.628 v. 28/5/91

"T"

Renzacci & Asociados, repres. por Roberto Renzacci, Corr. Públ. con of. en Pte. José E. Uriburu 754, 7º P. Capital, avisan que Horacio Néstor Gobelli vende a Rodolfo Echave el negocio de Comercio minorista, Venta de Productos alimenticios (202001), Bebidas envasadas (202002), Despacho de pan (202006), Masas (202007), Helados sin elaboración (202009), sito en 3 DE FEBRERO 2174, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
e. 22/5 Nº 54.679 v. 28/5/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ACEROS BOEHLER
S. A.

Esc. 394 del 22/4/91, Reg. 310, Capital, "ACEROS BOEHLER S.A." dio poder gral. amplio a Federico Guillermo Cristian Kade, con CIPF. 6.262.368 y DNI. 5.538.245.
El Escribano
e. 22/5 Nº 54.588 v. 22/5/91

AICE S. A. DE AHORRO PREVIO

Comunica los resultados de la Adjudicación de Círculo de Propiedades/RINAR Plan de Ahorro Previo, efectuada el 30/4/91; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora. G: grupo- O:orden -S:sorteo - SC:sorteo condicional -L:licitación - LA:licitación adicional -LD:licitación desierta. G:6001 S:):62 G:6002 S:0:20.
El Apoderado
e. 22/5 Nº 54.565 v. 22/5/91

AIR TAX
S. R. L.

Se comunica que por escritura del 24/4/91 ante el Esc. Osvaldo Devoto y asamblea del 30/1/91 AIR TAX S.R.L. con domicilio en Juez Tedin 2807, Cap. Fed. se transformó en S.A. la que funcionará con la denominación de "AIR TAX S.A.", se aumenta el capital en ₳ 7.940.000; balance de transformación 30/12/90. No se retiran ni se incorporan nuevos.
El Escribano
e. 22/5 Nº 54.625 v. 22/5/91

AVASA
S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y reunión de Directorio del 31/8/90, la sociedad "AVASA S.A." ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Sylvia Esther Rossi de Brons, Vicepresidente: Esther Francisca Máculus de Rossi.
El Autorizado Especial
e. 22/5 Nº 54.557 v. 22/5/91

"C"

CAVOK
Sociedad Anónima

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio del 27/4/90, la sociedad "CAVOK SOCIEDAD ANONIMA" ha designado el siguiente Directorio: Presidenta: Sylvia Esther Rossi de Brons, Vicepresidenta: Esther Francisca Máculus de Rossi.
El Autorizado Especial
e. 22/5 Nº 54.561 v. 22/5/91

COASIN
Sociedad Anónima

Por esc. de fecha 21/11/90 Nº 308 se otorga poder general amplio a favor de Roberto Maidanik CI. 1.890.858 e Isaac Bekenstein CI. 5.078.129 para actuar en forma conjunta, separada, alternada o indistinta en nombre y representación de la sociedad.
La Autorizada
e. 22/5 Nº 54.577 v. 22/5/91

CRISOL
S. A.

Establece representación en la República Argentina por Acta de fecha 11/4/91 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, Isaac Zemanovich, argentino, CI. 1.256.749, domiciliado en Vidal 2120, 3º "A", establece sede social en Vidal 2120, 3º "A".
El Apoderado
e. 22/5 Nº 54.263 v. 22/5/91

"CH"

CHARTER FLIGHT
S. A.

La Asamblea Extraordinaria del 14 de mayo de 1991 resolvió la modificación de las características de las acciones, las que pasan a ser nominativas no endosables.
El Escribano
e. 22/5 Nº 54.618 v. 22/5/91

"E"

ELECTRONICA
Sociedad Anónima

Informa que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/12/90 resolvió aumenta el Capital Social de 90.000.000 a 707.000.000 mediante la emisión de 61.700 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal ₳ 10.000. derecho a 1 (un) voto por acción.
El Presidente
e. 22/5 Nº 54.710 v. 24/5/91

EQUITEL
Sociedad Anónima

En asamb. ordinaria y en la reunión de directorio del 18/4/91, designó: Presidente Ejecutivo: Herbert Hans Steffen, Vicepresidente: Ekkehard Reinaldo Koethe, Direct. titul. Hans Walter Bernsau, Direct. tit. ejecutivo Rodolfo Joaquin Schmidt, Direct. tit. Anton Thaler, direct. tit. ejc. Luis Rodolfo Schirado, Direct. tit. Carlos Sergi, Norberto Carlos Peruzzotti, Suplente: Hector Luis Hurtado, Ricardo Eduardo Preinsperger, Ricardo Gerardo Strafe. Por ausencia temporaria de los Sres. Bernsau y Thaler asumen la titularidad los Sres. Strafe y Preinsperger.
El Escribano
e. 22/5 Nº 54.587 v. 22/5/91

EQUITEL
Sociedad Anónima

Esc. 417 del 26/4/91, Registro 310, Capital, "EQUITEL SOCIEDAD ANONIMA", dio poder gral. a Herbert Hans Steffen.
El Escribano
e. 22/5 Nº 54.589 v. 22/5/91

ESTABLECIMIENTOS EL ORDEN
S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio de 16/4/90, la sociedad "ESTABLECIMIENTOS EL ORDEN S.A.", ha designado el siguiente Directorio: Presidenta: Sylvia Esther Rossi de Brons, Vicepresidenta: Esther Francisca Máculus de Rossi, Director Titular: Tomás Alberto Jorge Boywitt.
El Apoderado Especial
e. 22/5 Nº 54.559 v. 22/5/91

"F"

FLEISCHMANN ARGENTINA INCORPORATED
—SUCURSAL ARGENTINA—

Se hace saber que mediante escritura Nº 119 del 29 de abril de 1991, pasada al folio 393 del Registro Notarial Nº 374 de la Capital Federal, se ha procedido a revocar el poder otorgado a favor del Sr. Tomás Néstor Inchausti, otorgado mediante escritura Nº 229 del 12 de junio de 1989, pasada a folio 611 del Registro 374 de Capital Federal.
El Apoderado
e. 22/5 Nº 54.611 v. 22/5/91

FLEISCHMANN ARGENTINA
S. A.

Se hace saber por un día que FLEISCHMANN ARGENTINA S.A. ha resuelto: 1) por escritura pública Nº 143, otorgada el 9 de mayo de 1991, al folio 471 del Registro Notarial Nº 374 de la Capital Federal, otorgar un poder bancario favor de los Sres. Martín R. Trueb y William Apostolides; 2) por escritura pública Nº 144, otorgada el 9 de mayo de 1991, al folio 473 del Registro Notarial Nº 374 de la Capital Federal, otorgar un poder bancario a favor de los Sres. Alberto Conca, Adalberto Eduardo Lagreca, Jorge Antonio Auad y Roberto Alfieri; 3) Por escritura pública Nº 145, otorgada el 10 de mayo de 1991, al folio 475 del Registro Notarial Nº 374 de la Capital Federal, otorgar un poder especial a favor de los Sres. Fernando Gabriel Horman, Daniel Rubén Halac y Arnaldo José Román.
La Autorizada
e. 22/5 Nº 54.610 v. 22/5/91

"F"

FRIGORIFICO MEATEX
C. I. A. F. I. I. E. S. A.

Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 11/12/1990 la Sociedad cambió su Directorio que queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Juan Terencio Moche. Vicepresidente: Roberto Carlos Souviron. Directores: Gerardo Daniel Moche, Patricia Inés Moche y Luis Osvaldo Díaz. Sindico Titular: Dr. Jorge A. González. Sindico Suplente: Dr. Jorge Recart.
El Autorizado
e. 22/5 Nº 54.692 v. 22/5/91

"H"

HIERROMAT
S. A.

FAGLOMAD
S. A. C. e I.

Fusión por absorción, según lo previsto en el artículo 83 inc. 3 de la Ley 19.550 se informa: a) Incorporante: HIERROMAT S. A. Sede Social: 25 de Mayo 401 1º piso Capital Federal. Inscripción en el Registro Público de Comercio: el 11/5/1933 bajo el Nº 72, Fº 117, Libro 44, Tomo A del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Incorporada: FAGLOMAD S. A. C. e I. Sede Social: 25 de Mayo 401 1º piso Capital Federal. Inscripción en el Registro Público de Comercio: el 7/11/1930, bajo el nº 199, Fº 407, Libro 43, Tomo A del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. b) La incorporante, HIERROMAT S. A., aumenta el capital en la suma de ₳ 25.064.477 quedando fijado su capital en ₳ 39.064.477 (representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 ₳ de valor nominal cada una y un voto por acción). c) Las valuaciones del activo y pasivo de la sociedad incorporante y la incorporada al 31 de diciembre de 1990 son: Incorporante: HIERROMAT S. A.: Activo: ₳ 122.982.697.000.-, Pasivo: ₳ 50.034.416.000.-, Incorporada: FAGLOMAD S. A. C. e I.: Activo: ₳ 238.929.809.000, Pasivo: ₳ 108.697.109.000.- d) La incorporante, HIERROMAT S. A. no modifica su denominación continuando bajo el nombre de HIERROMAT S. A., su sede social seguirá siendo 25 de Mayo 401 1º piso Capital Federal, asimismo continuará siendo una sociedad anónima. e) El Compromiso Previo de Fusión se celebró el 27 de marzo de 1991 y fue aprobado por Asambleas Extraordinarias de Accionistas de HIERROMAT S. A. y FAGLOMAD S. A. C. e I. realizadas ambas con fecha 21 de mayo de 1991. Por las oposiciones de ley dirigirse a 25 de Mayo 401 1º piso Capital Federal. Buenos Aires, 21 de mayo de 1991.

El Vicepresidente - El Director
e. 22/5 Nº 54.580 v. 24/5/91

"I"

IMBROSCIANO HNOS.
S. A. I. C. y F.

Se comunica que resolución de fecha 6 de mayo de 1991 dictada por el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial nº 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría nº 13, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, en los autos: "Imbrosciano Hugo Pascual c/Imbrosciano Hnos. S. A. y otros s/Inc. de Medidas Cautelares" fue desplazado de sus funciones el Directorio de la Sociedad IMBROSCIANO HNOS S.A., quedando a cargo exclusivo de las funciones propias de este órgano de administración, los interventores judiciales designados, Dres. Horacio Angel Lamas y Gustavo Adolfo Naveira. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Los Interventores Judiciales
e. 22/5 Nº 54.649 v. 22/5/91

INSTITUTO MASSONE SOCIEDAD ANONIMA, PRODUCTOS QUIMICO-BIOLOGICOS, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Comunica por tres días que a partir del 20 de mayo de 1991, de lunes a viernes de 11 a 16 horas, en Arias 4431 de la Cdad. de Bs. As. los Sres. Accionistas podrán canjear sus tenencias accionarias actuales por las nuevas acciones de ₳ 1 v. n c/u, de iguales características a las actualmente en circulación, emitidas conforme lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/2/1986; asimismo podrán ejercer, en los términos del art. 194 de la ley 19.550, el derecho preferente a suscribir las acciones que le correspondan, en la clase y en la misma proporción de las que posean, con motivo del aumento de capital a ₳ 80.000.- resuelto por la Asamblea antes mencionada.

El Directorio
e. 22/5 Nº 54.602 v. 24/5/91

INSTITUTO MASSONE
Sociedad Anónima, Productos Químico-Biológicos, Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica por tres días que a partir del 20 de mayo de 1991, de lunes a viernes de 11 a 16 hs., en Arias 4431 de la Cdad. de Bs. As., los Sres. Accionistas podrán ejercer, en los términos del art. 194 de la ley 19.550, el derecho preferente a suscribir las acciones que les correspondan, en la clase y en la misma proporción de las que posean, con motivo del aumento de capital social a ₳ 2.000.000 resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 5 de agosto de 1988.

El Directorio
e. 22/5 Nº 54.603 v. 24/5/91

"K"

KODAK ARGENTINA
Sociedad Anónima, inudstrial y comercial

Se hace saber que la sociedad KODAK ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL y COMERCIAL, por escritura Nº 137, otorgada el 8 de mayo de 1991 al Fº 456 revocó el poder conferido a favor de Jorge E. Pascuto mediante escritura Nº 475 del 14 de noviembre de 1989 pasado al Fº 1198 del Registro 374 de Capital Federal el que fuera inscripto en la Inspección General de Justicia el 16 de marzo de 1990 bajo el Nº 96 del Libro 79 de Poderes; y mediante escritura Nº 448 otorgada el 8 de Mayo de 1991 al Fº 448 del Registro 374 de Capital Federal revocó el poder conferido a Rolando Carvajal Bedregal por escritura Nº 42, del 3 de febrero de 1987, pasada al Fº 147 del mismo Registro, e inscripto en la Inspección General de Justicia el 3 de abril de 1987 bajo el Nº 182 del Libro 79 de Poderes.

El Autorizado
e. 22/5 Nº 54.608 v. 22/5/91

KODAK ARGENTINA
Sociedad Anónima, inudstrial y comercial

Se hace saber que por escritura Nº 136 otorgada el 8 de mayo de 1991 al Fº 450 del Registro Notarial Nº 374, la Sociedad KODAK ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL confirió un poder general amplio a favor del señor Martin Lenox Taylor.

El Directorio
e. 22/5 Nº 54.609 v. 22/5/91

"L"

LA SOLEDAD DE TOSTADO
Sociedad anónima

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio del 23/5/90, la sociedad "LA SOLEDAD DE TOSTADO S.A." ha designado el siguiente Directorio: Presidente Sylvia Esther Rossi de Brons, Vicepresidente: Esther Francisca Máculus de Rossi.

El Autorizado Especial
e. 22/5 Nº 54.558 v. 22/5/91

LOCATAR
S. A. C. I. F. I.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y reunión de Directorio del 30/8/90, la sociedad "LOCATAR S. A. C. I. F. I." ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Sylvia Esther Rossi de Brons; Vicepresidente: Esther Francisca Máculus de Rossi; Director titular: Alfredo Lauro Rovira.

El Autorizado Especial
e. 22/5 Nº 54.556 v. 22/5/91

LUIS ARBOTTO HIJO Y CIA.
S. R. L.

Se comunica que por escritura 7, del 25/2/91, fº 8, Reg. 884, cedieron sus cuotas y renunciaron como Gerentes Daniel Alfredo Fernández, Horacio Gabriel Arbotto y Fernando Gustavo Arbotto, incorporándose como socios y Gerentes Luis Austin Arbotto y Silvina Alicia Arbotto, continuando como socio y Gerente Luis Arbotto.

El Autorizado
e. 22/5 Nº 49.568 v. 22/5/91

"P"

PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS, INC.

Se hace saber que por escritura pública Nº 270, del 29/4/91, pasada al folio Nº 820 del Registro Notarial Nº 375 de la Capital Federal, la sociedad extranjera "PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS, INC." ha resuelto revocar el poder otorgado en favor del Sr. Angel Vartan Zaninovich por escritura pública Nº 364 del 4/7/90 y pasada al folio Nº 993 del Registro Notarial Nº 375 de la Capital Federal.

El Autorizado Especial
e. 22/5 Nº 54.560 v. 22/5/91

PARMACO
S. A. I. C. y F.

Se hace saber, por un día, que por Asamblea Ordinaria Unánime y Reunión de Directorio, ambas de fecha 26/4/91, quedaron designados: Presidente: Roberto Salmón, Vicepresidente: Olivier Jacques-Marie Richard; Directores titulares: Carlos Alberto Llorca, Luis Ruiz Ortega, y Directores suplentes: José María Zorraquín y Ricardo Alberto Darré; Síndico titular: José Alberto Schuster; Síndico suplente: Juan Carlos Pickenhayn.

El Apoderado
e. 22/5 Nº 54.651 v. 22/5/91

PLAN CONFORT HOGAR S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Oyrsa GNC Plan. Resultados del acto de adjudicación correspondientes al mes de abril 91 realizados el día 10 de mayo del 91.

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
2182	008	S	2190	021	S	2205	019	S	2231	021	S
2232	008	S	0000	000		0000	000		0000	000	

Reg. leídos de la empresa 5

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la administradora, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de inscripción.

El Gerente Administrativo
e. 22/5 Nº 54.626 v. 22/5/91

PLAN CONFORT HOGAR S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Ciclo Plan Da Dalt. Resultados del acto de adjudicación correspondientes al mes de abril 91 realizados el día 10 de mayo del 91.

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
2029	038	S	2035	069	S	2045	025	S	2045	048	SLD
2050	007	S	2057	080	S	2061	090	S	2062	021	SLD
2062	080	S	2070	011	S	2070	021	C	2072	075	S
2078	026	S	2083	022	S	2086	069	S	2093	069	S
2099	080	S	2111	080	S	2116	007	S	2118	069	S
2124	069	S	2132	005	SLD	2132	006	SLD	2132	007	SLD
2132	008	S	2137	080	S	2150	080	S	2152	001	SLD
2152	002	S	2152	004	SLD	2157	008	S	2161	080	S
2171	005	S	2177	069	S	2181	069	S	2191	008	S
2198	004	S	2208	011	S	2212	008	S	2216	069	S
2228	005	SLD	2228	006	S	2230	080	S	2238	069	S
2247	004	S	2250	069	S	2250	080	SLD	2262	008	SLD
2262	021	S	0000	000		0000	000		0000	000	

Reg. leídos de la empresa 49

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la administradora, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de inscripción.

El Gerente Administrativo
e. 22/5 Nº 54.627 v. 22/5/91

PLAN INTEGRAL
S. A.

PLAN INTEGRAL S.A. para Fines Determinados, comunica los resultados de las Adjudicaciones Nº 53 y 54, del Plan del Buen Ayre, efectuadas el 26/3/91 y 29/4/91, sujeto a verificación del cumplimiento de las obligaciones del Suscriptor y la Administradora.

PLAN DEL BUEN AYRE Nº 53: GR.1006-Or.010- S; Gr.1006-Or.077- L; Gr. 1007-Or.035- S; Gr. 1008 Or. 041-S, Gr.1008 Or. 034-SA; Gr. 1008 Or. 040-SA; Gr.1009 Or. 048- S., Gr.1009-Or.011-L;.

PLAN BUEN AYRE Nº 54: Gr. 1005-Or. 003-S; Gr.1006-Or.075-S; Gr.1007-Or.075-S; Gr. 1009-Or.046-SA; Gr.1009 Or. 75-S.

S: Sorteo - L: Licitación - SA: Sorteo Adicional - LA: Licitación Adicional.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1991.

La Directora
e. 22/5 Nº 54.564 v. 22/5/91

PREMOLTECNICA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora

Escritura 9/4/91; Por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, de la sociedad "PREMOLTECNICA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA", quedó formalizada la elección del nuevo directorio distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente: Carlos Alberto Sanz; Vicepresidente: Lucía María Crocco de Sanz; Directora: Roxana Lucía Sanz de Martín; Síndico Suplente: Laura María Peragalo; Síndico Titular: Oscar Rogelio Díaz Súnico.

e. 22/5 Nº 49.574 v. 22/5/91

PRODESCA
S. A. I. y C.

Se hace saber, por un día, que por Asamblea Ordinaria Unánime y Reunión de Directorio, ambas de fecha 26/4/91, quedaron designados: Presidente: Horacio Zorraquín Becú; Vicepresi-

dente: Olivier J. M. Richard; Directores: Carlos A. Llorca, Luis Ruiz Ortega, Jaime L. Correze, Philippe M. E. Bocchino, José María Zorraquín y Victorio Emiliani; Síndico titular: José Alberto Schuster; Síndico suplente: Juan Carlos Pickenhayn.

El Apoderado
e. 22/5 Nº 54.650 v. 22/5/91

"R"

RIONAVE
S. A.

Por Asamblea del 19/11/90 aumentó el Capital Social en la suma de 27.000.000 australes en acciones nominativas no endosables de valor nominal ₳ 1.- por acción, con derecho a 5 votos por acción, se decidió el canje de acciones en circulación y la modificación del art. 4º del estatuto en relación al nuevo capital de ₳ 30.000.000.- a los fines del art. 194 de la ley 19.550 y por el plazo de 30 días se publica por 3 días.

El Directorio
e. 22/5 Nº 54.554 v. 24/5/91

RODAMIENTOS FAG
S. A. C. e I.

Se hace saber, por un día, que por Asamblea Ordinaria Unánime y Reunión de Directorio, ambas de fecha 23/4/91, quedaron designados: Presidente: Adelbert Christian; Vicepresidente: Cristóbal von der Fecht; Director titular: Patricio Wilson; Síndico titular: CP Hernán Pflaum y Síndico suplente: CP Carlos Langbehn.

El Apoderado
e. 22/5 Nº 54.648 v. 22/5/91

"S"

SISTEMAS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Escritura 429 del 2/5/91, Registro 310, Capital, "SISTEMAS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", dio Poder Gral. a Herbert Hans Steffen.

El Escribano
e. 22/5 Nº 54.590 v. 22/5/91

SISTEMAS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Esc. 427 del 30/4/91, Reg. 310, Capital, "SISTEMAS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" revocó el Pod. Gral. conferido a don Heinz Consul, esc. del 26/11/86, Registro 310.

El Escribano
e. 22/5 Nº 54.591 v. 22/5/91

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE SEGUROS LOS ANDES

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Comunica a sus accionistas que la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1991, resolvió aumentar el Capital Social en australes nueve mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete (₳ 9.999.999.997.-) y su pertinente emisión en acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal australes diez mil cada una, de un voto para su suscripción a la par. Los Señores Accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia y de acrecer en la proporción de sus tenencias dentro de los treinta días siguientes contados desde la última publicación de este aviso, en el domicilio social Alsina 756, 5º piso de la Capital Federal debiendo abonar la suscripción hasta el 28 de junio de 1991. Las acciones que se adjudiquen por el derecho de acrecer deberán abonarse, una vez efectuada la notificación de la adjudicación, íntegramente hasta el 28 de junio de 1991.

El Directorio
e. 22/5 Nº 54.696 v. 24/5/91

"T"

TIBERINO
Sociedad Anónima

Comunica: Que por Asamblea General Extraordinaria celebrada en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay el 15/4/1991, resolvió establecer en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, una Sucursal no asignándole capital. Asimismo resolvió fijar como domicilio la calle Sarmiento 552, Piso 15º "B" y designar como Representante Legal al señor Jorge Federico Aguirre Urreta, argentino, casado, empresario, nacido el 27/5/1948, L.E. Nº 4.983.578 y C.I. Nº 6.187.981 de Policía Federal, con domicilio en Sarmiento 552, Piso 15º "B", Capital Federal.

El Escribano
e. 22/5 Nº 54.639 v. 22/5/91

"V"

VCA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad de fecha 6 de febrero de 1991, se resolvió aumentar el capital social de ₳ 0,10 a ₳ 11.000.000 mediante la emisión y suscripción de 11.000.000 de acciones ordinarias al portador de valor ₳ 1 cada una y de 5 votos por acción, cancelándose las acciones representativas del capital social de ₳ 0,10 por nuevas acciones representativas del aumento de capital. Luego de finalizado el período de suscripción y de adjudicados los prorrateos solicitados, la emisión de 11.000.000 de acciones quedó totalmente colocada.

El Autorizado
e. 22/5 Nº 54.671 v. 24/5/91

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Familia Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo J. Cardenas, Secretaría Nº 17 a mi cargo sito en Lavalle 1220 Piso 4º de Capital Federal, notifica al Sr. Aramburu Héctor Roberto, la sentencia dictada en los autos: "BERNARDO ANA MARIA c/ ARAMBURU HECTOR ROBERTO s/ separación personal": "BUENOS Aires, Febrero 12 DE 1991. ... Fallo: decretando el divorcio vincular de Héctor Roberto Aramburu y Ana María Bernardo y la disolución de la Sociedad conyugal (arts. 214 inc. 2º, 217, 218, 1306 y 3574 del Código Civil según ley 23.515). Impongo las costas al demandado pues no encuentro mérito alguno para apartarme de la norma genérica contenida en el art. 68 del Código Procesal. Notifíquese ... Eduardo J. Cardenas. Juez. " Publíquese por dos días, en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de abril de 1991.
Diego A. Iparraguirre, secretario interino.

e. 22/5 Nº 49.582 v. 23/5/91

Juzgado Civil Nº 9 Secretaría Nº 17 notifica a Amelia Carmen Amoroso, en autos "AMOROSO DE UBEDA, AMELIA CARMEN c/ UBEDA, DIEGO CORNELIO s/ divorcio", que se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, abril 23 de 1991. Autos y vistos: En atención a lo solicitado, tiempo transcurrido desde el dictado de la sentencia de autos, conformidad del Señor Agente Fiscal y en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º de la ley 23.515, conviértase la separación personal dispuesta a fojas 152/54 en divorcio vincular con los efectos previstos por los artículos 217/218 y 3574 del Código Civil, texto según ley 23.515. Notifíquese a Amelia Carmen Amoroso por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en El Derecho ... Eduardo J. Cárdenas. Juez Nacional en lo Civil."

Buenos Aires, 7 de mayo de 1991.
Diego A. Iparraguirre, secretario interino.

e. 22/5 Nº 49.571 v. 22/5/91

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CAPITAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Nº 2, a cargo del Dr. Pablo Gallegos Fedriani, Secretaría Nº 4 de la Dra. Cristina Larco en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/ KAHANSKY PABLO CARLOS s/ ejecución fiscal", Expte. 8645/90, cita al demandado de los mismos, a comparecer a estar a derecho, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto deberá ser publicado por un día en el Boletín Oficial y diario La Ley

Buenos Aires, abril 18 de 1991.
Cristina M. Larco, secretaria.

e. 22/5 Nº 1074 v. 22/5/91

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

Buenos Aires, 8 de abril de 1991. Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: DEBUCHY, SANTIAGO MARIA s/ infracción art. 8º ley 346, (vig. ley 23.059), Expte. nº 297.160/90, que tramitan por ante este Juzgado Federal con competencia electoral, Oficina Despacho Tucumán 1320 (bis), Sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: Debuchy, Santiaga María, M.I. 1.818.136, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca pruebas de descargo. A continuación transcríbase el dictamen del Señor Procurador Fiscal. María Servini de Cubría. Juez Federal. ///ñor Juez: Atento a lo dispuesto por el art. 14 del Decreto 3213/84, el tribunal a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana, Debuchy, Santiaga María, M.I. 1.818.136, clase 1920. Roberto A. Amallo. Fiscal Electoral.

Fiscalía, 8 de agosto de 1990.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.

e. 22/5 Nº 735 v. 22/5/91

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S. El Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Héctor Joaquín Neyra, en la causa caratulada: "FARHAN GUSTAVO MARIO - falsificación documentos público", Expediente Nº 48.751 del Registro de la Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1, cita, llama y emplaza al procesado Mario Gustavo Farhan —argentino, casado, con estudios secundarios completos, comisionista de publicidad radial, con último domicilio conocido en calle Fragata Sarmiento Nº 1.738 de la localidad de Pergamino Provincia de Buenos Aires, D.N.I. Nº 11.781.154—, para que dentro del plazo improrrogable de tres (3) días a contar desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho en la causa supra mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y ordenarse su captura en todo el territorio del país (art. 148 del Código de Procedimientos en Materia Penal).

Secretaría, 29 de abril de 1991.
Mariela R. de Di Pretolo, secretaria en lo criminal y correccional Nº 1.

e. 22/5 Nº 1075 v. 22/5/91

JUZGADO FEDERAL SANTIAGO DEL ESTERO

El Sr. Juez Federal de Santiago del Estero, Dr. Angel Jesús Toledo, Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo de la Dra. Lorna Hernández de Luna Etchevertz, notifica a JUAN ROBERTO LESCANO, ddo. en Puerto Argentino nº 6 Bº Ejército Argentino Las Termas, Dpto. Río Hondo, Pcia. de Sgo. del Estero, que deberá comparecer ante este Juzgado a su cargo, dentro de los diez días posteriores al presente, a los efectos de prestar declaración informativa en los autos: S/ FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO Y CONTRABANDO - IMPUTADO: JUAN R. LESCANO - EXPTE. Nº 6389 1991, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Dr. Angel Jesús Toledo. Juez Federal.

Santiago del Estero, 9 de Abril de 1991.
Angel Jesús Toledo, juez federal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 7/5/91.

e. 22/5 Nº 901 v. 22/5/91

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a mi cargo, sito en Lavalle 1211, 5º piso, comunica por cinco días que en los autos caratulados "COELHO ELBIO EDUARDO s/Quiebra" Expte. 57.306, con fecha 30 de abril de 1991 se ha decretado la quiebra de don Elbio Eduardo Coelho (L. E. 4.277.991) y se ha ordenado: la intercepción de la correspondencia del fallido para su entrega al Síndico: la prohibición de efectuar pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces; la intimación a quien tenga bienes y documentos del mismo para que los ponga a disposición del Síndico en cinco días; y la prohibición de salir del país sin autorización del Tribunal. Se han fijado las siguientes fechas: 14 de junio de 1991 para que acreedores posteriores presenten a verificar sus créditos: 10 de julio de 1991 para el informe individual y 14 de agosto de 1991 para el informe general (arts. 35 y 40 de la Ley 19.551); y 11 de octubre de 1991 para el cómputo de la revisión prevista en el art. 38 de la citada Ley. Síndico: Dr. Carlos Alfredo Nogués. Domicilio Lavalle 1447, Piso 1º "C" (2do. Cuerpo). Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1991.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 22/5 Nº 1067 v. 28/5/91

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 hace saber en autos "DON VENANCIO S. A. s/Concurso Preventivo" que la concursada ha cumplido totalmente el acuerdo oportunamente propuesto. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1991
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 22/5 Nº 49.597 v. 22/5/91

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 de la Dra. Raquel I. A. Bancalari Wilkinson, sito en la Avda. Pte. Roque S. Peña 1211 piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el Concurso Mercantil Liquidatorio de "HADDATEX S. A. C. I.", Síndico: Antonino Pino, con domicilio constituido en Avda. Callao 220 piso 4º, de Capital Federal a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 del mes de agosto de 1991. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 96 incs. 1º y 2º de la Ley 19.551 los días 2 y 23 de septiembre de 1991 respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los inc. 2do. al 5to. del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días y, de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo art. (art. 95 inc. 4to.), además para que entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberán abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Tribunal. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días y se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1991.
Raquel I. A. Bancalari Wilkinson, secretaria.

e. 22/5 Nº 1069 v. 28/5/91

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por un día, que se ha calificado de Culpable y Fraudulenta la conducta del Señor BENIGNO ALONSO, en los autos caratulados "ALONSO BENIGNO s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta".

Buenos Aires, mayo 3 de 1991.
Claudia R. de Merenzón, secretaria,

e. 22/5 Nº 1070 v. 22/5/91

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 - Secretaría Nº 47, hace saber que en los autos caratulados: "ERRE ERRE S. R. L. s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta", se ha resuelto calificar la conducta comercial de los socios gerentes de la sociedad fallida Señor BENJAMIN DWORKIND, y Señoras PESA GUTERMAN de DWORKIND y NORMA SUSANA GUN de DWORKIND, como culpable y fraudulenta en los términos de los Artículos 235 incisos 11 y 15 y 236 inciso 5 de la Ley Nº 19.551. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 9 días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 22/5 Nº 1071 v. 22/5/91

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24 hace saber al fallido y acreedores que en los autos "TRABAZO S. A. s/Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución de fondos, en el que los importes consignados se liquidarán y harán efectivos con más los acrecidos que devenguen, el que podrá observarse dentro del plazo de diez días. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1991.
Victor Aníbal Vivono, secretario.

e. 22/5 Nº 54.635 v. 23/5/91

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica al Sr. Nicolás B. Carrasco en su carácter de Ex-Presidente de Bodegas y Viñedos Talacasto S. A., que en autos "GRECO HNOS. S. A. I. C. A. / Quiebra Ley 22.334 s/Incidente de Declaración de Conjunto Económico", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 14 de mayo de 1990. Por contestada la vista conferida a fs. 602 vta. Del desistimiento formulado a fs. 602, córrase traslado a aquellos demandados a los que se les notificó la pretensión deducida en el presente incidente (Conf. art. 304 del C. P. C. C. aplicable conforme art. 301 de la Ley 19.551). Notifíquese. Fdo. Silvia Irene Rey. Juez.
Julia Villanueva, secretaria

e. 22/5 Nº 1073 v. 23/5/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica al Sr. José De Lammo en su carácter de Ex-Presidente de Quebrachal del Monte S. A., que en autos "GRECO HNOS. S. A. I. C. A. s/ Quiebra Ley 22.334 s/Incidente de Declaración de Conjunto Económico", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 14 de mayo de 1990. Por contestada la vista conferida a fs. 602 vta. Del desistimiento formulado a fs. 602, córrase traslado a aquellos demandados a los que se les notificó la pretensión deducida en el presente incidente (Conf. art. 304 del C. P. C. C. aplicable conforme art. 301 de la Ley 19.551). Notifíquese. Fdo. Silvia Irene Rey. Juez.
Julia Villanueva, secretaria

e. 22/5 Nº 1072 v. 23/5/91

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

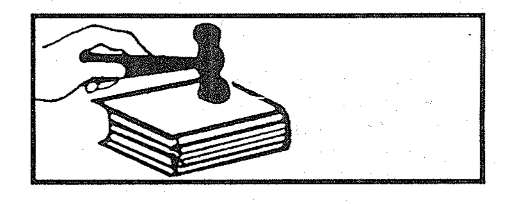
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 22/5/91 - Vence: 24/5/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	6	Alberto Ugarte	12/4/91	MANUEL VILLANUEVA	49.537
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	10/5/91	ELSA MARIA CONCEPCION ZANNA	49.545
14	28	Guillermo C. Mercado	10/12/90	IRMA JUANA GOMEZ DE PIEMONTE	49.548
16	31	Luis Pedro Fasanelli	23/4/91	JOSE LENTINO	49.542
16	32	Marta N. Coccia	5/4/91	MARIA JOSEFA TAMBATE DE ZAMASSI	54.393
16	32	Marta N. Coccia	10/5/91	CARLOS TAIBI	49.508
17	33	Victor J. Marrodán Muñoz	18/4/91	ARMANDO MANUEL ZAMBRANO	49.496
17	33	Victor J. Marrodán Muñoz	30/4/91	TITO MARTINELLI	49.531
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	29/4/91	ELENA SALVA MUISES DE TOMAS	54.369
19	37	Eduardo Nuzzolese	30/4/91	LUIS BIANCHI Y JORGE ANDRES BIANCHI	49.501
20	49	Celia Angeles Pérez	9/5/91	CHAJKA OKRAGLA DE JABIKOWSKI	49.529
21	41	Luis Guillermo Köhler	25/4/91	ANA MARIA GALVALISI	54.528
21	42	Ramiro E. Rodríguez	22/6/89	CELINA LUJAN PAEZ	54.365
24	48	José María Perrone	6/5/91	ALFREDO CAMINO	54.471
24	48	José María Perrone	8/5/91	MARIA ANTONIA BILBAO	54.498
27	54	Juan Manuel Converset	13/5/91	KOREN ANGEL	49.515
29	57	Vilma G. Greco	9/5/91	URSULA BRAU	49.492
29	57	Vilma G. Greco	9/5/91	JUAN JOSE GONZALEZ	49.520
29	57	Vilma G. Greco	30/4/91	MANUEL PEREZ	49.541
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	9/5/91	EMILIA MARIA CHIOFFE SOLDI	49.504
34	64	José María Pérez		OXER ISAAC	49.525
35	65	Juan T. Battini Vidal	16/4/91	PEDRO CUERVO	49.502
36	66	Guillermo Valentini	21/11/90	ROSA CROCETTA	49.495
36	66	Guillermo Valentini	27/12/90	JUAN APREDA	49.543
37	67	Gustavo Daniele	25/4/91	ABBAS SOFIA DEL ROSARIO	54.421
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	9/5/91	EDUARDO CARLOS VAZQUEZ	54.347
40	70	Carlos E. Antonelli	13/5/91	JUAN RAMON MARTINEZ	49.536
41	71	Alberto Primero Narváez	10/5/91	JOSE FUKS	49.528
42	72	Julio Carlos Speroni	29/4/91	NICOLAS MANFRE	54.366
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	6/5/91	LIA MARTA ACRICH	54.422
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	6/5/91	FRANCISCO SVAGELJ	49.544
44	74	Fernando O. Galán	3/5/91	BARTOLOME OSCAR DE VOTO	49.538
47	77	Silvia R. Rey	8/5/91	BENJAMIN LEMEL	49.493
47	77	Silvia R. Rey	9/5/91	ELSA JUSTA GRACIA DE QUINTANA	59.526
47	77	Silvia R. Rey	3/5/91	GUILLERMO FEDERICO GALLARD	49.530
50	80	Juan C. Insua	8/5/91	MARIA TERESA DEL CERRO	49.500
51	81	Jorge A. Cebeiro	26/3/91	EDUARDO ALFREDO ROMAN	49.514
52	82	Susana E. Lambois	2/5/91	GUILLERMO O GUILLERMO EDUARDO AYR	54.404
54	84	Paula I. Stanislavsky	13/5/91	GERSION DAVID SZACHTMAN	54.416
55	85	Olga María Schelotto	20/6/90	OMAR NESTOR MANGIERI	49.533
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	24/4/91	JOSE URBIZU	54.507
59	89	Adrián R. del Federico	7/5/91	DAVID SCHACHTER	49.518

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
60	90	Enrique C. Virto	30/4/91	JUAN JOSE FURLONG	49.497
61	91	Eduardo José Gorris	9/5/91	HUGO MASCIAS	49.510
62	92	Mirta Lucía Alchini	12/4/91	CARMEN JULIA ARMENDARIZ	49.499
66	96	Juan José Caprin	30/4/91	ALFREDO RIVERO	49.522
72	102	Daniel H. Russo	29/11/89	MARIA CRISTINA PARODI	54.417
72	102	Daniel H. Russo	23/4/91	ANA FALCON Y FELIPE LEOPOLDO RODRIGUEZ	49.507
72	102	Daniel H. Russo	8/5/91	NICOLAS CURATELLI	49.517
73	103	Dolores Miguens	6/4/91	VICTORIA MUGABURU DE BAYO	49.516
76	106	Adolfo Campos Fillol	9/5/91	ROMULO RUFINO HERNANDEZ OTAÑO	54.437
76	106	Adolfo Campos Fillol	8/5/91	MARIA ISABEL MARTINEZ CARPIO	49.524
89	2	Daniel Guillermo Alioto	12/4/91	ALFREDO ERNESTO VENTURA	49.547
90	4	Martín Alejandro Christello	11/4/91	ANGELICA MONICA BIDART	49.540
92	10	Marta Susana M. Gastaldi	24/4/91	MARCELINO TERCILIO CARRION	49.532
102	38	Félix G. de Igarzábal	8/5/91	MARIA MANUELA FERNANDEZ	49.511
103	39	Luis José Carballido	8/5/91	FLORA CORNEJO VDA. DE PUERTO	49.512
104	42	Ramiro E. Rodriguez	7/5/91	ROQUE ROMANO SORBILLE	49.521
105	44	Antonio Charlin	29/4/91	SEBASTIAN DOMINGO CAMPAGNA	54.462
108	56	Daniel Rubén Tachella	21/2/91	SILVIA MARIA DORA BUONAVOGLIA VDA. DE LAVORINO	49.506
109	58	María Teresa Tibau	13/5/91	JUAN MARIO CARBAJALES	54.368
109	58	María Teresa Tibau	13/5/91	ADOLFO MESCH Y JUANA JASPER	49.509
109	58	María Teresa Tibau	13/5/91	CARLOS BERNARDO JACOBS	49.503

e. 22/5 Nº 87 v. 24/5/91



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio "GUERRICO ALEJANDRO JULIO ARTURO y otros c/ CABUCHE DE MENDEZ PAZ HONORIA HAYDEE s/Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 8838/90 que el martillero Eduardo Saravia rematará el día Jueves 30 de Mayo de 1991 a las 12 Horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Capital Federal, la unidad funcional 2 piso 2º "A" de la finca calle Av. Rivadavia 8242 y 8242 A Capital Federal, que se compone de entrada principal y de servicio, 3 dormitorios, 2 baños (uno es toilette), cocina, lavadero, patio, hall de entrada, balcón corrido a la calle en todo el frente del edificio. Tiene una línea telefónica. Está ocupada por la demandada en calidad de propietaria. Sup. Cub. 69,45 m². semicubierta 2,76 m².; descubierta 5,50 m². y balcón de 8,99 m². lo que hace un total de 86,70 m². Porcentual de 1,97 %. Cuota de expensas comunes de enero de 1991 fue de ₳ 494.600. Según informe de la Administración al 31/8/90 no adeudaba suma alguna por expensas. Deudas a la Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires al 29/10/90 ₳ 226.898,81 y a Obras Sanitarias al 5/10/90 ₳ 144.434,83. Visitar de lunes a sábado de 10 a 12 horas. Venta al contado y mejor postor. Base ₳ 100.000.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 0,5 %.

Buenos Aires, mayo 14 de 1991.
Adrián H. Elcuj Miranda, secretario interino.

e. 22/5 Nº 54.714 v. 23/5/91

Nº 44

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 44 a cargo del Dr. Juan Carlos Izetta, Secretaría Nº 74, a mi cargo, sito en Paraguay 1457, 2º piso, comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE PROP. CALLE MANSILLA 3331/33 c/Propietario Unidad 29, 8º piso, Dto. B s/Ejecutivo cob. exp". Exp. 142.248, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 28 de Mayo de 1991, a las 11,45 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, pudiendo visitarse los días 26 y 27 de Mayo de 10 a 12 horas la Unidad 29, Dto. B, del 8º piso, de la Finca Mansilla 3331/33, Capital, que tiene una superficie de 78,12 m²., porcentual de 6.10 %, se compone de palier privado, tres puertas de acceso, una principal, una de servicio y otra para la escalera; tiene living comedor, dos dormitorios, cocina, baño, habitación de servicio, baño, lavadero cubierto, estado bueno. Se encuentra ocupada por la Sra. Elida Silvia Catarinu con dos hijas, siendo su titular el Señor Daniel Santa Cruz. La venta se realiza al contado y mejor postor con la base de ₳ 180.342,66, Seña 30 %, Comisión 3 %, todo en efectivo. Se adeudan: O.S.N. Fs. 90 ₳ 208.798.93, A.B.L. fs. 93 ₳ 20.471.519, expensas fs. 94/95 ₳ 11.569.580, expensas febrero 90 ₳ 69.258. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, abonar el sellado de ley y deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro del quinto día de realizada la subasta, caso contrario se lo actualizará conforme la variación sufrida por el índice de precios mayoristas, nacional, no agropecuarios que publicará el Indec desde el vencimiento del plazo antedicho hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del Código Procesal.

Buenos Aires, 3 de ... 1991.
Fernando O. Galán, secretario.

e. 22/5 Nº 54.716 v. 23/5/91

Nº 45

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº. 45, Secretaría Nº 75 comunica por dos días en los autos: "UCCELLI, FEDERICO c/JASIN, FANNY y otro s/Ejec.", Expte. Nº 195.741 que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 27 de mayo de 1991 en la sede de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal el inmueble sito en la calle San Blas Nº 2162 de esta Capital Federal, que cuenta con una superficie total según título obrante a fs. 141 de 250,22 mts2. y donde funciona un comercio minorista ocupado por inquilino de conformidad con el mandamiento de constatación obrante a fs. 118 Condiciones de Venta: Base Cien Millones de Australes (₳ 100.000.000.). Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley. Todo ello en dinero efectivo. Hácese constar a los eventuales adquirentes que deberán efectivizar el pago del saldo del precio indefectiblemente dentro de los cinco días de realizada la subasta, caso contrario se lo actualizará conforme a la variación sufrida por tasa de interés vencida para operaciones comunes (30 días) que el Banco de la Nación Argentina cobra, desde el vencimiento del plazo antedicho, según lo dispuesto por los arts. 580/84 del cpcc. Deudas: Obras Sanitarias de la Nación: al 20/4/89 (Fs. 58): ₳ 11.591,66. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: al 9/5/89: (Fs. 62). ₳ 4.881,34. Se visita todos los días hábiles a partir de la publicación de edictos de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, mayo 16 de 1991.
Marisa S. Sorini, secretaria.

e. 22/5 Nº 49.592 v. 23/5/91

Nº 47

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Nº 77, Av. Callao 635, Piso 6º, Capital, comunica por dos días en autos "GARCIA RUA, OSCAR JORGE y/Otros c/SASSO, LILIANA EDITH s/Ejecución Hipotecaria"(Expte. Nº 16.010/90) que el martillero Osvaldo Maneiro rematará el día Jueves 30 de mayo de 1991, a las 12,45 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos sito en Talcahuano 479 de Capital, al contado y al mejor postor, bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal y totalmente desocupada la unidad funcional número uno del inmueble sito en la calle Jose Indart 1061 entre José Martí y Cotagaita de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, que consta de: (fs. 91 vta.) entrada garaje cubierta, jardín al frente, living comedor, 2 dormitorios alfomb. cocina y baño total. instalados, lavadero cubierto, patio, parrilla, escalera terraza, 1 aparato telefónico 651/6590. Todo en perfecto estado de habitabilidad. Superficie total de la unidad 208 metros cuadrados, P.H. 70/393/85. Partida Inmobiliaria 88.286. Porcentual 54,80 cms. Base: ₳ 24.200.000. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley: 0,5 %, Todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro de los 15 días corridos desde la celebración de la subasta. Por impuestos atrasados se adeudan sujetos a reajustes: OSN (fs. 59) ₳ 98.562,56 (fs. 60). ₳ 185.892,16, Municipales (fs. 61 vta). ₳ 1.246.306,40. Inmobiliario (fs. 66) ₳ 462.139 y ₳ 661.706. No se adeudan expensas (fs. 80). Días de exhibición: Martes 28 y Miércoles 29 de mayo de 15 a 17.

Buenos Aires, mayo 16 de 1991.
Silvia R. Rey, secretaria.

e. 22/5 Nº 49.598 v. 23/5/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3º, comunica por dos días en autos:"ABRAMOVICZ, SERAFIN JULIO RICARDO s/Su Propia Quiebra", Expte. 58.537, que el martillero, Juan Antonio Sarächaga rematará el día 31 de mayo de 1991 a las 10 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el 75 % Indiviso del inmueble y los bienes muebles que a continuación se describen: El Inmueble ocupado por el fallido su esposa y tres hijos, ubicado en la calle Lima Nº 1681/89/93 Unidad 78. Piso 9º, de Capital Federal. Superficie total: 85,32 m². Porcentual: 1,80 %, Dominio e Inhibiciones (fs. 156/166). Matrícula Nº 3468/78. Partida Nº 1.257.422. Nomenclatura Catastral: Circ. 3, Secc. 16, Manz. 62, Parc. 2. Según constatación practicada (fs. 139/140) el departamento consta de: living comedor en "L", 3 dormitorios, baño, toilette, cocina y dependencias de servicio. Hay una línea telefónica a nombre de Leoniel Abramovicz (fs. 139 vta). En concepto de impuestos adeuda: MCBA (fs. 123) A 288.663,42 al 14/8/90. O.S.N. (fs. 175) ₳ 25.447,75 y (fs.176/177) ₳ 6.963.219,04 al 1/4/91, por expensas (fs. 152) ₳ 4.082.654, siendo la expensa del mes de marzo del 91 ₳ 497.890. A continuación se subastarán los siguientes Bienes Muebles: 1) Una mesa y seis sillas de comedor de estilo moderno, 2) Un espejo de pared y 3) Un cuadro con figura de mujer con firma no identificada. Condición de Venta Inmueble: Al contado y al mejor postor. Base ₳ 210.000.000. Seña 30 %. Comisión 3 %, Sellado Fiscal 0,50 %, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. Quien resulte comprador del inmueble deberá inexcusablemente integrar el saldo de precio en el término de cinco días de la fecha de aprobación de la subasta sin necesidad de interpelación ni notificación por cédula depositándolo en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de resolverse de acuerdo a las previsiones contenidas en el art. 580 del Cod. Procesal. Asimismo el comprador deberá denunciar dentro del tercer día de la subasta los nombres de sus comitentes en escrito firmado por ambos. Condición de Venta Bienes Muebles: En el estado en que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %, Comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio se abonará indefectiblemente el día 3 de junio de 1991 de 10 a 12 horas en calle Juncal 1248, Capital. La entrega de los bienes muebles se convendrá con el martillero en el momento del pago de los saldos de precio siendo por cuenta de los compradores los gastos de traslado y retiro de los mismos. Para el caso del inmueble el martillero cobrará el 16 % del I.V.A. sobre la comisión percibida y para el caso de los bienes muebles cobrará el I.V.A. sobre el precio más la comisión percibida, esto a cargo de los compradores conforme Ley. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: Días 29 y 30 de mayo de 1991 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, mayo 13 de 1991.
María G. Vassallo, secretaria.

e. 22/5 Nº 1068 v. 23/5/91

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, sita en Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 9º de Capital Federal, comunica por un día en el juicio"SCHEINIG EBERT MARIO c/PACE MARIA ROSA Y OTRO s/Ejecutivo". Expte. Nº 57.806, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día Jueves 30 de Mayo de 1991 a las 16 Horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital federal los siguientes bienes: un televisor a color "ITT" nº 531.253 de 20 pulgadas c/ control remoto, funcionando; un televisor blanco y negro de 14 pulgadas (micro 14) Mod. 14 NT 320 "Noblex" con gabinete blanco; y una procesadora "Drean Grandchef 2.". Se exhiben en Tucumán 1584 piso 7º "C" de lunes a viernes de 13 a 15 horas. Venta al contado. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 13 de 1991.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 22/5 Nº 54.712 v. 22/5/91

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo Santicchia, comunica por Un día, en los autos "MAZZA, GENARO c/ AGUILAR, OLGA DOROTEA s/ ejec.", que el martillero Cristián Pablo Ramón Valda, rematará el día 28 de Mayo de 1991, a las 10 horas en los salones de la calle Humberto I 2042/6 de esta Capital, Un televisor color marca Grundig 20" sin Nº visible con control remoto de ídem marca; Un lavarropas marca Dream, cuadrado modelo 543 funcionando; Un Radio Grabador marca Noblex, modelo P- 32 compacto, con parlante funcionando, en el estado en que se

encuentran. La venta se realizará al contado, sin base y mejor postor, debiéndo abonar el comprador al bajar el martillo, el precio, más el 10 % de comisión el 0,5 % de reposición fiscal, todo en dinero en efectivo. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reglamento del Fuero (acordada Cámara Comercial de 13/12/89 hasta dos días antes del que se fije para el remate en la sede del Tribunal o domicilio del Martillero. El comprador retirará los artefactos el día de la subasta, acto seguido de cancelar el precio, siendo a partir del día siguiente a su exclusivo cargo los gastos que se originen por el alquiler del depósito. Los bienes serán exhibidos diariamente los días hábiles a partir de la publicación del edicto; de 10 a 12 y 15 a 17 horas en el lugar de la subasta. Mayores informes 45/9616 - 40/5396.

Buenos Aires, mayo 13 de 1991.
Gerardo D. Santicchia, secretario.

e. 22/5 Nº 54.865 v. 22/5/91

Nº 15

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial 15 Secretaría Nº 30 a cargo de la Jueza Norma Di Noto con sede en la calle Callao Nº 635 3º Cap. comunica por dos días en el Juicio "FINKKELBERG EDUARDO DANIEL c/ZICARELLI SANTIAGO s/ Ejecutivo". Exp. Nº 154.783. que el Martillero Guido R. Castrataro, rematará el día 31 de Mayo de 1991 a las 9,30 Hs. en la calle López de Vega Nº 1580 Cap. los siguientes bienes: Un Centro musical marca "Sanyo" J y T 4404 K con dos bafles sin marca visible; Una Máquina de coser "singer" eléctrica, portátil con caja correspondiente; Un pasa cassette marca "Pioner" para coche, colocado en un mueble que tiene una fuente de poder y dos bafles incorporados. Visitar de lunes a viernes de 9 a 11 Hs. Venta al contado y en dinero en efectivo, sin base y al mejor postor, Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 10 de 1991.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 22/5 Nº 49.505 v. 23/5/91

Nº 18

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier Enrique Fernández Moores sito en Talcahuano 550, piso 7mo. Cap. Secretaría Nº 35 a mi cargo, comunica por dos días (2), en los autos caratulados "DINERS CLUB ARGENTINA SAC Y T. c/SPADAFORA DE MAJCEN SUSANA N. s/Ejec." (Expte. 16.504), que el martillero José María García Arecha, rematará el día Jueves 30 de Mayo de 1991 a las 12,15 hs. en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479 de esta Cap. el 50 % del inmueble de la calle Rodríguez Peña 2033 de Castelar, Partido de Morón. Pcia. de Bs. As. ocupado por el demandado, tal como consta en el informe de constatación de fs. 194 v. Deudas: Municipalidad: al 13/6/90, informe en fs. 59 bis. y 60. ₳ 735.542,15. O. Sanitarias: Se encuentra fuera del área. Rentas: informes fs. 53/5 ₳ 851.936 al 29/6/90. La venta es al Contado y, mejor postor. Base: ₳ 29.228.578. Seña: 20 %. Comisión: 3 %. Sellados de ley. Todo en Efectivo en el acto de subasta. Es condición de venta que quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal se visita los días hábiles en el horario de 10 a 13 hs. después de la publicación de este Edicto. Se hace constar que las ofertas bajo sobre se recibirán en este Juzgado y estos se abrirán el día 29/5/91 de 12 a 12,30 hs.

Buenos Aires, mayo 14 de 1991.
Hernán Monclá, secretario.

e. 22/5 Nº 54.713 v. 23/5/91

Nº 26

INMUEBLE CON BASE EX PLANTA FRACCIONADORA DE VINOS MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días, que en los autos "COVINCO S.A. s/ Quiebra Ley 22.334". Expte. Nº 10.620, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de martillero designado en autos, subastará en la calle Esmeralda Nº 660 Capital Federal, Sala Nº 3. a las 13,30 hs. el día 29 de mayo de 1991, los siguientes bienes. Un inmueble ubicado en la calle Arregui Nº 2181, Capital Federal, que operó como planta fraccionadora de vinos, con frentes a las calles Arregui y Agustín González, consta de: 1er. subsuelo, planta baja, y dos entrepisos; el 1er subsuelo cuya superficie aproximada es de 600 m². se encuentran 21 piletas de una capacidad de almacenamiento de vinos a granel de aproximadamente 720.000 litros; en la planta baja con una superficie edificada que asciende a 1.500 m² aproximadamente, está ocupada por la planta industrial, cuenta con dos accesos para camiones (carga y descarga) con cortinas de enrollar. Se trata de una nave irregular con paredes de mampostería y techos conformados por cabriadas de perfiles de acero con chapas de fibrocemento. En el centro de la nave y elevadas a nivel de entrepiso, se encuentran otras siete piletas, destinadas a contener el producto que está destinado a procesamiento, con una capacidad total de 75.000 litros (existen otras dependencias complementarias); entrepiso posterior: es una estructura de hormigón armado con una superficie de aproximadamente 80 m² con dependencia para el personal; entrepiso al frente: es una estructura de hormigón armado con una superficie aproximadamente 250 m² con dependencias para la administración y el personal, cuenta entre otros bienes con cinta transportadora de botellas, una desencajonadora cinta transportadora para traslado de esqueletos metálicos varios, una máquina lavadora de botellas de vino, una máquina llenadora de botellas; una máquina tapadora de botellas; una estampilladora de botellas con otros elementos que hacen al funcionamiento de la planta industrializadora de vinos. Dos equipos termolizadores de vinos con motobombas y elementos, etc. Condiciones de Venta: Base: ₳ 1.669.900.000,00. Al Contado y al Mejor Postor: Seña 10 %, Comisión 1 %, Sellados de Ley 5 ‰ a Cargo del Comprador, Exhibición calle Arregui Nº 2181, Capital Federal en días hábiles desde el 22 al 28/5/91 en el horario de 8 a 12 hs. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, mayo 17 de 1991.

NOTA: Para el caso de no presentarse postores, a la media hora de finalizado el remate se procederá a subastar las maquinarias y el equipamiento en la siguientes condiciones, Al Contado y al Mejor Postor, Seña 30 %, Comisión 2,5 %, Con la Base que Figura en el Catálogo, y acto siguiente el inmueble libre al Contado y al Mejor Postor, Seña 10 %, Comisión 1 %, Sellado de Ley 5 ‰ a Cargo del Comprador, Base: ₳ 1.500.000.000,00. Informes y Catálogos: Esmeralda Nº 660, Planta Baja, Caja Nº 3 de 13 a 18 horas.
Julia Villanueva, secretaria.

e. 22/5 Nº 54.764 v. 28/5/91

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

DOCENTES: Cargo "tiempo completo" - Equivalencia - Acumulación horaria - Nivel enseñanza superior - Ley 22.416.

DOCENTES: Haberes retroactivos - Reconocimiento - Pago - Requisitos - Real y efectiva prestación de servicios - Acto administrativo - Demora.

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Competencia de excepción - Jerarquía del funcionario: insuficiencia - Declaración del imputado - Organismo de origen - Hechos conexidad.

CONTRATOS: Mutuo comercial - Garantía - Solidaridad - Beneficios de división y excusión: invocación - Improcedencia - Demanda previa a deudor principal - Renuncia - Crédito: afectación - Diferencia con cesión - Aval - Aval bancario.

DOCENTES: Director suplente - Cobertura - Apartado II de la reglamentación al art. 116 del Estatuto del Docente - Aplicación.

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS: Multas- Justiciabilidad - Derecho - Renuncia - Procedencia - Actos administrativos - Notificación - Cédula - Defectos formales - Procedimientos Ley 19.983.

PROCURACION DEL TESORO: Dictámenes - Dictamen previo - Definición Afirmación de legitimidad: del acto cuestionado: no lo constituye.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA: Actualización de importes en mora - Ley 21.392 - Fonavi - Subsecretaría de Vivienda y ordenamiento Ambiental - Incompetencia.

DOCENTES:

Cargo "tiempo completo" - Equivalencia - Acumulación horaria - Nivel enseñanza superior - Ley 22.416.

Las seis horas de cátedra que en el inciso b) del artículo 17 de la ley 22.416 autoriza a acumular a un cargo de tiempo completo (equivalente a treinta y seis unidades horarias), deben pertenecer al nivel de Enseñanza Superior.

Expediente Nº 30427/86
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA
Buenos Aires, 6 Ago. 1990

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA:

I. — Vienen a consideración de este Organismo Asesor las actuaciones de referencia en relación al nivel de horas cátedra que se pueden acumular a un cargo 'Tiempo Completo', equivalente a 36 unidades horarias.

Al respecto, el inciso b) del artículo 17 del Régimen laboral de profesores designados por cargos docentes en la enseñanza media, ley 22.416 (B. O. 6/3/81), modificatoria de la ley 19.514 (B. O. 15/3/72), establece: "El personal docente que se desempeñe en los establecimientos afectados al régimen de la presente ley se ajustará a las siguientes normas de compatibilidad siempre que la aplicación de las mismas no implique superposiciones horarias... b) Los profesores de Tiempo Completo podrán acumular 6 horas de cátedra".

II. — La Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio —requerida que fue su opinión— acompañó fotocopias de los dictámenes II-756/81 y III-958/83 referidos ambos a la situación prevista en el inciso a) del artículo 17 de la norma de marras (fs. 23).

En cuanto al tema sometido a consulta, señaló que la ley 22.416 en su artículo 17, incisos b) y c), autoriza a los profesores incluidos en dicho régimen a desempeñarse hasta un tope de 36 horas semanales, pudiendo acumular seis (6) horas más; ello, sin especificar régimen o modalidad (v. fs. 21 a 23).

A fojas 25, el entonces Subsecretario de la Actividad Profesional Docente informó —sin expresar fundamentos— que las seis (6) horas de cátedra que puede acumular un profesor de dedicación Tiempo Completo, son exclusivamente de nivel superior.

III. — Al efecto, resulta oportuno destacar, en primer término, que el recaudo del dictamen previo en el área en el cual se suscita el problema, no se satisface con una simple relación de los hechos —circunstancia ésta que deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio—, siendo menester arribar en dicho acto de asesoramiento, a una conclusión fundada.

Así, debe tenerse en cuenta que el dictamen jurídico no es un informe de antecedentes ni una colección de afirmaciones dogmáticas, sino el análisis **exhaustivo y profundo** de una situación jurídica determinada, efectuada a la luz de las normas vigentes y de los principios generales que las informan, a efectos de **recomendar conductas** acordes con la justicia y el interés legítimo de quien formula la consulta (v. Dictámenes 182:174, entre otros). Ello, en orden a evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición estatal, las que se presumen con conocimiento especializado de las materias de su incumbencia, resultando entonces de mucho valor, su estudio pormenorizado del problema (v. también Dictámenes 164:312; 167:469, entre otros).

IV. — En cuanto al fondo de la cuestión sometida en consulta, entiende este Organismo asesor que la ley 22.416 —modificatoria de su similar Nº 19.514— que establece el Régimen laboral de profesores designados por cargos docentes en la enseñanza media, omite precisar a qué nivel deben pertenecer las seis (6) horas cuya acumulación se permite a un cargo Tiempo Completo (36 unidades horarias). La economía general de la ley, así como el contexto normativo en el cual la misma se inserta, inducen a interpretar que las horas de referencia deben, necesariamente, pertenecer al nivel superior.

En efecto, la disposición de marras debe ser objeto de una exégesis contextual que consulte la racionalidad del precepto y la voluntad del legislador; estos extremos no pueden ser obviados por posibles imperfecciones técnicas de la instrumentación legal, so pena de frustrar los objetivos tenidos en mira.

En este sentido, resulta suficientemente ilustrativa la reglamentación de la Ley Nº 23.416 (B. O. 11/12/86), aprobada por dec. 1306/87 (B. O. 2/9/87) que con anterioridad al dictado de su similar nº 634/89 previó como máximo de acumulación, la cantidad de treinta (30) o treinta y seis (36) horas, según se tratara del régimen común o del de Profesores por Cargo (Leyes 19.514 y 22.416) (v. también Carlos A. Rodríguez "El Derecho y la Justicia en la Educación", Bs. As. 1989, Ministerio de Educación y Justicia).

Posteriormente el decreto 634/89 —B. O. 31/5/89— modificatorio del régimen sobre acumulación de cargos y funciones instituido por Dtos. 9677/61 (B. O. 2/11/61) y 5196/62 (B.O. 25/6/63) equiparó, a esos efectos, a los docentes del régimen de enseñanza media común con aquellos pertenecientes al régimen laboral de profesores por cargos. Así, fue sustituido el inciso 'a' del artículo 1º del decreto 5196/62, ampliando a treinta y seis (36) el máximo de treinta (30) horas allí establecido.

Dicho acto se remitió al límite máximo de acumulación adoptado por las leyes 19.514 y 22.416, que no podía, en ningún caso, superar la cantidad de treinta y seis (36) unidades horarias (v. Considerando 4º del decreto 634/89).

Ahora bien, si no se limitara la acumulación de 6 horas permitida por el inciso b) del artículo 17 de la ley 22.416 al nivel superior, los docentes que revistaran en un cargo Tiempo Completo equivalente a treinta y seis (36) unidades horarias, podrían llegar a dictar hasta cuarenta y dos (42) horas de cátedra en el nivel de enseñanza media. La admisión de dicha posibilidad se traduciría en un privilegio para aquellos docentes que se desempeñan dentro del régimen laboral de profesores

designados por cargo, superándose por dicha vía interpretativa, el tope de treinta y seis (36) horas establecido por el decreto 634/89 para el nivel medio común.

Por lo demás, dicho máximo de cuarenta y dos (42) horas en el nivel de enseñanza media — al que se podría arribar en virtud de una interpretación meramente gramatical, y exclusivamente para el régimen de profesores designados por cargo— podría, en principio, no compadecerse con las exigencias de las currícula de los respectivos establecimientos, como así también, suscitar múltiples problemas de incompatibilidad horaria.

En segundo lugar, no es redundante recordar que el antecedente de la norma en análisis, a saber, la ley 19.514, en su artículo 17 expresaba "El personal docente que se desempeñe en los establecimientos afectados al régimen de la presente ley se ajustará a las siguientes normas de compatibilidad, siempre que la aplicación de las mismas no implique superposiciones horarias: ...c) Los profesores y asesores pedagógicos que se desempeñen en cargos de índices 72 ó 60, o que acumulen 2 de los cargos a los que se hace referencia en el apartado b) precedente cuya suma de índices sea igual a dichos valores, no podrán acumular otros cargos docentes o administrativos. **Sólo podrán dictar 6 ó 12 horas de cátedra, respectivamente en el nivel superior**" (el destacado me pertenece).

Sobre el particular, puede aclararse que el índice 72 a que alude el texto transcripto, equivalía a la sazón a treinta y seis (36) unidades horarias semanales (v. art. 3º ley 19.514), las que a tenor de la nueva ley 22.416, modificatoria de la 19.514, configuran un 'cargo de tiempo completo'.

Así, en esta inteligencia, es dable advertir que el texto citado (v. art. 17 inc. c) de la ley 19.514), con relación al mismo supuesto contemplado en el artículo 17 inciso b) de la ley 22.416 —cuya interpretación suscita estos actuados— **hacía expresa referencia al nivel superior.**

Finalmente, del propio texto legal del actual Régimen laboral de profesores designados por cargos docentes en la enseñanza media —ley 22.416—, surgen valiosas pautas interpretativas en sentido concordante con la exégesis propiciada por este Organismo asesor.

En tal sentido, cabe señalar que el inciso a) del artículo 17 de la ley 22.416, referido a los cargos directivos y de asesor pedagógico con una exigencia horaria similar a la del "cargo de tiempo completo" se refiere de modo expreso a la posibilidad de acumular horas exclusivamente en el nivel superior.

Seguidamente, el inciso c) del mismo artículo establece: "Los profesores de tiempo parcial podrán acumular otro tiempo parcial u horas de cátedra, siempre y cuando la suma de ambos no exceda las horas de cátedra permitidas al tiempo completo..." (esto es, adopta como máximo de acumulación la cantidad de horas de cátedra que configuran un tiempo completo, a saber, treinta y seis (36) unidades horarias).

V. — Sin perjuicio de las consideraciones 'ut supra' vertidas, estimo que sería conveniente proceder al ordenamiento de las normas involucradas (v. Régimen de acumulación de cargos y funciones para el personal de la rama Educación del Ministerio de Educación y Justicia —decretos 9677/61, 5196/62 y sus modificatorios; leyes 19.514 y 22.416, etc.), en orden a facilitar una correcta hermenéutica de las mismas, siendo menester para ello requerir la opinión de los órganos técnicos pertinentes, verbigracia, la Comisión de Interpretación y Actualización del Estatuto del Docente —ley 14.473—.

VI. — Por lo expuesto, este Organismo asesor interpreta que las seis (6) horas de cátedra que el inciso b) del artículo 17 de la ley 22.416 autoriza a acumular a un cargo de tiempo completo (equivalente a treinta y seis (36) unidades horarias), deben pertenecer al nivel de Enseñanza Superior.

DICTAMEN Nº 258/90

JORGE LUIS MAIORANO
Subprocurador del Tesoro de la Nación

DOCENTES:

Haberes retroactivos - Reconocimiento - Pago - Requisitos - Real y efectiva prestación de servicios - Acto administrativo - Demora.

Conforme lo ha sostenido la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como así también lo estableciera la circular 5-77 de la Secretaría de la Presidencia de la Nación y reiterada doctrina de este Organismo asesor, el principio aplicable en materia de pago retroactivo de haberes, es el de que, salvo norma expresa en sentido contrario, no corresponde su reconocimiento en sede administrativa de no haber mediado prestación de servicios por parte del interesado.

No se verifica en el "sub examine" la existencia de un acto Administrativo viciado de ilegitimidad, cuya anulación o revocación pudiera operar efectos "ex tunc", sino tan solo una normal demora de la Administración de un reclamo que dado lo opinable del tema, no resulta irrazonable.

Expte. 29.172/86 y agregs.
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA.
Buenos Aires, 6 Ago. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION EDUCACIONAL, CIENTIFICA Y CULTURAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA:

I. — Vuelven a consideración de este Organismo asesor las actuaciones de referencia —junto con el expediente nº 41.955-88 cde. nº 2751-89 del registro del CONET, en el que obran otros antecedentes del principal— vinculadas con la observación parcial formulada por el tribunal de Cuentas de la Nación al último párrafo del artículo 1º de la Resolución nº 324 —M. E. y J.—, de fecha 4 de marzo de 1988, que dispuso hacer lugar al reclamo efectuado por la señora ..., con respecto a la cobertura, con carácter de suplente, del cargo de vicedirectora de la Escuela Nacional de Educación Técnica nº 19 'Alejandro Volta', de Capital Federal. Se dispuso por aquel acto que dicha asignación debía efectuarse, a partir del momento en que el cargo se encontró disponible (v. fs. 92 y 111/112).

Destacó el mencionado Tribunal en el 'Considerando de la referida Observación Legal, que la designación efectuada en ese alcance, atribuye al acto efecto retroactivo, situación ésta que no hallaría correspondencia con la efectiva prestación de servicios por parte de la nombrada en el cargo en cuestión.

Por tal motivo, concluyó que el nombramiento con carácter retroactivo de la señora ..., así como el reconocimiento de haberes durante el período en que no desempeñó las funciones pertinentes, no resultarían viables.

II. — La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia, señaló que la resolución ministerial objetada se sustentó en dictámenes producidos por esta Procuración del Tesoro, por lo que consideró que correspondía la remisión de los actuados a este Organismo, a efectos de que, eventualmente, se recomendara la conveniencia de insistir en el cumplimiento del acto observado (fs. 28/34, 44/47, 92 y 124 —ver expte. 626/86 y 4403/88—).

En este estado de las actuaciones, a fojas 125 se solicita dictamen de este Organismo asesor.

III. — Con relación al problema planteado, cabe señalar que conforme lo ha sostenido la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como así también lo estableciera la Circular nº 5/77 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y reiterada doctrina de este organismo asesor, el principio aplicable en materia de pago retroactivo de haberes, es el de que, salvo norma expresa en sentido contrario, no corresponde su reconocimiento en sede administrativa de no haber mediado prestación de servicios por parte del interesado (confr. Dictámenes 166:1; 180:113; 190:32; entre otros; Rep. E. D. 16:391; nº 54, 56, 58, 59).

En consecuencia, corresponde aclarar, ante lo expresado por el Tribunal de Cuentas de la Nación (v. fs. 111/112), que el alcance que pretendió acordar esta Procuración del Tesoro a la asignación del cargo de Vicedirectora Suplente de la Escuela Nacional de Educación Técnica nº ... '...', de Capital Federal, es el del reconocimiento del período durante el cual la señora ... debió ocupar el referido cargo a los efectos laborales y previsionales que involucra la relación de empleo (verbigracia, cómputo de la antigüedad, cálculo de las vacaciones sobre dicha base, etc., v. también Dictámenes 130:240, 183:29; entre otros) con excepción del pago de haberes, el que sólo podría proceder, en el supuesto de que hubiera mediado contraprestación de servicios en el cargo por parte de la interesada (v. también Dictámenes 183:145).

Finalmente, y en otro orden de cosas, es menester destacar que no se verifica en el 'sub examine' la existencia de un acto administrativo viciado de ilegitimidad cuya anulación o revocación pudiera operar efectos 'ex tunc', sino tan solo una normal demora de la Administración en la tramitación de un reclamo (que culminara con el dictado de la Resolución nº 324/88 MEyJ) y que, dado lo opinable del tema de fondo, no resulta, a juicio de este Organismo, irrazonable.

IV. — Por lo expuesto, corresponde insistir —mediante el decreto de práctica— en el cumplimiento de la parte observada de la Resolución nº 324/88 —M. E. y J.—, destacando que el pago de haberes se encuentra condicionado —como se señalara a la efectiva contraprestación de tareas en el cargo, por parte de la interesada.

DICTAMEN Nº 259/90

JORGE LUIS MAIORANO
Subprocurador del Tesoro de la Nación

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS:

Competencia de excepción - Jerarquía del funcionario: insuficiencia - Declaración del imputado - Organismo de origen - Hechos conexidad.

La intervención de funcionarios de jerarquía superior en la producción de hechos pasibles de investigación no resulta suficiente para excitar la competencia de excepción de la D. N. S., sino que es menester la previa colección de elementos que, debidamente ponderados, admitan cuestionar por irregular, a la luz de las normas disciplinarias a aquella intervención.

Una vez acreditado ese extremo, corresponde indicar los elementos de convicción que sustenten la atribución de responsabilidad del funcionario imputado en los Términos del art. 40 del Reglamento de Investigaciones.

No existe obstáculo para recibir en el Ministerio de origen declaración a un imputado de la jerarquía señalada, en los términos del art. 40, segundo párrafo del Reglamento de Investigaciones aprobado por dto. 1798-80, dado que de esa forma no se superaría el límite fijado para la competencia de la referida D. N. por el art. 2º del Reglamento citado para sustentar ese aserto basta decir que esta última disposición alude claramente a la "... categoria ... del agente sumariado" y que el referido art. 40, párrafo tercero, admite expresamente la posibilidad de convocatoria a los fines de la perquisición sin vincular como parte al así llamado.

Desde el punto de vista subjetivo, dicha competencia queda habilitada exclusivamente por la jerarquía del funcionario imputado y ni siquiera la mera conexidad entre los hechos resulta eficaz para ampliarla.

Nota Nº 89/90
Desarrollo Humano y Familia.
Buenos Aires, 6 Ago. 1990

SEÑOR COORDINADOR GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DE POLITICAS FAMILIARES:

I. Remite el señor Coordinador estas actuaciones a fin de que la Dirección Nacional de Sumarios practique la investigación ordenada mediante la disposición Nº 85/90 (fs. 1/6), "...dado el nivel escalafonario de algunos de los agentes involucrados..." (fs. 30).

El objeto de dicha pesquisa está constituido por los sucesos puestos de relieve en los considerandos de dicho acto administrativo, los que acaecieron en el Servicio Administrativo 318 de la ex-Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

II. Anticipo que, en las actuales condiciones, el sumario no puede quedar radicado en esta sede.

En efecto, conforme reiterada doctrina, la intervención de funcionarios de jerarquía superior en la producción de hechos pasibles de investigación no resulta suficiente para excitar la competencia de excepción de la Dirección Nacional de Sumarios, sino que es menester la previa colección de elementos que, debidamente ponderados, admitan cuestión por irregular, a la luz de las normas disciplinarias, aquella intervención (Dictámenes 102-104, 121-126, entre otros).

Para satisfacer tal requisito, el servicio jurídico del organismo en cuyo ámbito se han producido los episodios, deberá realizar las medidas probatorias tendientes a acreditar la materialidad de los mismos, es decir, la realidad de los sucesos.

Una vez acreditado ese extremo, corresponde indicar los elementos de convicción que sustenten la atribución de responsabilidad del funcionario imputado en los términos del art. 40 del Reglamento de Investigaciones (Dictámenes 165-181 y 303, 167-367, 168-15, 168-338, entre otros).

Como se ve la actividad reseñada no se ha cumplido, razón por la cual la instrucción deberá proseguir en ese organismo.

A tales efectos, señalo que no existe obstáculo para recibir en el ministerio de origen declaración a un imputado de la jerarquía señalada, en los términos del art. 40, segundo párrafo del Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80, dado que de esa forma no se superaría el límite fijado para la competencia de la referida Dirección Nacional por el art. 2º del Reglamento citado; para sustentar ese aserto basta decir que esta última disposición alude claramente a la "...categoría ... del agente sumariado" y que el referido art. 40, párrafo tercero, admite expresamente la posibilidad de convocatoria a los fines de la perquisición sin vincular como parte al así llamado (Dictámenes 163-101, 175-147, 176-151, entre otros).

Finalmente, me permito poner de resalto que como en el presente los hechos objeto de investigación resultan, en principio, natural y jurídicamente escindibles, la intervención de este organismo —de corresponder— se ha de ceñir exclusivamente a aquellos en los que el funcionario imputado reviste en alguna de las dos máximas categorías escalafonarias y permanezca en

funciones, atento el carácter excepcional de la competencia atribuida a la Dirección Nacional de Sumarios.

En síntesis, desde el punto de vista subjetivo, dicha competencia queda habilitada exclusivamente por la jerarquía del agente imputado y ni siquiera la mera conexidad entre los hechos resulta eficaz para ampliarla (Dictámenes 135-280, 136-272).

III. Por las razones expuestas, devuelvo al señor Coordinador este expediente, a efectos de la prosecución de su trámite en el Ministerio de Salud y Acción Social.

DICTAMEN Nº 261/90

CARLOS ALFREDO GARCIA
Procurador del Tesoro de la Nación

CONTRATOS

Mutuo comercial — Garantía — Solidaridad — Beneficios de división y excusión: invocación — Improcedencia — Demanda previa a deudor principal — Renuncia — Crédito: afectación — Diferencia con cesión — Aval — Aval bancario.

1 — El mutuo concertado entre la Caja Nacional de Ahorro y Seguro como mutante y la Empresa ... como mutaria fue de indiscutible naturaleza comercial. La garantía dada al deudor por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como accesoria que fue de una operación de tal carácter, es igualmente comercial, y por lo tanto solidaria, sin que el fiador pueda invocar los beneficios de división y excusión.

Y en cuanto al derecho de exigir que el acreedor demuestre haber demandado previamente al deudor, lo renunció la Municipalidad al otorgar a aquél un poder irrevocable para que en caso de no ser abonados los servicios de amortización e intereses pueda cobrar directamente su importe en el Banco de la Nación, de fondos de la fiadora.

2 — La afectación de un crédito en garantía de una obligación no puede confundirse con una **cesión.** Aquélla es una expresión de nuestro régimen contable administrativo que no tiene otro sentido que el de ANOTAR una obligación con respecto a una partida o un recurso presupuestario para asegurar su indisponibilidad para otros fines. No otro es el sentido con que la emplean al art. 25 Ley Contabilidad y el art. 1º B) del decreto reglamentario 1872-72.

3 — La palabra **aval**, que en un principio designaba un instituto típico y exclusivo del derecho cartulario fue extendiéndose a todo tipo de garantía, y en particular a la que, denominándola "aval bancario" introdujeron en el régimen de licitaciones del Estado el decreto 7928-49, la ley de Obras Públicas y el decreto 7928-49, además de recogerla las leyes que regulan la actividad de bancos y entidades financieras.

En todos los casos conserva la fuerza originaria del derecho cartulario, es decir, que "el avalista queda obligado en los mismos términos que aquel por quien ha otorgado el aval".

Expte. Nº 462/80
CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Buenos Aires, 6 Ago. 90

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CAJA
NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO:

En las presentes actuaciones la Caja Nacional de Ahorro y Seguro interpone reclamación, por el procedimiento de la ley 19.983, contra la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de la suma equivalente en moneda argentina a 36.743.034,86 dólares estadounidenses y/o lo que en más o en menos resulte de la prueba a producirse, con más los intereses compensatorios y punitorios que paga el Banco Central de la República Argentina por sus obligaciones en divisas, y actualización monetaria, de corresponder, computables desde la mora y hasta la fecha del efectivo pago cancelatorio; y además el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de sus obligaciones como fiador solidario de los préstamos otorgados oportunamente por la Caja a la empresa ...

Por su monto, la reclamación debe ser resuelta por el Poder Ejecutivo, pero como es de práctica que este requiera previamente el dictamen del Procurador del Tesoro, tanto por sus funciones legales de asesoramiento como para mantener la necesaria unidad de doctrina, procederé a emitir mi opinión en tal carácter.

El conflicto interadministrativo está configurado por cuanto la reclamación como su rechazo han sido expresados por la autoridad superior de los respectivos organismos (resolución de fs. 452 y presentación de fs. 453/474 y decreto del Intendente Municipal de fs. 496).

Los antecedentes del caso son los siguientes:

I. — 1. — El 24/4/80 la Caja Nacional de Ahorro y Seguro otorgó a la empresa... un préstamo equivalente en moneda argentina a 20 millones de dólares estadounidenses con destino a inversiones en el Parque Zoofitogeográfico y de Diversiones de la Ciudad de Buenos Aires, cuya construcción y explotación le había sido concedida por la Ordenanza 34.545 (fs. 3/4), dictada por el entonces Intendente Municipal en uso de las facultades que le otorgaban las leyes de facto 21.314 y 21.557. Se daban para la amortización dos años de gracia, pasados los cuales debía pagarse el préstamo en diez cuotas semestrales vencidas, de monto reajustable. La garantía debía prestarla, conforme se había ofrecido, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires mediante la afectación de su cuota en la coparticipación federal de impuestos. La Ordenanza 35.752, del 30/4/80 (fs. 336/7), aprobó la operación y el otorgamiento de la garantía en la forma mencionada.

El art. 2º del contrato firmado en consecuencia el 12/5/80 (fs. 19/21 y 345), entre la Caja, ... y la Municipalidad decía: "En garantía del cumplimiento de las obligaciones originadas en esta operación crediticia la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires afecta su coparticipación federal de impuestos, conforme al mandato irrevocable otorgado por el señor Intendente Municipal con fecha 30/4/80, hasta la cancelación total de la deuda y sus intereses, a favor de la Caja, a fin de que en virtud de ese mandato y en nombre de la Municipalidad realice los trámites necesarios ante el Banco de la Nación Argentina para que de las sumas que corresponden a la Municipalidad en concepto de coparticipación de impuestos nacionales, en el caso de que no se abonen los servicios de amortización y/o intereses pactados en la fecha convenida, retenga y entregue a la Caja los importes pertinentes sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial". A fs. 27 el Banco de la Nación Argentina (Departamento Cuentas Corrientes Oficiales) informó a la Caja que había tomado nota del mandato irrevocable mencionado.

2. — El 31/7/80 ... solicitó (fs. 92) la ampliación del crédito en el equivalente de otros 20 millones de dólares estadounidenses, con igual destino, avales, garantías, plazos, índices de ajuste y tasas de interés, lo cual fue acordado por la Caja el 6/8/80 (resolución de fs. 94/95). La Ordenanza 36.006, de fecha 29/8/80 (fs. 330/32), dictada en uso de sus atribuciones por el Intendente Municipal, autorizó "un incremento en los avales otorgados a la firma ... hasta la suma de 41.600.000 dólares estadounidenses" y aprobó la operación de ampliación del préstamo por la Caja, "afectándose la coparticipación federal de impuestos correspondientes a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en garantía de dicha operación".

A fs. 33, 35, 42, 79, 101, 108, 125, 131, 135 y 140 obran los comprobantes de los sucesivos desembolsos hechos por la Caja a ... hasta completar el importe total del crédito acordado, según detalles consignados en el cuadro de fs. 143.

3. — El 9/12/80 ... solicitó (fs. 154) una nueva ampliación del préstamo para atender el vencimiento del primer servicio de intereses, en las mismas condiciones y con iguales modalidades de las operaciones anteriores, con excepción de la garantía, que sería prestada por la Secretaría de Hacienda de la Nación con la contragarantía de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. La Caja lo acordó por resolución del 17/12/80 (fs. 156/7) y la operación fue aprobada por Ordenanza municipal 36.307, del 17 del mismo mes (fs. 159/161), que autorizó a gestionar ante la Secretaría de Hacienda de la Nación un aval respaldado por la afectación a favor de dicha Secretaría de los fondos correspondientes a la Comuna en la coparticipación de impuestos nacionales. A fs. 170, 171 y 172 obran constancias de la aceptación de la Secretaría de Hacienda de la Nación, que al efecto dio instrucciones al Banco de la Nación Argentina para debitar de su cuenta o la de la Tesorería General los fondos que reclamara el Banco de la Ciudad de Buenos Aires para afrontar vencimientos de los servicios de la deuda con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

4. — Como los servicios de intereses seguían impagos, la Caja pidió en octubre de 1981 al Banco de la Nación que debitara su importe de los fondos de la Municipalidad en la coparticipación de impuestos, pero recibió la respuesta de que el pedido se mantenía en suspenso porque, según comunicación recibida del Ministerio de Economía el 3/4/81, la ley 22.451 había suprimido el porcentaje de la Municipalidad en los impuestos coparticipables.

5. — El 18/12/81 el Intendente Municipal pidió a la Caja (fs. 200) que concediera a ... la refinanciación de la totalidad de la acreencia, y por su parte la deudora, con la firma de su presidente, formalizó el pedido el 23/2/82 (fs. 205). Conviene señalar aquí que la nota respectiva está suscripta por el presidente de la empresa y que en las demás cursadas con informaciones, aclaraciones, etc. propias de la tramitación, se alternan las firmas del presidente y del gerente administrativo (fs. 215, 216, 218, 219, 222, 229 y 232). La última, de fecha 28/10/82, remitida por carta documento, insta el pronto despacho y lleva la firma del gerente. El 29/10/82 el Intendente Municipal dictó la Ordenanza 38.310 (fs. 230/1), que en su art. 1º acuerda "el aval de la Municipalidad de Buenos Aires a favor de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro en garantía de la refinanciación de la deuda por 479.000 millones de pesos, con más los ajustes de capital, gastos y accesorios". El art. 2º aclara que este aval es transitorio, hasta que sea reemplazado por el que se tramita ante el Tesoro nacional, y los arts. 3º y 4º disponen que en caso de incumplimiento por ..., la Caja Nacional de Ahorro y Seguro podría requerir del Banco de la Ciudad de Buenos Aires el pago de la deuda vencida y que éste quedaba facultado para debitar su importe de cualquiera de las cuentas de la Municipalidad existentes en esa institución. Contando con este aval, el Directorio de la Caja autorizó la refinanciación el 5/11/82 y fijó el monto de la deuda al 2/7/82 en $ 445.207.573.063, que sería amortizado en diez cuotas semestrales consecutivas, con vencimiento la primera el 12/11/82 (fs. 233/234).

6. — Al notificar a ... y reclamarle el primer pago (fs. 235/6) la Caja recibió una comunicación firmada por el gerente administrativo (fs. 240) que negaba personería a quienes pudieran haber suscripto en nombre de aquélla el convenio de refinanciación, que no contempla —decía— las necesidades de la empresa. La Caja contestó señalando que la refinanciación se había otorgado a pedido de la propia deudora y que se le había concedido el máximo de facilidades que permitían las normas del Banco Central, por lo que intimaba a pronunciarse por la aceptación o el rechazo en el plazo de cinco días, "bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda" (fs. 247/8). El 28/12/82 siempre con la firma del gerente administrativo de ..., una nota insistía en nombre de ésta en alegar desconocimiento de las tratativas y reiterar el pedido de informes acerca de con quién o quiénes se había determinado el plan de amortización.

7. — Por no haber sido abonada la primera cuota la Caja pidió al Banco de la Ciudad de Buenos Aires el 15/11/82 que debitara su importe de las cuentas municipales y lo acreditara en la cuenta de la Caja en dicha institución, y está agregada a fs. 239 la constancia de que así se hizo. Lo mismo sucedió al vencer la segunda cuota el 12/5/83 y la tercera el 15/11/83. Las constancias de las respectivas acreditaciones obran a fs. 261 y 262.

Entretanto la Caja recibió diversos pedidos de informes que denotaban la existencia de problemas con respecto a ... . El 17/3/83 (fs. 255) el Subsecretario de Administración Tributaria de la Secretaría de Economía de la Municipalidad pidió que se proveyera de documentación y antecedentes a una firma de auditores que verificaría el estado de cuentas con aquélla, para actualizar el control de su actuación financiera y adoptar medidas para regularizar la situación. El 29/3/83 una nota de la División Defraudaciones y Estafas de la Policía Federal solicitó también datos para las actuaciones sumariales que llevaba por disposición de un juez de Instrucción. Y el 20/10/83 el Procurador General de la Municipalidad solicitó documentación e informes sobre los préstamos dados a ... y su estado de cumplimiento, con certificación de los pagos hechos por la deudora, la Tesorería de la Nación o la Municipalidad (fs. 265 y 281).

8. — El 11/5/84 la Caja pidió al Banco de la Ciudad de Buenos Aires la retención y transferencia del importe de la cuarta cuota del convenio de refinanciación (fs. 290), pero según consta a fs. 293 y 298 fue informada de que por disposición de la Municipalidad habían quedado suspendidas las afectaciones en relación con las deudas de ...; y a fs. 296 se agregó copia de la Ordenanza 39.756 dictada por el Concejo Deliberante el 31/1/84, que disponía en su artículo 5º "la suspensión del cumplimiento de lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ordenanza 38.310 hasta tanto la Caja Nacional de Ahorro y Seguro promueva contra ... las acciones legales que estimare pertinentes, recuperando su vigencia los artículos de la citada ordenanza según sea el resultado de dichas acciones ", cuya evaluación quedaba a cargo del Departamento Ejecutivo.

9. — Previo dictamen de su servicio jurídico (fs. 308) la Caja hizo saber por carta-documento del 10/5/85 al presidente de ... (fs. 365/8) que conforme con lo estipulado en las cláusulas 4a. y 7a. de los contratos de mutuo celebrados el 12/5 y el 29/8/80 daba por vencidos todos los plazos acordados y exigía el pago de la totalidad del crédito, cuyo saldo impago a la fecha de la comunicación era de $a 2.651.334.922. Se advertía que la suma reclamada se ajustaba a las bases de la refinanciación, pero que en caso de aplicarse las del contrato original la deuda ascendería a $a 8.263.948.700, con reajuste por desvalorización hasta el efectivo pago. El mismo día hizo saber al Intendente Municipal los términos de la carta enviada a ... "a los efectos de que ese organismo (la Municipalidad) asuma la responsabilidad que le compete en virtud de la garantía que otorgara a ... en relación con el contrato celebrado el 12 de mayo de 1980, con ampliación de fecha 29 de agosto de 1980, y demás actos vinculados con los mismos" (fs. 369/73).

10. — ... contestó el 11/6/85 (fs. 359) con un rechazo de la comunicación de la Caja "por ser manifiestamente improcedente" y la advertencia de que debía abstenerse de iniciar cualquier tipo de acciones respecto de dicha sociedad "para no incurrir en claras responsabilidades ", pues — agregaba — la Caja "acordó una negociación con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en la que ... no intervino y por otra parte no aceptó ". Y se añadía: "Vuestra institución negoció la obligación con el directo beneficiario del crédito, que oportunamente ingresara en su patrimonio. Esta posición de ... fue aceptada por la Caja y por la Municipalidad, quienes comenzaron a dar curso a la obligación convenida".

11. — De la Intendencia Municipal la Caja recibió como respuesta un escueto rechazo de su carta-documento, "por improcedente". Como la Caja requirió un pronunciamiento expreso del Intendente mismo, como paso previo para la reclamación interadministrativa que regula la ley 19.983, recibió con fecha 3/9/85 la siguiente comunicación firmada por éste (fs. 387): "Se ratifica en todos sus términos carta-documento del 24/5/85 remitida por el señor Secretario de Economía, que rechaza por improcedente carta-documento Nº 8464/67 del 10/5/85".

12. — Habiéndose promulgado mientras tanto la ley 22.770, cuyo artículo 32 reincorporaba a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el régimen de coparticipación federal de

impuestos, la Caja pidió al Banco de la Nación el 21/8/85 (fs. 392) la afectación de ₳ 3.936.211,37 de la parte correspondiente a aquélla y su transferencia a la Caja, pero se le hizo conocer la nota cursada por el Ministerio de Economía de la Nación el 18/5/84 (fs. 395), que instruía al Banco para que al reanudar la liquidación en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires transfiriera inmediatamente su producido a la cuenta de la Secretaría de Hacienda o a la Tesorería General de la Nación, hasta nueva comunicación en contrario, "en cumplimiento de la compensación de avales caídos en dicha cuenta, emergentes de garantías extendidas oportunamente por la Secretaría de Hacienda a favor de entes y empresas concesionarias de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires".

13.— En razón de la situación creada, el 18/10/85 (fs. 408/9) la Caja pidió al Secretario de Hacienda de la Nación que dispusiera el pago de sus acreencias, pero la respuesta fue negativa "en virtud de que el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecido por la ley Nº 20.221 caducó el 31/12/84", agregándose que "hasta que no exista un nuevo régimen de coparticipación federal la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires deberá responder ante esa Institución (la Caja) por las obligaciones contraídas por la empresa ..., en virtud de su carácter de avalista, a pesar de que los fondos afectados en garantía ya no existan". El 20/1/87, al responder casi un año después a una nota ampliatoria de la Caja, se le reiteró (fs. 419) que "la solución del problema planteado escapa a la competencia de esta Jurisdicción, atento que la operación en cuestión no ha sido respaldada por el Tesoro nacional y, en consecuencia, no existe el respaldo legal para afectar las disponibilidades de la Tesorería General de la Nación".

14.— A fs. 452, con fecha 1/12/87, el Directorio de la Caja dispuso aprobar el texto de la presentación por efectuarse ante la Procuración del Tesoro para plantear la reclamación interadministrativa a que se refiere la ley 19.933.

II.— 15.— En su presentación de fs. 453/474 la Caja Nacional de Ahorro y Seguro expresa que la vincula con ..., una relación crediticia contractual de naturaleza comercial, dada la calidad de las partes contratantes y el objeto de los convenios celebrados, y que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, conforme surge de la cláusula 2a. del contrato originario (punto 1 de la precedente relación de hechos), otorgó en favor de dicha empresa una fianza que por ser accesoria de una obligación comercial es también de esa naturaleza, por lo que responde solidariamente con el deudor principal sin poder invocar el beneficio de división ni el de excusión (art. 480 del Código de Comercio). En cuanto a la facultad de exigir que el acreedor justifique que ha interpelado judicialmente al deudor (último párrafo de la norma legal citada), considera que la Municipalidad renunció a ella al otorgar mandato irrevocable en favor de la Caja para hacerse pagar por el Banco de la Nación Argentina por la sola circunstancia de no haber cumplido el deudor su obligación en el momento debido. A lo que se suma que la fiadora no podía ignorar la real situación de la deudora y el hecho de que no había pagado.

16.— A su vez la Municipalidad, conforme surge del dictamen jurídico de fs. 478/81, cuyos argumentos recoge el Intendente al rechazar por el decreto de fs. 496 la reclamación de la Caja, niega que haya asumido el carácter de avalista o fiador solidario de ..., en el mutuo y sus ampliaciones aprobados por las ordenanzas 35.752, 36.006 y 36.607, y afirma en cambio que la garantía que prestó consistió simplemente en la cesión de su crédito en la coparticipación federal de impuestos hasta cubrir el monto de lo que adeudara ... . En cuando a la Ordenanza 38.310, en que se comprometió a asumir el carácter de avalista para responder con todas sus rentas por el cumplimiento del convenio de refinación, destaca que éste no fue aceptado por ..., por lo que el aval, en cuanto obligación accesoria, perdió validez.

III.— 17.— Como se advierte, está fuera de discusión que la Caja Nacional de Ahorro y Seguro hizo préstamos a la empresa ..., con la garantía de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, lo que se cuestiona es el alcance de la garantía: por un lado, si la Municipalidad es fiador solidario, codeudor liso y llano y principal pagador de las obligaciones de ..., y debe responder con todo su patrimonio, como sostiene la Caja acreedora; o si, aceptando que se trata de una fianza regida por el art. 480 del Código de Comercio, el fiador puede exigir que el acreedor demande previamente al deudor principal, que es sin duda la tesis inspiradora de la Ordenanza 39.756; o, por otro lado, si la garantía consistió simplemente en la cesión de un crédito hasta cubrir el monto de la posible deuda, como se sostiene en el dictamen de fs. 478/81, por lo que la obligación de la Comuna debe regirse por las normas sobre cesión de créditos del Código Civil, entre las cuales figura, aunque el dictamen no la menciona de manera explícita, la que de el cedente de buena fe sólo responde de la existencia y legitimidad del crédito **al tiempo de la cesión** (art. 1476).

18.— Creo que no puede caber duda de que la tesis correcta es la de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. El mutuo concertado por la Caja con ..., fue de naturaleza comercial tanto por la presunción del art. 5, segunda parte, del Código de Comercio como por las disposiciones de los artículos 7, 8, inciso 6 y 558 del mismo cuerpo legal. El mutuario —una sociedad anónima, cuyos actos se reputan siempre actos de comercio— obtuvo del mutuante —una institución regida en cuanto al punto por la ley de entidades financieras un préstamo en dinero, a interés, para invertir en una explotación cuyo carácter comercial es manifiesto, pues la Ordenanza que otorgó la concesión prevé el pago de tarifas por el público, utilidades de la empresa, etc. La Garantía constituida por la Municipalidad, como accesoria de que fue una obligación de carácter comercial, es igualmente comercial (art. 478 del código de la materia, que no exige que el fiador sea comerciante), y por tanto es solidaria, sin que le sea posible invocar los beneficios de división y excusión (art. 480). Y en cuanto al derecho de exigir que el acreedor justifique haber demandado previamente al deudor, lo renunció la Municipalidad al otorgar un poder irrevocable al acreedor para que en caso de no ser abonados los servicios de amortización e intereses el Banco "retenga y entregue a la mandataria los importes pertinentes **sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial**". No podría sostenerse, desde luego, sin destruir la base misma de la teoría del mandato, que la expresión que he subrayado está dirigida al Banco, para que pague sin necesidad de que la demandada le entable pleito. La expresión no puede significar otra cosa que el deber del Banco de pagar a la acreedora-mandataria sin oponer reparos por el hecho de que no ha demandado previamente a .... En suma, el mandato otorgado es incompatible con la idea de que la Municipalidad se haya reservado la facultad que otorga al fiador el art. 480 segunda parte del Código de Comercio.

19.— La afirmación de que la garantía consistió sólo en la cesión del crédito de la Comuna en la coparticipación federal de impuestos no tiene sustentación en constancias del expediente. En ninguna de las ordenanzas que autorizaron a prestar la garantía ni en ninguno de los convenios firmados en consecuencia se habla de **cesión** y si sólo de **afectación** del crédito. Esta es una expresión de nuestro régimen contable administrativo a la que no es posible asignar otro sentido que el de anotar una obligación con respecto a una partida o a un recurso presupuestario para asegurar su indisponibilidad para otros fines, hasta llegada la oportunidad del pago. No otro es el sentido con que la emplean el art. 25 de la Ley de Contabilidad y el art. 1º inciso b) del decreto reglamentario 1872/72. Por lo demás. no podría haberse operado una cesión **en pago** en momentos en que no había deuda exigible ni podía saberse si llegaría a existir. Y sería irrelevante sostener que en realidad fue una cesión en **garantía** (posible con respecto a créditos, según art. 3.204 del Cód. Civ.), porque de todos modos seguiría sin resolverse el punto que es el eje de la discusión, es decir, si la garantía, —esa o cualquier otra— era solidaria o no.

Debe concluirse, por consiguiente, que la afectación de su cuota en la participación de impuestos y el mandato irrevocable otorgado al acreedor no fueron sino **seguridades** dadas por el fiador en apoyo de su obligación como tal (art. 1995 del Cód. Civ.; "El fiador (...) puede por garantía de su obligación constituir toda clase de seguridades..."; (Cfr. arts. 2044 y 2048). No hay elemento alguno en las presentes actuaciones que autorice a sostener que la fianza estaba circunscripta al límite de esas seguridades y que éstas acotaban el derecho del acreedor de ejecutar cualquier otro bien del fiador no contemplado en aquéllas.

20.— Creo útil señalar, por último, un reconocimiento indirecto de la solidaridad que surge de uno de los argumentos del dictamen de fs. 478/81. Es el que admite la solidaridad de la fianza otorgada por la Ordenanza 38.310 respecto del convenio de refinanciación porque en ella se emplea expresamente la palabra "aval", que no es utilizada, según se afirma, en las ordenanzas anteriores, números 35.752, 36.006 y 36.607. Ello, sin perjuicio de sostener que el aval de la Ordenanza 38.310 quedó de todos modos sin efecto por no haberse perfeccionado la obligación principal a que accedía.

En realidad la palabra "aval" aparece utilizada explícitamente en las ordenanzas relacionadas con el mutuo inicial y sus ampliaciones, no como simple referencia a la facultad genérica de dar avales que tenía la Municipalidad, como se expresa en el dictamen, sino como calificación de las garantías otorgardas en dichas ordenanzas. La número 36.006 autoriza en su art. 1º un incremento de los **avales** otorgados a la firma ..., y la propia Ordenanza 38.210 dice en el segundo párrafo de sus fundamentos que "por ordenanzas números 35.752 y 36.006 la Municipalidad acordó **avales** por el crédito citado por un monto equivalente en pesos a u$s 41.600.000".

La palabra aval, que en un principio designaba un instituto típico y exclusivo del derecho cartulario (art. 679 del Cód de Comercio y art. 32 del decreto-ley 5965/63), fue extendiéndose a todo tipo de garantía, y en particular a la que con la denominación de "aval bancario" introdujeron en el régimen de licitaciones del Estado el decreto 5720/72, la Ley de Obras Públicas 13.064 y el decreto 7928/49, además de recogerla las leyes que regulan la actividad de bancos y entidades financieras al mencionar, entre las operaciones que éstos pueden realizar, el "otorgamiento de avales". En todos los casos el aval conserva la fuerza originaria del derecho cartulario, es decir, la misma que se lee en los arts. 34 y 51 del decreto-ley 5965/63): "El avalista queda obligado en los mismos términos que aquel por quien ha otorgado el aval".

IV.— Por las razones precedentes considero que debe hacerse lugar a la reclamación interpuesta por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y declarar que en virtud de la garantía otorgada con respecto a las obligaciones de la empresa..., que la constituyen en fiador solidario sin derecho a oponer los beneficios de división y excusión ni ejercer la facultad del art. 480 segunda parte del Cód. de Comercio, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires está obligada al pago de la suma reclamada, con actualización a la fecha de su efectiva cancelación, con más los intereses compensatorios y punitorios pactados. El monto del capital adeudado no puede ser otro que el expresado en la comunicación de fs. 365/8 dirigida a ..., en que se notifica de la caducidad de los plazos pendientes y se intima el pago, en la variante que se ajusta a las pautas del contrato original (es decir, entonces, ₳ 8.263.948,70), pues ambas partes coinciden, en definitiva, que el convenio de refinanciación no llegó a perfeccionarse. Considero que esta suma debe tomarse como capital de ejecución en la fecha de la intimación no acatada, a partir de la cual se actualizará su importe y se calcularán los intereses compensatorios y punitorios según las pautas de la cláusula 4a. del contrato original, fs. 19/21 y 345.

En lo que respecta a la reclamación por daños y perjuicios considero que no corresponde hacer lugar a la misma por cuanto debe presumirse que las consecuencias del incumplimiento fueron contempladas al pactarse la operación, sus garantías y las sanciones por mora.

La conclusión a que se llega hace innecesario examinar la incidencia que en el incumplimiento de las obligaciones pactadas pueda haber tenido la actual situación jurídica y patrimonial de la empresa afianzada, ..., de la que no se informa en estas actuaciones, pero tampoco es invocada por ninguna de las partes en apoyo de sus pretensiones respectivas.

Devuelvo las actuaciones al señor Presidente con el presente dictamen —copia del cual dispongo enviar al señor Intendente Municipal—, a fin de que, a los fines de la ley 19.983 y de no aceptar las partes la solución que surge de este asesoramiento, las haga llegar por la vía jerárquica correspondiente al Poder Ejecutivo de la Nación.

DICTAMEN Nº 262/90

CARLOS ALFREDO GARCIA
Procurador del Tesoro de la Nación

DOCENTES

Director Suplente - Cobertura - Apartado II de la reglamentación al art. 116 del Estatuto del Docente - Aplicación.

Cabe diferenciar dos supuestos en el apartado II de la reglamentación al art. 116 del Estatuto del Docente. Así en los numerales 1 y 2 inclusive —referidos a establecimientos con más de un cargo de vice-director o vicerrector (titular, interino o suplente)— la referencia a la clasificación por la junta respectiva, en el momento en que se produce la vacante, resulta inequívoca.

Expte. nº 879/88 c/ Cde. 654/88
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Buenos Aires, 14 Ago. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION EDUCACIONAL, CIENTIFICA Y CULTURAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA:

I. — La señora ..., quien en su carácter de vicedirectora interina accedió al cargo de Directora suplente de la Escuela Nacional de Comercio nº 7 por licencia médica de su titular, interpuso lo que denominó recurso de reposición con apelación en subsidio (fs. 3/4) contra la orden emanada de la Junta de Clasificación de Enseñanza Media —Zona nº 2— dispuesta por Nota nº 64, de fecha 27/11/87 (fs. 1). Mediante dicha nota, se requirió la pronta remisión de la documentación y las fichas personales correspondientes de los demás vicedirectores interinos del establecimiento, actualizadas al momento de producirse la referida vacante transitoria en virtud de considerar la Junta que la cobertura del cargo se efectuó sin observarse las normas vigentes.

A fojas 5/12, ante el recurso interpuesto por la interesada, la citada Junta de Clasificación señaló que la norma de aplicación específica al 'sub examine', es la indicada en la reglamentación del artículo 116 del Estatuto del Docente (Ley 14.473), en su apartado II puntos 4 y 8, toda vez que el establecimiento cuenta con más de un cargo de vicedirector, y ninguno de ellos se encuentra cubierto con personal titular.

Consecuentemente, entendió que a tenor de la citada normativa el cargo de directora del colegio debió ser cubierto por el vicedirector mejor clasificado por la Junta respectiva en el momento de producirse la vacante.

En un mismo orden de ideas, destacó que el punto 8 del apartado II de la reglamentación del artículo 116 del Estatuto establece el trato prioritario que las Juntas deben dar a la clasificación de los vicerrectores o vicedirectores cuando se produzcan vacantes de rectores o directores.

Concluyó entonces que correspondía desestimar el recurso interpuesto por la profesora ..., contra la nota nº 64, de fecha 27/11/87.

A fojas 25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia, advirtió que la petición de autos se habría tornado abstracta, habida cuenta del reintegro a sus funciones de la señora directora ..., cuya suplencia motivara las actuaciones de la referencia.

Ello no obstante, y al efecto de sentar una interpretación uniforme para sucesivos casos que se presentaran, se requirió la opinión de la "Comisión de Interpretación y actualización del Estatuto del Docente (Ley 14.473)."

Dicho cuerpo técnico señaló que en los puntos 1 y 2 del apartado II de la reglamentación del artículo 116 del Estatuto, se hace referencia a establecimientos que no cuentan (con cargo de

vicerrector o vicedirector) o que cuenten con uno solo, ya sea titular, interino o suplente; en tal sentido, en el punto 2 —añadió— si bien se prioriza al vicedirector, se indica que si éste renunciara, asumiría el 'profesor mejor clasificado que se haya inscripto como aspirante a vicerrector o a vicedirector en la época reglamentaria'. Así, en los supuestos contemplados en ambos incisos, referidos al cargo de 'vice', se alude expresamente al listado de época reglamentaria.

En cambio, respecto de los establecimientos que cuentan con más de un cargo de vicedirector, la situación de los mismos resulta contemplada en los punto 3 a 5, inclusive, del apartado II de la aludida reglamentación, en los que se hace especial referencia a la clasificación de los aspirantes por la Junta, en el momento de producirse la vacante.

A juicio de la referida Comisión, tal circunstancia se vincula indudablemente con lo establecido en el punto 8 del referido apartado, según el cual, las Juntas deben dar preferente despacho a la clasificación de los vicerrectores o vicedirectores cuando se produzcan vacantes de rectores o directores.

Consideró así que la evaluación de aquellos directivos que con distintas situaciones de revista (titulares, interinos o suplentes) se desempeñan como vicedirectores o vicerrectores, debe efectuarse en el momento en que se produce la vacante. — Dicho temperamento destacó — teniendo en cuenta que quizás el alta de alguno de los 'vices' bien pudo haberse producido con posterioridad al mes de inscripción, con lo que se aseguraría la participación de todos los que revistan en el cargo, debiendo las Juntas imprimir un rápido diligenciamiento al listado (v. fs. 27/28).

Por su parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, en su dictamen de fojas 30/31, señaló que la cuestión a resolver en el presente caso se halla centrada en la interpretación del artículo 116 del Estatuto del Docente, en los supuestos en que debe cubrirse la Dirección del establecimiento, existiendo en el mismo, más de un cargo de vicedirector sin que ninguno de ellos esté cubierto con personal titular. Destacó en tal sentido, que dicha situación encuadraba en el apartado II, punto 4, de la reglamentación del referido artículo.

Seguidamente, expresó que —a tenor del apartado VIII de la reglamentación del artículo 116 del Estatuto del Docente el listado a utilizar es aquél con que cuente el establecimiento al momento de producirse la vacante. Consecuentemente, las designaciones efectuadas de acuerdo con una nómina anterior tendrían —a juicio de la referida Dirección— un carácter eminentemente precario, pudiendo ser revocadas con el conocimiento del nuevo listado y del nuevo orden de méritos.

La Dirección referida concluyó, entonces, que la cobertura del cargo de directora debió ser hecha con la vicedirectora mejor calificada para el año 1987, fecha en la que se produjo la vacante. Sin embargo, y toda vez que no existe en las actuaciones un listado de orden de méritos correspondiente al año 1987, entendió que no podía determinarse en el sub examine, si la designación de la señora ..., se ajustó a derecho.

Ello no obstante, y a los efectos de establecer una doctrina interpretativa definitiva y unificada, aconsejó requerir la opinión de este Organismo asesor.

En este estado de las actuaciones, a fojas 44 se solicita dictamen de esta Procuración del Tesoro.

II.— Al respecto, cabe señalar, liminarmente, que esta Procuración del Tesoro sólo emite dictamen con relación a casos concretos —adecuadamente circunstanciados—, y siempre que obren agregados en autos todos los antecedentes. No lo hace normalmente si la cuestión reviste un marcado carácter general y abstracto pues la única manera de proceder que garantiza la interpretación recta de su propio criterio es limitarse al problema específico que el caso suscita (v. Dictámenes 167: 469; 185: 194, entre otros).

Ello no obstante, con carácter de excepción y a título de colaboración, procede a expedirse sobre el fondo de la cuestión planteada, dejando a salvo el carácter general y abstracto de la misma, con la aclaración de que las consideraciones vertidas pueden ser susceptibles de modificación según sean las modalidades del caso concreto.

III.— En cuanto al fondo de la cuestión sometida al análisis, se adelanta desde ya que comparte las consideraciones y conclusiones a que arriban, tanto la Junta de Clasificación de Enseñanza Media — Zona II — como la 'Comisión de Interpretación y Actualización del Estatuto del Docente (Ley 14.473)', a fs. 5/12 y 27/28 respectivamente, cuyos términos se dan aquí por reproducidos por razones de brevedad.

En efecto, se trata en la especie de la cobertura con carácter suplente del cargo de directora de la Escuela Nacional del Comercio nº 7, establecimiento que según se señala, cuenta con más de un cargo de vicedirector, sin que ninguno de ellos esté cubierto con personal titular; dicha circunstancia torna de aplicación automática el punto '4' del apartado II de la reglamentación del artículo 116 del Estatuto del Docente (v. dec. 803/70).

Ahora bien, cabe tener presente que la disposición mencionada establece: "II.— D. 803/70 — Desempeñarán los cargos interinos o suplentes de rector o director: "4": En los casos en que en establecimientos con más de un cargo de vicerrector o vicedirector no haya personal titular, le corresponderá la rectoría o dirección al interino mejor clasificado por la Junta de Clasificación respectiva, **en el momento de producirse la vacante** (el subrayado me pertenece).

A continuación, y en sentido concordante — como bien se destaca a fojas 27/28 — el punto '8' del referido apartado expresa: 'las Juntas darán preferente despacho a la clasificación de los vicerrectores o vicedirectores, cuando se produzcan vacantes de rectores o directores'.

Significativamente, se advierte, que la norma citada al contemplar diferentes supuestos a los de autos en los puntos 1 y 2 hace clara alusión al listado de época reglamentaria, apartándose luego de dicho criterio, en los puntos 3, 4 y 5, y puntualizando para estos casos — entre los cuales encuadra el "sub examine" — la necesidad de clasificación de todos los postulantes por la Junta respectiva; ello, **en el momento de producirse la vacante.**

Así, se trata de ponderar —como bien se señala a fojas— 5/12, en particular, fojas 8 —, el desempeño de responsabilidades jerárquicas y el enriquecimiento de la experiencias profesionales en tal ejercicio, requiriéndose a esos efectos, la participación de todos los que revistan en el cargo de vicerrector o vicedirector.

Finalmente, y en un mismo orden de ideas, resulta significativo lo establecido en el punto 8, apartado II de la reglamentación al artículo 116 del Estatuto del Docente, respecto del pronto despacho que las Juntas deben imprimir a los trámites de clasificación de vicerrectores o vicedirectores cuando se produzcan vacantes de rectores o directores. Ello, por cuanto, es sabido que la clasificación de aspirantes inscriptos en la época reglamentaria (en orden a la elaboración del orden de méritos), se realiza en lapsos muy amplios, por lo que no sería necesario, en modo alguno, priorizar su despacho.

Así dicha disposición sólo resulta justificada si se interpreta que la clasificación a que se hace mención en los puntos 3, 4 y 5 del referido apartado, debe tener lugar en el momento en que se produce la vacante y que en estos últimos supuestos, no se alude de ninguna manera al listado de época reglamentaria. Una interpretación diversa privaría de toda razón jurídica a la norma de marras.

Sobre el particular, téngase presente que en la tarea hermenéutica debe priorizarse la búsqueda de un sentido jurídico, efectuando la interpretación, no en forma aislada, sino integrativa y armónicamente con las restantes disposiciones de todo el ordenamiento, sin eludir su espíritu y a la luz del criterio de razonabilidad (v. Dictámenes: 119:289; 159: 427; 172: 401, entre otros; Fallos: 265: 256).

IV. — Por las consideraciones que preceden, en opinión de este Organismo, cabe diferenciar dos supuestos en el apartado II de la reglamentación al artículo 116 del Estatuto del Docente. Así en los numerales 1 y 2 inclusive, debe entenderse aplicable el listado de época reglamentaria; en cambio, para los supuestos contemplados en los numerales 3, 4 y 5 inclusive —referidos a establecimientos que cuenten con más de un cargo de vicedirector o vicerrector (titular, interino o suplente)— la referencia a la clasificación por la Junta respectiva, **en el momento en que se produce la vacante,** resulta inequívoca.

DICTAMEN Nº 263/90

JORGE LUIS MAIORANO
Subprocurador del Tesoro de la Nación

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS

Multas - Justiciabilidad - Derecho - Renuncia - Procedencia - Actos administrativos - Notificación - Cédula - Defectos formales - Procedimientos Ley 19.983.

1 — La Procuración del Tesoro se ha atenido a la doctrina sentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en sus primeros fallos relativos a la ley 19.983, en el sentido de que ésta "establece en forma taxativa la competencia del Procurador del Tesoro en los casos de reclamaciones pecuniarias entre organismos administrativos del Estado, **sin establecer distinción ni limitación alguna**". Pero fallos más recientes de la Corte hacen excepción cuando se cuestiona la **aplicación** de multas a un organismo del Estado, no así su **ejecución**, que se asimila a una reclamación pecuniaria más.

Según esta jurisprudencia, el recurso a la justicia es un derecho del organismo estatal afectado por la multa, con raigambre en la garantía constitucional de defensa en juicio, especialmente estricta en materia penal. Pero por tratarse de un derecho, el organismo estatal afectado que puede no ejercerlo y someter el caso al procedimiento de la ley 19.983 sin que ello pueda causar agravio alguno al organismo que aplicó la multa.

3 — Cuando existe, en determinadas materias, un sistema de normas a que deben obligatoriamente someterse sin diferencia aparece cuando agotado el trámite administrativo nace para el afectado la posibilidad de recurrir a la justicia. En tal situación, y en principio, los organismos o empresas del Estado deben someter la decisión al Poder Ejecutivo (o en su caso al Procurador del Tesoro), en razón de la no justiciabilidad de los conflictos interadministrativos que establece la ley 19.983.

4 — Cuando la cédula de notificación de un acto administrativo contiene menciones erróneas y no indica el recurso que puede interponerse y el plazo para ello, no es nula pero no puede oponerse al afectado la posible extemporaneidad del recurso (art. 40 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos).

Expte. Nº 189.484/89 con sumario 3212/87
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Buenos Aires, 6.Ago.1990

VISTO el expediente Nº 189.484/89 y el sumario 3212/87 del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de los que resulta:

1 .- Que la sociedad Estatal Gas del Estado apela de la resolución de fecha 12/8/87 dictada en el sumario Nº 3212/87 por el Director Nacional de Policía del Trabajo, que en uso de las facultades otorgadas por el art. 10 de la ley 18.695 y por aplicación de lo dispuesto en el art. 4 de la ley 18.694 le impuso multas por un total de ₳ 282.215.- por infracciones a las normas de los arts. 52, 79, 140, 128 y 155 del RCT (t. o.) ley 20.744;

2 .- Que como paso previo la recurrente pide que se declare la nulidad de la notificación de la sanción que se le hizo mediante cédula (fs. 10) en que se mencionaba la ley 18.695 como única referencia de orden procesal, lo cual indujo a confusión y motivó que el recurso fuera presentado con sujeción al plazo de cinco días que establece el art. 11 de dicha ley y que la autoridad administrativa lo desestimara por extemporáneo por no haberse tenido en cuenta la reducción de dicho plazo a tres días, dispuesta por la ley 20.554;

3 .- Que en cuanto al fondo de la cuestión, la presentación analiza las distintas infracciones que se le imputan y sostiene:

a) en cuanto a las normas del art. 155 (pago anticipado de las vacaciones), que el convenio colectivo que rige sus relaciones con el personal permite el fraccionamiento por horas de la licencia anual por vacaciones, lo cual hace casi imposible el pago anticipado de esta fracción, por lo que la modalidad de pago, nunca objetada por el personal, consiste en el reconocimiento de los haberes adelantados junto con los del mes de enero de cada año y la actualización en abril de los conceptos que procede reconocer durante el período de vacaciones;

b) con referencia al art. 128 (pago fuera de término de las horas extraordinarias de los meses de abril y mayo de 1987), que el vasto ámbito geográfico de la empresa y su cantidad de agentes hacen imposible la recepción de las comunicaciones y su pago en menos de treinta días, por lo que éste se realiza junto con los haberes del mes siguiente, que es plazo inferior al que autoriza — 60 días — el convenio colectivo vigente:

c) en lo que respecta a los arts. 52 y 79, que la empresa ha autorizado un concurso privado para implantar un nuevo sistema de liquidación de haberes que permitirá el cumplimiento de las normas legales mencionadas.

4 .- Que el recurso de queja interpuesto ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal (Sala V) a raíz de no haber sido acogido, por extemporáneo, en sede administrativa, el recurso de apelación fue declarado inadmisible en atención a lo dispuesto en el art. 1º de la ley 19.983, siendo las actuaciones remitidas a la Procuración del Tesoro;

5 .- Que al corrérsele traslado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los servicios jurídicos de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo impugnaron (fs. 25 vta./26) la aplicación de las normas de la ley 19.983 por considerar que "los sumarios instruidos a raíz de una infracción de carácter laboral tienen previsto un procedimiento propio regulado por la ley 18.695, cuya aplicación excluye las demás normas invocadas en el presente", además de que el importe de la multa aplicada "no debe ser asimilado a un crédito, por tratarse de una sanción de carácter penal administrativo"; en tanto que en el dictamen ampliatorio de fs. 29/30 dichos servicios, además de sostener la improcedencia del recurso por haberse presentado después del plazo de tres días que acuerda el art. 11 de la ley 18.695 "según texto vigente", analiza las argumentaciones de la apelante respecto de cada una de las infracciones imputadas, para sostener, en conclusión, que fueron correctamente aplicadas. A fs. 35 el señor Subsecretario de Trabajo dispone remitir las actuaciones a la Procuración del Tesoro para la prosecución de su trámite;

6 .- Que expresado de este modo el rechazo de la reclamación interpuesta por Gas del Estado, debe considerarse formalizado el conflicto interadministrativo pertinente.

Y CONSIDERANDO:

I .- Que corresponde decidir en primer término la cuestión de competencia introducida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al sostener la inaplicabilidad en el presente caso del régimen de la ley 19.983. La Procuración del Tesoro ha señalado reiteradamente (**Dictámenes** 141:283, 175:56, entre otros), que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, desde la primera sentencia que dictó al respecto (**Fallos** 295:651), fue categórica en la afirmación de que "la ley 19.983 establece en forma taxativa la competencia del Procurador del Tesoro de la Nación en los casos de reclamaciones pecuniarias entre organismos administrativos del Estado, **sin establecer distinción ni limitación alguna**". La doctrina fue mantenida en F. 295:841 y en otros posteriores, de modo que esta procuración se ha atenido siempre a ella. No obstante, también se ha señalado (**Dict.** 175:56, 177:40 y otros) que ha habido otros fallos recientes de la Corte que han ido insinuando una excepción al principio general de la no justiciabilidad de los conflictos interadministrativos cuando se cuestiona la **aplicación** de multas de naturaleza penal a un organismo del Estado (aunque no así cuando se trata de su **ejecución**, que se asimila a una reclamación pecuniaria más). Cuando se trata de sanciones de naturaleza penal — que en algunos casos pueden alcanzar a los administradores o directores de los organismos en cuestión — se vulneraría la garantía constitucional de la defensa en juicio — ha dicho la Corte — si se negara a los afectados el derecho de acudir a los jueces para la revisión de la sanción. "Según esa jurisprudencia — dijo la Procuración en **Dict.** 175:56 — el recurso a la justicia es un derecho del organismo estatal afectado por una multa administrativa de naturaleza penal, con raigambre en la garantía constitucional de la defensa en juicio, especialmente estricta en materia penal, por lo que los jueces no podrían declararse incompetentes al requerírseles su intervención. Pero por tratarse de un derecho, va de suyo — se agregaba — que los administradores del organismo estatal afectado, o este mismo, pueden no ejercerlo y someter el caso a la decisión del superior jerárquico común, conforme con el principio inspirador de las normas de la ley 19.983". En el presente caso, Gas del Estado consintió la declaración de incompetencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, lo cual equivale a someter la decisión al P. E. o, por delegación, al Procurador del Tesoro. "También va de suyo — se añadía en el dictámen mencionado — que la renuncia del afectado a la vía judicial no puede causar agravio alguno al interés o al derecho del organismo estatal que le aplicó la multa ".

II .- Que en cuanto a la objeción de que la recurrente debió atenerse a la vía recursiva específica establecida en la ley 18.695, el Procurador del Tesoro expresó en **Dictám.** 177:40 y otros lo siguiente: "Cuando existe, en determinadas materias, un sistema de normas a que deben obligatoriamente someterse los organismo o empresas del Estado tanto como los particulares, sin que dicho cuerpo normativo establezca diferencias de procedimiento con respecto a unos y otros, ellas aparecen cuando, agotado con la sentencia o decisión el trámite administrativo, nace para los afectados la posibilidad de acudir, por vía de acción o de recurso, a la justicia. En tal situación, y en principio, los organismos o empresas del Estado deben someter la decisión al Poder Ejecutivo (o en su caso al Procurador del Tesoro) en razón de la no justiciabilidad de los conflictos interadministrativos que consagra la ley 19.983, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte".

III .- Que por estas consideraciones corresponde desechar el cuestionamiento de la competencia del Procurador del Tesoro implícito en la afirmación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de que no puede aplicarse al presente caso el régimen de la ley 19.983.

IV .- Que en relación con la queja de Gas del Estado por no habérsele concedido en sede administrativa, por extemporáneo, el recurso de apelación, considero que debe ser acogida. El art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el decreto 1759/72, prescribe que "las notificaciones (...) indicarán los recursos de que puede ser objeto dicho acto y el plazo dentro del cual los mismos deben articularse". Y agrega: "La omisión o el error en que se pudiere incurrir al efectuar tal indicación no perjudicará al interesado ni permitirá darle por decaído el derecho ". Se advierte al examinar la cédula de fs. 10 que se omite la indicación de los recursos que podrán interponerse y el plazo respectivo, al tiempo que se cita la ley 18.695 pero no las normas que la modificaron en cuanto al plazo para la apelación. Frente a la categórica disposición del art. 40 del Reglamento, cuya raigambre en la garantía constitucional del debido proceso es evidente, corresponde, no declarar la nulidad, como se solicita, sino decidir que no pudo oponerse al sancionado la extemporaneidad del recurso (David Andrés Halperin y Beltrán Gambier, "La Notificación en el Procedimiento Administrativo", Ed. Depalma 1989, pág. 46, Nº 7 .1.1).

V .- En cuanto al fondo de la cuestión en debate, corresponde examinar cada uno de los cargos imputados a la recurrente a la luz de sus explicaciones:

a) En relación con las disposiciones de los arts. 52, 79, y 140, relacionadas con los libros especiales y demás documentación que debe llevar el empleador, las razones dadas por Gas del Estado para justificar la no observancia de sus disposiciones implican en realidad reconocer que las deficiencias existen, pese a la mucha antigüedad de la empresa, y que no es imposible subsanarlas, como lo demuestra el hecho de que se estén dando los pasos necesarios para ello. La sanción aplicada es, pues, procedente, sobre todo si se la contempla como un estímulo para la más pronta regularización de la situación.

b) Con respecto a las infracciones al art. 128 RCT, creo en cambio que son atendibles las razones de Gas del Estado y computable a su favor el hecho de que el contrato colectivo de trabajo autorice un plazo aun mayor para el pago de las horas extras, aparte de que no se sepa de protestas del personal.

c) Con relación a la tercera imputación, relacionada con el art. 155 RCT, que impone el pago adelantado de los haberes de vacaciones, no encuentro claro el análisis que se hace de esta situación en la resolución sancionatoria de fs. 11/12, en que se dice expresamente que la infracción que se imputa es el **no pago de vacaciones** y no "el no pago al inicio de las mismas". Si fuera así, no se explica que una circunstancia de tan extraordinaria gravedad no haya tenido consecuencias conocidas, lo que, frente además a las explicaciones, que considero atendibles, de la recurrente, inducen a suponer que se trata de un error de la resolución sancionatoria, que no puede resolverse de otro modo, a esta altura del procedimiento, que con la absolución de la imputada.

VI .- Creo, por lo dicho, que corresponde confirmar solamente la sanción aplicada en el punto 1.1 del art. 1º de la resolución recurrida (multa por ₳ 140.505.-), y que debe dejarse sin efecto las sanciones contenidas en los puntos 1.2 y 1.3 del mismo art. 1º (multas por ₳ 48.040 y ₳ 93.670, respectivamente).

Por ello, y en razón de las atribuciones otorgadas por el art. 1º de la ley 19.983,

EL PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Confirmar la resolución de fecha 12/8/87 dictada en el sumario 3212 por el Director Nacional de Policía del Trabajo en cuanto impone a Gas del Estado Sociedad estatal, en el punto 1.1 del artículo 1º, multas por infracción a los artículos 52, 79 y 140 del RCT (t. o.) ley 20.744, por un total de ₳ 140.505.-

ARTICULO SEGUNDO .- Dejar sin efecto las multas aplicadas en los puntos 1.2 y 1.3 del mismo artículo 1º a la misma empresa estatal por infracción a los arts. 128 y 155 del RCT (t. o.) ley 20.744, por ₳ 48.040 y ₳ 93.670, respectivamente; debiendo ser devueltos a la recurrente los importes mencionados, con actualización monetaria e intereses (decreto 1652/86).

ARTICULO TERCERO .- Hágase saber a Gas del Estado Sociedad del Estado mediante envío de copia certificada de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO .- Pasen las actuaciones al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su cumplimiento y demás efectos.- Cópiese.

RESOLUCION Nº 19/90
CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS

CARLOS ALFREDO GARCÍA
Procurador del Tesoro de la Nación

PROCURACION DEL TESORO

Dictámenes — Dictámen previo — Definición — Afirmación de legitimidad: del acto cuestionado: no lo constituye.

Constituye un principio sustentado por antigua doctrina de esta Procuración del Tesoro que su asesoramiento debe ser posterior a los dictámenes de las asesorías jurídicas con competencia en la materia, no sólo por razones de procedencia legal sino también porque así lo aconsejan claros motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas.

Partiendo de la premisa de que un dictamen jurídico no puede constituir una mera relación de antecedentes, ni una colección de afirmaciones dogmáticas, sino el análisis exhaustivo y profundo de una situación jurídica determinada, efectuado a la luz de las normas jurídicas vigentes y de los principios generales que la informan a efectos de recomendar conductas acordes con la justicia y el interés jurídico de quien formula la consulta. El asesoramiento brindado por el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía no parece reunir estas últimas características, toda vez que, al abordar el estudio de las actuaciones en consulta, se limita a afirmar que la medida cuestionada es legítima, pero sin suministrar las razones jurídicas en que tal conclusión se funda.

El señor asesor de gabinete que elevó las actuaciones en consulta, no se cuenta entre los funcionarios habilitados para requerir la opinión de este organismo asesor.

Expte. nº 18.595/89 cl carpeta anexa.
MINISTERIO DE ECONOMIA.
Buenos Aires, 7. Ago.1990

SEÑOR ASESOR DE GABINETE
Contador Roque Eduardo CEBALLOS:

I.- Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro en los presente obrados, en los que el Banco ... mediante su recurso de fs. 38/39 (Carpeta Anexa) — que calificó como jerárquico — cuestionó la legitimidad de lo resuelto a fs. 29 vta; notificado mediante la nota nº 493/1149 (fs. 32 de la carpeta Anexa) del Banco Central de la República Argentina, en cuya virtud se desestimó el pedido que aquella entidad bancaria formuló a fs. 1/4 (Carp. cit.) en el sentido de que se le extendiera la aplicación de lo establecido en la Comunicación "A" 599 y se dejara sin efecto el cargo que se le impusiera a raíz de las deficiencias observadas en la fórmula 3906 "Mantenimiento de saldos en la cuenta corriente abierta en el B. C. R. A." durante el mes de setiembre de 1984.

II.- Al respecto debo declinar, por ahora, emitir opinión sobre la cuestión traída a consulta por considerar que en la especie no aparecen reunidos los presupuestos que habilitan la intervención de esta Procuración del Tesoro.

1.- En tal sentido, cabe destacar previamente que constituye un principio sustentado por antigua doctrina de esta Procuración que su asesoramiento debe ser posterior a los dictámenes de las asesorías jurídicas de los Ministerios y Secretarías, con competencia en la cuestión que se consulta, no sólo por razones de procedencia legal sino también porque así lo aconsejan claros motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas — (Dictámenes 106:1; 135:209; 153;304, entre otros).

En este orden de ideas, partiendo de la premisa de que un dictámen jurídico no puede constituir una mera relación de antecedentes, ni una colección de afirmaciones dogmáticas, sino el análisis exhaustivo y profundo de una situación jurídica determinada, efectuado a la luz de las normas jurídicas vigentes y de los principios generales que la informan a efectos de recomendar conductas acorde con la justicia y el interés legítimo de quien formula la consulta (Dictámenes 141:202; entre otros), señalo que el asesoramiento brindado a fs. 36/38 por el Servicio jurídico del Ministerio de Economía no parece reunir estas últimas características, toda vez que, al abordar el estudio de las actuaciones en consulta, se limita a afirmar que la medida cuestionada es legítima pero sin suministrar las razones jurídicas en que tal conclusión se funda.

Considero, por ende, necesario que, con carácter previo al dictamen de esta Procuración se recabe nuevamente la intervención de dicha Asesoría legal a fin de que emita su asesoramiento en las condiciones precedentemente destacadas.

2.- Sin perjuicio de lo expresado debo señalar también que el señor Asesor de Gabinete que elevó las actuaciones en consulta, no se cuenta entre los funcionarios habilitados para requerir la opinión de esta Procuración del Tesoro puesto que, conforme con reiterada doctrina de este Organismo Asesor, sus dictámenes deben ser solicitados por los funcionarios comprendidos en las previsiones de la Resolución nº 58/71 de esta Procuración del Tesoro, cuyo titular inviste carácter de asesor legal del Poder Ejecutivo y Director del Cuerpo de Abogados del Estado (Arts. 1º, 2º y 6º de la Ley nº 12.954); pudiendo solicitar por ello su opinión, además del Poder Ejecutivo, sólo los Ministros, los Secretarios, los Comandantes en Jefe y, los directores de los servicios jurídicos correspondientes conforme lo disponen los arts. 6º de la Ley nº 12.954 y art. 8º, inc. a), del Decreto nº 34.952/47 (Dictámenes 155:185, entre otros).

Estimo también oportuno señalar que, en la práctica, se ha aceptado además que los señores Subsecretarios pueden efectuar similar pedido de dictamen, en virtud de su competencia resolutiva y del ejercicio de su gestión, de estrecha colaboración con los titulares de los respectivos Departamentos y Secretarías, criterio que además se ha hecho extensivo, por similares fundamentos, a los Señores Jefes del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas (Dictámenes 160:245; 160:249, entre otros).

3.- Con arreglo a lo expuesto, remito en devolución los presentes obrados, a los efectos de poder emitir la opinión requerida cuando se completen los extremos antes señalados.

DICTAMEN Nº 264/90

CARLOS ALFREDO GARCÍA
Procurador del Tesoro de la Nación

CONTRATO DE OBRA PUBLICA:

Actualización de importes en mora — Ley 21.392 — Fonavi — Subsecretaría de vivienda y ordenamiento ambiental — Incompetencia.

Es el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de La Rioja quien tiene competencia funcional para determinar la metodología aplicable en la especie, toda vez que la Subsecretaría de

Vivienda y Ordenamiento Ambiental (Fonavi) carece de competencia operativa respecto de la situación en examen conforme art. 51 Ley 21.585.

Ref.: Expte. 1176/SVOA/88.
Ministerio de Salud y Acción Social —
Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental
Buenos Aires, 7. Ago. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Arq. Rodolfo Morello:

I.- Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación en los presentes obrados en los cuales el Instituto Provincial de La Rioja tramita la liquidación y pago de sumas resultantes de la actualización de importes que ya se encuentran consolidados y aprobados (Res. 899/89 - fs. 826/828).

A efectos del pago por la actualización monetaria, fue tomado como base para la aplicación de la Ley 21.392 el mes de Mayo de 1989.

Oportunamente, también los contratistas solicitan que ese mes base a considerar a los términos de la Ley 21.392 sea el mes de Abril de 1989.

Planteada la diferencia de interpretación entre lo dicho por la Provincia de La Rioja y el área financiera-contable de la S. V. O. A., resulta también necesario establecer si corresponde a la Subsecretaría como administradora de los recursos del FONAVI decidir sobre el mayor financiamiento requerido.

II.- Adelanto opinión coincidente con lo expresado a fs. 889/890 por el Director General de Asuntos Jurídicos, toda vez que la aludida Resolución 899/89 consolidó una deuda a valores de Mayo de 1989, encontrándose a la fecha de su sanción vencidos los plazos de pago que establece el art. 3 de la Ley 21.392.

Corresponde, en consecuencia, actualizar las sumas debidas tomando como índice base el del mes anterior al de la fijación del valor en mora, o sea Abril de 1989.

Así también se expresa a fs. 881 el Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda de La Rioja, cuando señala que si bien la norma provincial del art. 4 del Decreto 887/86 dispone de un plazo de vencimiento para el pago de la deuda de treinta días, para la actualización de la deuda determinada al 31 de Mayo de 1989 debe utilizarse como básico el índice correspondiente al mes anterior, es decir, Abril de 1989, de conformidad con lo establecido por la Ley 21.392 y Decreto 2611/78 y 1938/79.

III.- Finalmente, debe expresarse que es el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de La Rioja quien tiene competencia funcional para determinar la metodología aplicable en la especie, toda vez que la Subsecretaría como organismo de aplicación del FONAVI carece de competencia operativa respecto de la situación en examen, conforme a la interpretación emergente del art. 5 y conc. de la Ley 21.585.

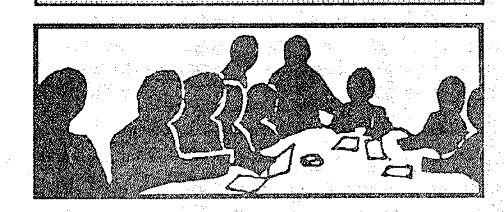
IV.- Por las consideraciones señaladas, estima esta Procuración que corresponde efectuar los cálculos aritméticos de la actualización solicitada de conformidad con lo expresado por el Organismo Ejecutor y el Area de Mayores Costos de la S. V. O. A. (fs. 878/880).

No corresponde a esta Procuración en cambio, emitir opinión sobre la cuantía numérica de los montos involucrados, toda vez que ello es tarea y competencia de los organismos técnicos correspondientes, en base a las pautas determinadas en el presente dictamen.

DICTAMEN Nº 265

CARLOS ALFREDO GARCIA
Procurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARGEMOFIN
Sociedad Anónima Compañía Financiera de Concesionarios de General Motors Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de ARGEMOFIN SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA DE CONCESIONARIOS DE GENERAL MOTORS ARGENTINA, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de junio de 1991 a las 15 horas en Esmeralda 339, piso 1º de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Determinación del número de miembros titulares del Directorio y elección de los mismos. Determinación de la designación o no de Directores suplentes y, caso afirmativo, establecer su número y elección del o de los mismos;
3º) Consideración renuncias Síndicos titulares y suplentes. Caso de sus aceptaciones totales o parciales, designación nuevos miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora;
4º) Consideración y resolución aumento capital social, inclusive mediante la capitalización de preexistentes anticipos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de capital;
5º) Canje acciones actualmente en circulación. Emisión nuevas acciones;
6º) Modificación arts. 4º y 5º del Estatuto Social.

El Directorio
e. 16/5 Nº 54.034 v. 22/5/91

ARROYO PANTANOSO
S. A. Agropecuaria, Comercial e Industrial
Registro Nº A - 33.847

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de junio de 1991, a las 10 horas en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 547, piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1º, de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990.
2º) Consideración del Revalúo Contable, Ley Nº 19.742.
3º) Consideración de los Resultados no asignados.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Retribución Directorio y Síndico.
6º) Fijación número directores y designación de los mismos y nombramiento de síndicos titular y suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires,

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de las entidades depositarias con la anticipación que marca la ley (art. 238, Ley 19.550). La recepción de acciones se efectuará de 9 a 12 y de 13 a 17 hs.

e. 16/5 Nº 53.955 v. 22/5/91

ANTONIO TORCOLETTI
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de Antonio Torcoletti S. A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3/6/91 a las 9 horas en la sede social de Corrales 1643, Capital a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, referente a nuestro sexto ejercicio comercial finalizado el día 30/6/90.
2º) Elección de nuevo directorio con mandato por tres años.
3º) Aumento de capital social a ₳ 50.000.000 y emisión de acciones.
4º) Reforma del estatuto social. Artículo 4to.
5º) Designar dos (2) accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 15 de abril de 1991.

El Directorio
e. 17/5 Nº 51.669 v. 23/5/91

ANABER
S. A. I. F.
Registro Nº 6.676

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de junio de 1991, a las 18 horas, a realizarse en 25 de Mayo 350, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación previstas en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al 37º Ejercicio Social vencido el 31 de diciembre de 1990.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección de Directores y Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Director Delegado
e. 21/5 Nº 54.526 v. 27/5/91

ANTONIA
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores socios y accionistas de ANTONIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de junio de 1991, a las 13 hs. en el domicilio social de Avenida de Mayo 776, Primer piso, departamento A de Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Cumplimiento del artículo décimo tercero, inciso b), de los Estatutos sociales.
2º) Designación de dos socios para firmar el acta.

La Socia Solidaria
e. 21/5 Nº 54.375 v. 27/5/91

"C"

CORPORACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
S. A. F. A.

CONVOCATORIA

Cita a Asamblea Ordinaria de Accionistas por el ejercicio nº 27 cerrado el 31 de diciembre de 1990 para el día 5 de junio de 1991 a las 17 horas en el local de Cerrito 840 PB "B" a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar la documentación por el ejercicio cerrado el 31-12-1990 y gestión del Directorio.
2º) Designación de Directorio y Sindicatura por un nuevo período.
3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio
e. 17/5 Nº 54.156 v. 23/5/91

CRISTANTE HNOS.
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en 1ra. convocatoria a celebrarse el día 6 de Junio de 1991, a las 8,30 horas en la sede social de la calle Fonrouge 2545, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la presentación en Concurso de Acreedores.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

El Directorio

Se recuerda las disposiciones de la ley 19.550
e. 20/5 Nº 54.325 v. 24/5/91

CELIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 7 de junio de 1991 a las 10:00 horas en la sede de CELIA S. A. sita en Cerrito 1070, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Cuadros, Notas y Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico nro. 24 cerrado el 31 de diciembre de 1990 de acuerdo al art. 234 inc. 1ro. de la ley 19.550.
2º) Gestión de Directorio.
3º) Designación del número de directores titulares y su elección por un año.
4º) Designación del Síndico Titular y Suplente por un año.

El Directorio
e. 21/5 Nº 54.473 v. 27/5/91

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES S.A., para el día 11 de junio de 1991, a las 18 horas, en Sarmiento Nro. 580, 2do. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración documentación prescripta en el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1990.
4º) Destino de las utilidades.
5º) Consideración gestión del Directorio.
6º) Consideración gestión Sindicatura.
7º) Fijación honorarios Directorio.
8º) Fijación honorarios Sindicatura.
9º) Fijación número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
10º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1991.

El Directorio

NOTA: Los Señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia, para concurrir a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550).

e. 21/5 Nº 54.432 v. 27/5/91

CONSURBAN
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase en forma simultánea en primera y segunda convocatoria a los accionistas de CONSURBAN S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de junio de 1991 a las 14 horas en su sede legal de Av. Corrientes 1312, 13º piso, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma del art. 13 del Estatuto Social.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1991.

El Directorio
e. 21/5 Nº 54.454 v. 27/5/91

"D"

DOURADINHA
S. A. C. I. F. y A.
Legajo 19.244

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que se los convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 3 de junio de 1991, a las 17 horas y en segunda convocatoria para una hora después, en el local de la Avenida Belgrano 535, 7º Piso "C", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de la convocatoria y constitución de la asamblea.
2º) Designación de accionistas para firmar el acta.
3º) Disolución anticipada de la sociedad.

El Directorio
e. 17/5 Nº 54.173 v. 23/5/91

DIESEL BUENOS AIRES
S. A.
Reg. Nº 81.077

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea G. Ordinaria p/el día 5.6.91 a las 10 hs. en Osvaldo Cruz 2779, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria a Asamblea fuera del plazo previsto p/art. 234 ley 19.550;
2º) Designación 2 accionistas p/firmar el acta.
3º) Consideración doc. art. 234 inc. 1º) ley 19.550 correspondientes ejercicio cerrado el 31.12.90. Aprobación gestión directorio y actuación sindicatura.
4º) Destino resultados ejercicios. Honorarios Directorio art. 261 ley 19.550. Honorarios Síndico.
5º) Elección síndicos titular y suplente.

El Síndico Titular
e. 20/5 Nº 54.277 v. 24/5/91

DOLOMAR
S. A.
Nº de Inscripción 121.901

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de DOLOMAR S. A. a la asamblea general ordinaria para el 5 de junio próximo a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en el local social de Riobamba 340, piso 8 "H", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos, cuadros complementarios y dictamen del auditor del ejercicio Nº 3 cerrado el 31 de diciembre de 1990.
3º) Distribución del saldo de resultado.
4º) Remuneración del directorio (art. 261 4. párrafo).
5º) Revisión del número de directores.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1991.

El Presidente
e. 20/5 Nº 54.328 v. 24/5/91

"E"

ECHESORTU Y CASAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ECHESORTU Y CASAS S.A. a la Asamblea

General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de junio de 1991 a las 11 horas, en Rivadavia 969, 6º piso, oficina A, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Convocatoria fuera del término.
3º) Desistimiento de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria del 15 de setiembre de 1987 del traslado de la sede social.
4º) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 69 cerrado el 30 de junio de 1990. Resultado del ejercicio y su destino.
4º) Evaluación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1990. Fijación de su retribución.
5º) Fijación del número de directores. Su designación.
6º) Designación de Síndico Titular y suplente.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1991.
El Directorio

NOTA: Dep. de acciones no menos de tres días hábiles anticip. Fecha asamblea 10 a 13 hs. L a V.
e. 16/5 Nº 53.985 v. 22/5/91

EMPRESA DE TRANSPORTE MICROOMNIBUS REMOLCADOR GUARANI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de EMPRESA DE TRANSPORTE MICROOMNIBUS REMOLCADOR GUARANI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de junio de 1991, a las 19 horas, en la calle Juan Bautista Alberdi 3180, Piso 3ro. de Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1º) Designación de Dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Punto 2º) Consideración de Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Análisis de la Explotación Directa, Anexos, Notas, Revalúo de la Ley 19.742. Informe de la Comisión de Vigilancia, Dictamen del Contador Público Certificante, Inventario y Memoria correspondientes al vigésimo quinto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1990 y destino de los saldos de actualización.
Punto 3º) Aprobación del revalúo contable ley 19.742 al 31 de diciembre de 1990 y destino de los saldos de actualización.
Punto 4º) Designación del Contador Certificante por el Ejercicio 1991 y su retribución.
Punto 5º) Fijación del Número y Elección de los Miembros del directorio.
Punto 6º) Elección de los Miembros del Consejo de Vigilancia, Titulares y Suplentes.
El Presidente
e. 16/5 Nº 54.050 v. 22/5/91

EL PINGUINO
S. A. C. I. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Trigésima Tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de junio de 1991, a las 12 horas, en la calle Pasco 729, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Anexos, Cuentas de Resultados, Actualización Contable de Bienes de Uso, todo correspondiente al ejercicio cerrado el 31-7-1990, como también, distribución de utilidades.
2º) Número y elección de Directores Titulares y Suplentes, de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Remuneración de los Directores y Gerentes.
Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con una antelación de tres días de la fecha fijada para la reunión.
El Directorio
e. 17/5 Nº 54.070 v. 23/5/91

ERREBE
S. A. I. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 3 de junio de 1991, a las 18 hs., en la sede social sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 651, 4º piso, oficina 73, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos del atraso en el llamado a esta Asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inciso 1º, de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990 y Aprobación de la gestión de Directores y Síndico.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio. Fijación de la remuneración de directores y síndicos (art. 261 de la Ley nº 19.550).
4º) Fijación del número de directores y su elección. Designación de Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 17/5 Nº 54.178 v. 23/5/91

ENRICO DELL'ACQUA F. INMOB. COM. IND. S. A.
Expte. Nº 2792

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea G. Extraordinaria p/el 5.6.91 a las 15 hs. en Reconquista 661.2º) P., Cap. para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas p/firmar el acta.
2º) Consideración prescripción acciones no convertidas en nominativas, no endosables y emisión de nuevos títulos a nombre de la sociedad.
La Abogada
e. 20/5 Nº 54.320 v. 24/5/91

ENRICO DELL'ACQUA F. INMOB. COM. IND. S. A.
Expte. Nº 2792

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria p/el 5/6/91 a las 17 hs. en segunda convocatoria en Reconquista 661, 2º p. p/tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas p/firmar el acta.
2º) Disolución y liquidación anticipada de la sociedad.
3º) Designación liquidadores.
La Abogada
e. 21/5 Nº 54.500 v. 23/5/91

ENRICO DELL'ACQUA F. INMOB. COM. IND. S. A.
Expte. Nº 2792

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria p/el 5/6/91 a las 16 hs. en segunda convocatoria, en Reconquista 661, 2º P., p/ tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria a Asamblea fuera del plazo previsto p/art. 234, Ley 19.550.
2º) Designación 2 accionistas p/firmar el acta.
3º) Consideración doc. Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado 31/12/90; aprobación gestión directorio y actuación sindicatura.
4º) Destino resultados ejercicio. Honorarios Síndico.
5º) Designación Síndicos titular y suplente.
La Abogada
e. 21/5 Nº 54.501 v. 23/5/91

EXCAVACIONES DE ROCA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de EXCAVACIONES DE ROCA S.A. en la sede social, Leandro N. Alem 424, Piso 7º, Oficina 702, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inciso 1º) de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico Nº 18, finalizado el 31 de enero de 1991;
3º) Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades;
4º) Retribución de Directores y Síndico;
5º) Determinación del número de Directores y su nominación;
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
El Directorio
e. 21/5 Nº 54.382 v. 27/5/91

"F"

FIPAT
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de FIPAT S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de junio 1991, a las 08:00 Hs. en primera convocatoria, y a las 09:00 Hs. en segunda convocatoria en el local de la calle Iriarte Nº 2555 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación en sus cargos a los miembros del Directorio designados en la reunión de directorio del 18 de enero de 1991.
3º) Estado de situación económica-financiera.
4º) Tratamiento del Balance General al 31 de agosto de 1990.
5º) Aumento del Capital Social. Modificación del Art. 3 del Estatuto Social.
El Directorio
e. 16/5 Nº 54.016 v. 22/5/91

FORESTAL SAPUCAY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1991 a las 20 hs. en Talcahuano 638, piso 6º, dto. "H", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las observaciones efectuadas por la Inspección General de Justicia.
3º) Reforma, en su caso, del art. 13º de los Estatutos Sociales.
El Directorio
e. 16/5 Nº 53.913 v. 22/5/91

FORESTAL SAPUCAY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1991 a las 18 hs. en Talcahuano 638, piso 6º, dto. "H", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1990.
3º) Retribución a los Directores y Síndicos y asignación de los resultados del ejercicio.
4º) Fijación del número de Directores.
5º) Designación y remoción de Directores de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
7º) Consideración de la gestión del Directorio por el período comprendido entre la fecha de cierre del ejercicio hasta la celebración de la Asamblea y consideración de las responsabilidades de los Directores por todo el período de su gestión.
El Directorio
e. 16/5 Nº 53.915 v. 22/5/91

FURON ACEROS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1991 a las 15 hs. en Talcahuano 638, piso 6º, dto. "H", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de resultados e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1990.
3º) Retribución a los Directores y Síndico y asignación del Resultado del Ejercicio.
4º) Fijación del número de Directores.
5º) Designación y remoción de Directores de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
7º) Consideración de la gestión del Directorio por el período comprendido entre la fecha de cierre del ejercicio hasta la celebración de la Asamblea y consideración de las responsabilidades de los directores por todo el período de su gestión.
El Directorio
e. 16/5 Nº 53.917 v. 22/5/91

FURON ACEROS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1991 a las 17 horas en Talcahuano 638, piso 6º, dto. "H", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las observaciones efectuadas por la Inspección General de Justicia.
3º) Reforma, en su caso de las Arts. 5º y 6º de los Estatutos Sociales.
El Directorio
e. 16/5 Nº 53.920 v. 22/5/91

"I"

INCORFER
S. A. Comercial, Industrial, Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de junio de 1991 a las 18 horas en Viamonte 1592, 9º "A", Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
2º) Aprobación gestión del Directorio y Síndico.
3º) Remuneración al Directorio y Síndico.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 21/5 Nº 54.390 v. 27/5/91

INDUSTRIAS DACAL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de INDUSTRIAS DACAL S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de junio de 1991 a las 8,30 horas en la sede social de la calle Corrientes 1436/38 piso, 3º "E" de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos previstos en el art. 234 inc. 1º Ley 19.550 para el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1990.
3º) Consideración de la Demora en el llamado a Asamblea.
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º) Elección del Síndico titular y Suplente.
6º) Distribución de utilidades y retribución Directores y Síndico.

El Directorio

e. 21/5 Nº 54.420 v. 27/5/91

"L"

LOS ANDES
S. A. T. I. C.
Registro Nº 4620

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de Junio de 1991 a las 11:00 hs.; en San José 1653, Capital Federal, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación documentación art. 354 de la ley 19.550, referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990.
2º) Remuneración del Directorio.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 17/5 Nº 54.059 v. 23/5/91

LAS ESPIGAS
S. A., Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de LAS ESPIGAS SOCIEDAD ANONIMA, para el día 11 de junio de 1991, a las 19 horas, en Sarmiento Nro. 580, 2do. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración documentación prescripta en el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1990.
4º) Destino de las utilidades.
5º) Consideración gestión del Directorio.
6º) Consideración gestión Sindicatura.
7º) Fijación honorarios Directorio.
8º) Fijación honorarios Directores que cumplen funciones técnico-administrativas.
9º) Fijación honorarios Sindicatura.
10º) Fijación número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
11º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1991.

El Directorio

NOTA: Los Señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia, para concurrir a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550).

e. 21/5 Nº 54.433 v. 27/5/91

"M"

MARIVA BURSATIL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 4 de junio de 1991, a las 17:00 horas en San Martín 299, 4to. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de capital social y reforma del artículo sexto de los estatutos sociales;
2º) Elección de un director titular;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6, inciso h, Ley 22.903).

e. 16/5 Nº 54.046 v. 22/5/91

MACCAFERRI GAVIONES DE ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de Mayo de 1991, a las 10,30 hs., en el local de Marcelo T. de Alvear 684, Piso 2º, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 de la ley 19.550 relativa al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
2º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
3º) Aprobación de la gestión de los integrantes del directorio y sindicatura.
4º) Honorarios de directores y síndicos.
5º) Elección de directores titulares y fijación del número y elección de directores suplentes.
6º) Elección de síndico titular y suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 17/5 Nº 54.092 v. 23/5/91

MINERA E INDUSTRIAL ARGENTINA AUCAMAHUIDA
Sociedad Anónima
Registro Nº 4663

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Junio de 1991, 10 horas en Av. Pte. R. S. Peña 547, 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Realización de la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración documentos art. 224, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/90.
3º) Elección de cinco Directores por tres años, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 17/5 Nº 54.148 v. 23/5/91

MEDIC-SOLANO
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convócase a los señores accionistas de MEDIC-SOLANO S. A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de junio de 1991 a las 16.00 horas, en el domicilio de Florida 716 piso 7 "G", de Capital Federal. Para el caso que la asamblea no pudiera celebrarse en primera convocatoria por falta de quórum, la misma se realizará en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar a las 17.00 horas, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo tercero del Estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del artículo undécimo y décimo quinto del Estatuto social.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sr. Accionistas que para poder participar en la Asamblea deben depositar en la Caja Social los títulos de sus acciones o un certificado de depósito librado por el Banco o Institución autorizado con una anticipación de tres días hábiles (Art. 238 de la ley 19.550).

e. 20/5 Nº 54.289 v. 24/5/91

METALURGICA FUMAGALLI
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1991 a las 9 horas en Neuquén 1046/50 de la Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la remoción de la totalidad de los miembros del Directorio. Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º) Elección de los nuevos miembros del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio

e. 20/5 Nº 54.394 v. 24/5/91

MAQUETEN
S. A.

CONVOCATORIA

Se deja sin efecto Convocatoria A.G.O. 28/5/91 y convócase Asamblea General Ordinaria 11 de junio 1991, 14 hs., 1ª. convoc. y 15 hs. 2da. convoc. Salta 167, 6º "B", Cap. Fed., para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas aprobar acta.
2º) Causas convocatoria Asamblea fuera de término.
3º) Consideración Doc. Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 Ejercicio Nº 13, finalizado el 31 de diciembre 1990.
4º) Consideración Resultado Ejerc. Nº 13.
5º) Consideración Honorarios Directorio Art. 261, Ley 19.550.
6º) Aprobación gestión Directores y Síndico Ej. Nº 13.
7º) Fijación número y elección Directores.
8º) Elección Síndico Titular y Suplente.

El Directorio

e. 21/5 Nº 54.525 v. 27/5/91

MEDIMERLO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1991 a las 18 Hs. en el domicilio en Avda. del Libertador 222, 8º "A" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Explicación sobre la demora en la consideración del ejercicio económico cerrado el 31/1/90.
3º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inc. 1º Ley 19.550, del ejercicio cerrado el 31/1/91.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio. Elección de Directores Titulares y un Suplente.

El Presidente

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de junio de 1991, a las 19,30 Hs. en el domicilio en Av. Libertador 222, 8º "B" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital social. Emisión, canje y conversión de acciones.
3º) Reforma de los arts. 4º y 5º del estatuto social

El Presidente

NOTA: Los accionistas tendrán presente que para asistir a ambas asambleas deberán comunicar su asistencia conf. art. 238 L.S.C.

e. 21/5 Nº 54.466 v. 27/5/91

METALURGICA LEONE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 1991, a las 16 horas, en la sede de la calle Marcelo T. de Alvear 636, 9º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe a los Señores Accionistas sobre los motivos que ocasionaron el llamado a Asamblea fuera del plazo legal.
2º) Documentos artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio Nº 18 cerrado el 30 de junio de 1990. Aprobación gestión Directorio y actuación del Síndico Titular durante el lapso comprendido.
3º) Remuneraciones Directores, según normas art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Honorarios Síndico.
5º) Determinación del número de Directores Titulares, entre 1 y 7, y su elección, por tres años. Eventual designación de Directores Suplentes en igual o menor número, por el mismo lapso.
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente, por un año.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e. 21/5 Nº 54.362 v. 27/5/91

MOTOR ONCE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7/6/91 a las 20 hs. y 21 hs. en primera y segunda convocatoria en Tucumán 3001, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobar el revalúo Ley 19.742.
2º) Consideración de la documentación Art. 234, Ley 19.050 Ejercicio cerrado 31/12/90.
3º) Remuneración del Directorio en exceso límite dispuesto por el Art. 261, Ley 19.050.
4º) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 21/5 Nº 54.463 v. 27/5/91

"N"

NET ALARM
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de NET ALARM S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 7/6/91 a las 15:00 Hs. en la sede social, Tronador 543, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/90.
4º) Honorarios de los miembros del Directorio. Previsión Art. 261 último párrafo de la Ley 19.550. Honorarios de la Sindicatura.
5º) Elección de los miembros del Directorio en reemplazo de quienes vencen su mandato.
6º) Elección de un Síndico titular y uno suplente.
7º) Reforma del Estatuto Social. Aumento de Capital. Absorción hasta su concurrencia del quebranto de Resultados No Asignados por el Ajuste integral del Capital.

El Directorio

NOTA: Al tratar el punto 7 la Asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria.

e. 21/5 Nº 54.481 v. 27/5/91

"O"

OBRAS DE SISTEMATIZACION
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de junio de 1991, a las 18 horas, en la calle Emilio Lamarca 1594 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las cuales se considera la documentación fuera de término.
2º) Consideración de la documentación indicada en el Art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/90.

3º) Consideración del Resultado del ejercicio cerrado el 31/12/90.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio
e. 21/5 Nº 54.418 v. 27/5/91

"P"

P. L. RIVERO Y CIA.
S. A. I. C.
Número de Inscripción 5241

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de P. L. Rivero y Cia. S. A. I. C. para el día 7 de junio de 1991 a las 18 horas en la Avenida Boyacá 419, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas que determinaron que la Asamblea se realice fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3º) Consideración de la documentación del art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Aprobación de las remuneraciones percibidas por los Directores por funciones técnico-administrativas (art. 261, Ley 19.550) y remuneración del Síndico.
6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
7º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

El Directorio
e. 20/5 Nº 54.265 v. 24/5/91

"R"

ROPERMAN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Extraordinaria el día 17 de junio de 1991 a las 10 Hs. en Av. Córdoba 860, 1º "3", Cap., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Reconocimiento de deuda de la sociedad a favor del Sr. Manuel P. Rodríguez.

El Vice-presidente
e. 21/5 Nº 54.464 v. 27/5/91

"S"

SAMUHI
S. A. C. I. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SAMUHI S.A.C.I. e I., para el día 11 de junio de 1991, a las 15,00 horas, a realizarse en Venezuela 1961, P.B., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Prescindencia de la Sindicatura conforme a lo dispuesto por el artículo Nº 284 de la Ley 19.550.
2º) Modificación de los arts. Nº 11 y 16 del Estatuto Social como consecuencia de la prescindencia de la Sindicatura.
3º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 para concurrir a la Asamblea.

e. 16/5 Nº 53.969 v. 22/5/91

SOCUNA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7/6/91 a las 17 hs. en primera y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en Guardia Vieja 3556/60, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital social en exceso del quintuplo y reforma en estatuto.

El Directorio
e. 16/5 Nº 53.978 v. 22/5/91

SOYMSA-SISTEMAS, ORGANIZACION Y METODOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de SOYMSA-SISTEMAS, ORGANIZACION Y METODOS S.A. para el día 30 de mayo de 1991 a las 15 horas en Avda. Callao Nº 262, 3º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la gestión realizada por el directorio.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, punto 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de 1990.
4º) Aprobación de la gestión realizada por la sindicatura.
5º) Consideración del exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550 de los honorarios del directorio.
6º) Consideración de los honorarios de la sindicatura por el ejercicio 1990.
7º) Fijación del número de miembros del directorio y su elección por el término de un año.
8º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
9º) Consideración de los honorarios de los directores y sindicatura para el próximo ejercicio ad-referéndum de la próxima asamblea ordinaria de accionistas.

El Presidente

NOTA: En caso de no existir quórum suficiente para la realización de la asamblea en primera convocatoria, la misma se celebrará en el mismo día y lugar en segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la primera.

e. 16/5 Nº 53.951 v. 22/5/91

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

CONVOCATORIA

Señores asociados: La Comisión Directiva de la Sociedad Alemana de Gimnasia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1991, a las 19.30 horas, en el salón de actos de su sede en la Calle Juan Bautista Alberdi 1865, Olivos, (Provincia de Buenos Aires), con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados presentes para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Prosecretario.
2º) Decisión, como cuestión previa, sobre si las votaciones han de ser públicas o secretas (art. 53).
3º) Constitución de una Comisión Escrutadora, integrada por tres (3) asociados presentes (art. 53).
4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al 80º Ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1991 y aprobación de la gestión cumplida por la Comisión Directiva;
5º) Determinación del procedimiento a aplicar en la elección de autoridades, para la renovación parcial de la Comisión Directiva (art. 53);
6º) Elección por lista completa de Presidente, Prosecretario, Protesorero, Intendente, Director General de Educación, Cultura y Prensa, un Vocal Titular y un Vocal Suplente, con mandato por dos años (art. 32);
7º) Elección de Secretario General y de un Vocal Suplente, por un año, para completar mandatos;
8º) Elección con mandato por un año (art. 48), de tres Revisores de Cuentas;
9º) Ratificación de aumentos dispuestos "ad referendum", durante el ejercicio pasado, en las cuotas de ingreso (art. 30, inc. i) y autorización a la Comisión Directiva para volver a ajustarlas, durante el nuevo ejercicio, en función de un posible rebrote inflacionario.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1991.

El Prosecretario-El Presidente

NOTA: Conforme a lo establecido en el art. 52 de los Estatutos, tendrán voz y voto en la asamblea los socios vitalicios, plenarios y activos que acrediten una antigüedad mínima de un año en la Institución. Se exigirá la presentación del carnet social, con el recibo correspondiente al mes de marzo de 1991. Informamos a nuestros asociados que se encuentra a su disposición, en la Administración J. B. Alberdi 1865, Olivos, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas, y en Los Polvorines, los sábados y domingos, la nómina de asociados con derecho a voz y voto. De acuerdo con el art. 53, la asamblea se considerará legítimamente constituida, a las 19.30 hs, con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o media hora después de las 19.30 horas, con los que entonces se encuentren presentes, cualquiera sea su número. La elección de los miembros de la Comisión Directiva puede ser pública, secreta o por aclamación, según lo resuelva la Asamblea.

e. 20/5 Nº 54.304 v. 22/5/91

SPORTLANDIA
Sociedad Anónima
Registro Nº 4770

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de junio de 1991 a las 18 horas, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón Nº 1963, piso 2º dep. A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro de Resultados y demás documentación contable de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1990.
3º) Fijación del número de Directores y Síndicos y designación de los mismos y de sus suplentes.
4º) Aprobación de la gestión de las autoridades de la Sociedad. De no obtenerse quórum en primera convocatoria, se cita en segunda para el mismo día a las 19 horas en el mismo lugar fijado para la primera.

El Presidente
e. 20/5 Nº 54.317 v. 24/5/91

SERVICIO INT. DE TURISMO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Sres. Accionistas de SIT S.A. en la sede social Marcelo T. de Alvear 777 2º "I", Cap. Fed. para el día 11 de junio 1991 a las 18 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 1990.
3º) Ratificación de lo actuado por el directorio en cuanto a la designación del Vice Presidente y conversión de acciones nominativas no endosables en acciones al portador.
4º) Remuneración al directorio.
5º) Asamblea fuera de término.

El Directorio
e. 21/5 Nº 53.048 v. 27/5/91

"T"

TELEVISION INTEGRAL
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de Junio de 1991, a las 15 hs., en la sede social, Independencia 2014, Piso 2º Depto. "A", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término de la Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 5 cerrado el 31 de Diciembre de 1990.
4º) Aprobación de la Gestión del Directorio y la Sindicatura.
5º) Distribución de utilidades.
6º) Remuneración del Directorio y la Sindicatura.

Buenos Aires, mayo 7 de 1991.

El Directorio

NOTA: En caso de no obtenerse el Quórum necesario se cita en segunda convocatoria para el mismo día a las 16 horas y con idéntico orden del día.

e. 17/5 Nº 54.106 v. 23/5/91

TERMOQUAR
S. A. C. I. F.
Registro 13.661

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Junio de 1991, a las 17,00 horas en la sede social Lima 461, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1990.
2º) Remuneración del Directorio en exceso del porcentaje establecido por el art. 261 de la ley 19.550.
3º) Retribución del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4º) Elección de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
5º) Distribución de los resultados del ejercicio.
6º) Consideración sobre la actualización de bienes del Activo a los efectos contables (Ley 19.742).
7º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el art. 238 de la ley 19.550.

e. 17/5 Nº 54.174 v. 23/5/91

TALLERES T.A.M. LUPINI Y STEVANO
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de junio de 1991 a las 10 horas en Diógenes Taborda 974 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990;
3º) Consideración y destino de los resultados acumulados;
4º) Conversión del tipo de los títulos accionarios;
5º) Ratificación o determinación de la nueva constitución del Directorio, a raíz del fallecimiento del Sr. Presidente. Fijación del número de integrantes y elección de faltantes, si correspondiere;
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente, por expiración del término de sus mandatos.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1991.

El Directorio
e. 21/5 Nº 54.373 v. 27/5/91

"V"

VENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de junio de 1991 a las 10 horas en Tucumán 1538, 4to., Of. D, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 9 de agosto de 1989.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1989.
4º) Consideración de los resultados acumulados Asignados y No Asignados.
5º) Remuneración de Directores y Síndicos.
6º) Fijación del número de Directores y su elección. Designación del Síndico Titular y Suplente.
7º) Informe sobre los motivos por los cuales se cita fuera de término a la Asamblea General Ordinaria.

El Directorio
e. 16/5 Nº 53.934 v. 22/5/91

VESUVIO
S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Junio de 1991, a las 17 hs., en la sede social de VESUVIO S. A. C. I. F. e I. sita en Tucumán 1429, P. 9º "A", Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Justificación en la demora al llamado a Asamblea.
3º) Consideración de la Actualización por Revalúo Contable Ley 19.742, su destino.
4º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 para el ejercicio económico Nº 29 finalizado el 31 de Julio de 1990. Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura.
5º) Honorarios al Directorio art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Determinación número de Directores, Nombramiento de Directores.

El Directorio
e. 17/5 Nº 54.114 v. 23/5/91

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Cerisola & Cía. S.A., representada por Daniel N. Cerisola, Corr. Públ., México 1220, Cap., avisan que queda nula y sin efecto la publicación Nº 50.808, del 17/4 al 23/4/91, local sito en AIZPURUA 2727, Cap., domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.
e. 16/5 Nº 53.959 v. 22/5/91

Por cinco días. Se hace saber al comercio en general que: Doña Norma Carmen Alicia Fernández de Angelicchio, L.C. 4.222.412 vende al Sr. Ricardo Daniel Bietti, D.N.I. 10.128.767 el fondo de comercio del local dedicado a la venta de Materiales de la construcción con todo lo instalado en el mismo sito en la calle ALVAREZ JONTE 1896/98 esq. TERRERO 2289, Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo negocio.
e. 16/5 Nº 54.006 v. 22/5/91

Ri-Pa-Lo S.R.L., representada por Salvador Crespo, con oficinas en Pte. Perón 1642, P.B. of. "1", Capital (Te. 37-9805), avisa que la firma "Nazca 2294 S.R.L." representada por sus socios Eliseo Ravera Ramos, Eulogio Pérez Ogando, José López, José Pérez, Osvaldo Alfonso, Ramón Pérez y Héctor Atilio Albano, vende libre de toda deuda y/o gravamen y personal el negocio del rubro casa de lunch y despacho de bebidas sito en ALVAREZ JONTE 2902/04/06 esq. NAZCA 2294 de Capital a Manuel Rey Limeres, en Comisión. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 17/5 Nº 54.061 v. 23/5/91

Se comunica por el término de cinco (5) días, que la firma Autograd S.A.C.I.F. con domicilio en J. A. Cabrera 3643, transfiere elementos del fondo de comercio del local sito en AV. CORDOBA 3637/3647 y J. A. CABRERA 3636, que funciona bajo el rubro Automotores, a Centro Automotores S.A. con domicilio en Maipú 311 de Capital Federal.
e. 17/5 Nº 54.109 v. 23/5/91

José M. Santamarina y Cía. Martillero Público con oficinas en Lima 213, 1º piso, Capital Federal, avisa que Susana Gomez vende a Bilma Petrona Arrieta el negocio de Venta de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la ord. 33.266 (601.040), sito en la AVENIDA DE MAYO Nº 1364, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
e. 17/5 Nº 54.132 v. 23/5/91

Eduardo O. Sánchez, Corredor y Martillero Público, con oficinas en Bmé. Mitre 1305, piso 6º Dto. "L", de Cap. Fed., avisa, por cinco días que el Sr. Juán Tommasiello vende al Sr. Daniel Lazara el negocio de Garage Comercial cito en la calle APOLINARIO FIGUEROA 1453 de Cap. Fed., libre de personal, deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 20/5 Nº 54.228 v. 24/5/91

Eduardo O. Sánchez, Corredor y Martillero Público, con oficinas en Bmé. Mitre 1305, piso 6º, Dto. "L", de Cap. Fed., avisa, por cinco días que el Sr. Mario Juan Pavanni vende al Sr. Carlos Alberto Brocos el negocio de Garage Comercial sito en la AV. DIRECTORIO 768 de Cap. Fed., libre de personal, deudas y/o graválmenes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 20/5 Nº 54.229 v. 24/5/91

Otero y Cía. (César I. Fleitas, Corredor Público) Of. Av. Juan B. Alberdi 3425 Cap. Fed. avisa: María Milina de Ferrari, Carla Ferrari y Mariela Ferrari venden a Fernando Araujo Gomes y Gabriel Alejandro Gomes negocio panadería, fca. de masas, elaboración y vta. de helados envasados y de productos de Graham, centeno y similares, denominado "La Superiora", sito en AVENIDA GAONA Nº 1791/99, Cap. Domicilio de las partes. Reclamos Ley, n/ oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 8/5 al 14/5/91.
e. 20/5 Nº 53.214 v. 24/5/91

Humberto Mannina Paez Martillero Público Nacional oficina Vera Nº 675 avisa que Noemí Alejandra Solemena vende su negocio del rubro de Parrilla y Minutas, libre de todas deudas y gravámenes sin prendas y sin personal, sito en la AVDA. JUAN B. JUSTO Nº 8711 al señor Hugo Daniel Nuñez oposiciones de ley en nuestra oficina.
e. 20/5 Nº 54.290 v. 24/5/91

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2º piso, TE. 40-4168, avisa: Que los Srs. Norberto Horacio Propato y Luis Helberto Albornoz Montoya venden al Sr. Rubén Dante Paoloni, el negocio del ramo de Casa de Lunch (602010) café bar (602020) y Despacho de bebidas (602030) sito en esta ciudad, calle AV. SAN JUAN 2400 P. B. sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.
e. 20/5 Nº 54.236 v. 24/5/91

Isaac Sabaj, Corredor Público Nacional, con ofic. en Tucumán 881 PB., 3, Cap. avisa que Juan de Dios Ernesto Arriagada García vende a Alcidés Emilio Acosta y Leonseo Clemente Acosta su hotel (sin servicio de comida), sito en AV. CARLOS PELLEGRINI 865, 2º y 3º piso Cap., libre de deuda o gravámen. Reclamos de Ley n/ of.. Término legal.
e. 21/5 Nº 54.396 v. 27/5/91

Por cinco días, María del Carmen Tornari Lautieri, Martillero Público por Génesis Negocios, comunica por su intermedio a los efectos Ley que: Nélida Fontana, Juan Carlos Fontana, y Juan Carlos Pereira, venden, ceden y transfieren el fondo de comercio de : Estación de Servicio, Marca Y. P. F., sita en AV. EMILIO CASTRO Nº 5701, Capital Federal, a: Higinio José Castro y a Higinio Jorge Castro, libre de toda deuda y con personal. Reclamos de Ley en el domicilio del intermediario, Av. Córdoba Nº 1827, Piso 3º, Oficinas "A" y "B", Capital Federal.
e. 21/5 Nº 54.450 v. 27/5/91

El Dr. Luis Alberto Soria Nóbile, Tº 42, Fº 551, del Col. Púb. de Abogados; avisa que: Rodolfo A. Emanuelle y Jorge V. Emanuelle vende y transfiere su negocio de pizzería y restaurante, sito en AV. LA PLATA 1255, de esta Capital Federal, al Señor Ricardo García y Luis A. Rivolta Genser, libre de toda deuda, personal y gravamen. Reclamos de ley, Viamonte 308, Pº 1º "164", de Cap. Fed., de 9/18 hs.
e. 21/5 Nº 54.374 v. 27/5/91

La Doctora María Clara Ferro comunica que el señor Rodolfo Anselmo Sánchez Rodríguez vende libre de personal al señor Luis González su negocio de: Comercio minorista, venta de productos alimenticios, despacho de comestibles envasados y bebidas en general. Fiambrería, quesería, mantequería, productos lácteos y sus derivados, galletitería, venta de artículos de limpieza y tocador, venta de productos de abasto, verdulería y frutería, carnicería, aves peladas y evisceradas, chivitos, lechones y huevos, venta de pastas frescas envasadas y fideos envasados, ubicado en AVDA. RIVADAVIA 6076, Capital. Reclamos de Ley sus oficinas: Montevideo 765, piso 10, de Capital.
e. 21/5 Nº 54.524 v. 27/5/91

"B"

Julio Alvarez, Martillero Público, oficinas en Av. Belgrano 1852, Capital. Te. 38-0990, avisa: Chang Nan Weng, Yen Hsi Cheng y Pao-Chu Tsai venden a Carmelo Panetta su negocio de Hotel sito en BOGOTA 3742, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 17/5 Nº 54.144 v. 23/5/91

Daniel Fernández y Cía. Martillero Público, con oficinas en Ayacucho 922, Capital Federal, avisa que José Luis Rouco o Rouco y Gómez vende a José Manuel García Vázquez el Fondo de Comercio de su negocio de Hotel sin servicio de comidas sito en BONPLAND 2233, Capital Federal. Reclamos de Ley en término en nuestras oficinas.
e. 20/5 Nº 54.230 v. 24/5/91

Se comunica al público que don Daniel Eduardo Mancusi, D. N. I. 16.785.464, vende, cede y transfiere libre de todo gravamen a la firma Alarcí S. R. L. el fondo de comercio y establecimiento geriátrico, sito en la calle BOGOTA 2756/2758, de Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo establecimiento.
Buenos Aires, abril 30 de 1991.
e. 21/5 Nº 54.395 v. 27/5/91

"C"

Se avisa que Ildefonso Lopez vende libre toda deuda y/o gravamen a María Teresa Ledo Montes su negocio de Hotel sin Servicio de Comidas Exp. Nº 195.816/66, sito en CONSTITUCION 1766, Capital Federal. Reclamos de Ley 11.867 y domicilio de las partes dentro del término de Ley en Hipólito Yrigoyen 969, Capital Federal.
e. 17/5 Nº 54.176 v. 23/5/91

"E"

Julio Alvarez, Martillero Público, oficinas Av. Belgrano 1852, Capital, Te 38-0990 avisan: Elvira Escudero Bouzas de Corredoira vende a Jorge Alberto Kamin su negocio de Hotel (S. S. C.) sito en la calle ESTADOS UNIDOS 262, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 21/5 Nº 54.485 v. 27/5/91

"F"

Estudio Dipol, reptado por Elida Puig, corred. mat. 43, avisa que: Andrea Fabiana Saco Bikauskas, vende: "venta de productos alimenticios en general, venta de bebidas en gral. envasadas", sito en FRANKLIN Nº 2226, Cap., sin deudas y/o gravam. y sin personal a: Gregorio Sergio Pachter, const. domic. las partes en n/of. Av. Gaona Nº 2660, Cap. Se reciben oposiciones de ley.
e. 21/5 Nº 54.477 v. 27/5/91

"G"

Cerisola & Cía. S.A., representada por Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap., avisan que Adalberto Omar Fuentes vende a Juan Omar Gómez y Haydeé del Carmen Lacaprara negocio de Comercio Minorista: Venta de Galletitas, Despacho de Pan, venta de masas, emparedados (sin elaboración), golosinas envasadas (quiosco) y lo comprendido en Ordenanza 33266 (601000-020-030-040); sito en GRAL. MARTIN DE GAINZA 1002, Cap., domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.
e. 16/5 Nº 53.964 v. 22/5/91

"J"

Cerisola & Cía. S.A., representada por Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap., avisan que Hilda Delicia Kachuk vende a Lidia Domínguez, negocio de Comercio Minorista: Venta de Productos Alimenticios, Bebidas Envasadas, Fiambrería, Quesería, Bombonería, Despacho de Pan, Venta de Galletitas, Productos Lácteos, Elaboración y Venta de Emparedados, Masas, Postres y Similares, con depósito complementario; sito en JOSE M. MORENO 1282, Cap., domicilio partes. Reclamos Ley n/ oficinas. Esta publicación rectifica el Nº 50.810, publicada del 17/4 al 23/4/91.
e. 16/5 Nº 53.963 v. 22/5/91

Cerisola & Cía. S.A., representada por Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap., avisan que Ramón Antonio Urbina y Juan Ramón Urbina venden a Zara Rosa Alderete negocio de Panadería, Elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, fábrica de masas, elaboración y venta de emparedados; sito en JUAN DE GARAY 3448/50, Cap., domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.
e. 16/5 Nº 53.958 v. 22/5/91

Wilson Ney Rodríguez Muniz, Milton Máximo Chumino Burgos y Rogelio Vidal Martínez venden a Rodolfo Leopoldo Del Pozo su negocio de Restaurante, café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas, elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, churros (203001-003-004-007) sito en JOSE JUAN BIEDMA 43, Cap. Oposiciones de Ley en Ramón L. Falcón 2405, Cap.
e. 17/5 Nº 54.193 v. 23/5/91

Schaer y Brión S.R.L., representada por Norberto Pablo Schaer, martillero, avisa que José Ignacio Bergareche vende a Guillermo Ibarra el ochenta por ciento (80%) indiviso que le corresponde del negocio de "Elaboración de Masas, Pasteles, Sandwiches y Productos Similares. Despacho de Pan", sito en JURAMENTO 1684/88, Cap. Federal. Reclamos en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal.
e. 17/5 Nº 54.077 v. 23/5/91

García López & Cía, Balanceadores, Martilleros Públicos y Corredores, representada por el Martillero Luis García, con oficinas en esta Ciudad, calle Rodríguez Peña Nº 232, primer piso "B", comunican que por convenio de las partes quedó sin efecto la venta que efectuaba Víctor Hugo Herbes a José Bernardo Castro y Juan José Castro, según edicto Nro. 47.834, del día 9/4 al 15/4/91, del Negocio del ramo de comercio minorista, venta de helados (sin elaboración), restaurante, café bar, despacho de bebidas, elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas y postres, parrilla, ubicado en la calle JULIAN ALVAREZ Nº 1998, de la Capital Federal, domicilio de las partes: mismo negocio, levantamiento de oposiciones en nuestras oficinas.
e. 21/5 Nº 54.346 v. 27/5/91

"L"

Cepal Asesores S.R.L., representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Domingo Parini vende a Trini Fernández Arroyo de García, su negocio de Despacho de Pan, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 15 de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e. 17/5 Nº 54.069 v. 23/5/91

Lois y Mato (Delmiro RR. Mato Martillero Público), oficinas Avda. Las Heras 3345, 2º "8", Capital, avisan que Tomás Vilarino Vázquez y Mariano Paz, venden a Federico Lozano, Rodolfo Víctor Molina y Pablo Guillermo Nuñez su negocio del ramo de casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, venta de helados (sin elaboración), sito en LAVALLE 2001, 1er. Piso y Sótano, Capital, quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
e. 21/5 Nº 54.376 v. 27/5/91

"M"

Abal, representada por Martín van Vlerken, comunica que Carlos Bravo vende a Mario Pontilli su kiosco sito en MONTEVIDEO 722. Oposiciones: Av. Corrientes 1250, 6to. "J", Cap.
e. 16/5 Nº 53.954 v. 22/5/91

Eduardo O. Sánchez, Corredor y Martillero Público, con oficinas en Bmé. Mitre 1305, Piso 6to., Dto. "L", de Cap. Fed., avisa, por cinco días que el Sr. Edmundo Floreal Gorini vende al Sr. Young Duk Yoo, el negocio de Garage Comercial sito en la calle MAZA 562 de Cap. Fed., libre de personal, deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 20/5 Nº 54.227 v. 24/5/91

Emilio Ferreiro, Martillero Público, con oficina en Santiago del Estero 250, 5º, Capital, avisa que: Jesús Pérez, Marcelino Garrido y Antonio Rodríguez, venden a Daniel Alvarez y Aurelio Alvarez el café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas y venta de helados (sin elaboración), sito en MONTEVIDEO 600, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley n/oficinas.
e. 21/5 Nº 54.438 v. 27/5/91

"P"

Dino Mazzoni, martillero público, Paraná 583, 3º B, Capital, avisa: Raúl Jesús Fernández Fernández vende "casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, elaboración y venta pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros", sito en PERU 1302, Capital a Néstor Fabián Forni, Sixto Augusto Fernández y Juan Carlos Martini. Domicilio partes y reclamos Ley n/oficinas. Anula e. 30/4/91 nº 52.327 v. 7/5/91.
e. 21/5 Nº 54.379 v. 27/5/91

Estudio Real, representado por el señor Osvaldo Ernesto Spitaleri, Martillero Público, con oficinas en esta ciudad, en la calle Uruguay Nº 485, Piso 6º "E", comunica que el Sr. Juan Carlos Bucas vende a la Sra. Adriana Leonor Diosquez, el negocio gastronómico sito en esta ciudad, en la calle PIEDRAS Nº 120, P. B., E.P. y Sótano, que funciona como: café, bar, casa de lunch y venta de helados (sin elaboración).- Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 21/5 Nº 54.458 v. 27/5/91

"R"

Eduardo O. Sánchez, Corredor y Martillero Público, con oficinas en Bmé. Mitre 1305, Piso 6to., Dto. "L", de Cap. Fed., avisa, por cinco días que: los Sres. Carlos Velasco y Mario Nikiel, ceden, venden y transfieren las cuotas sociales de Adonor S. R. L., al Sr. Osvaldo Vega, correspondiente al negocio de Garage Comercial, sito en la calle ROCHA 1760/64 de Cap. Fed. Libre de deudas y/o gravámenes, reclamos de ley en mis oficinas.
e. 20/5 Nº 54.226 v. 24/5/91

Estudio Integral Mary Propiedades, representado por María D'Alessandro (Corredor Público), Cucha Cucha 35, P. B. Dto. 2, Capital, avisa que Margarita Dolores LLolo de Arnau vende a Alberto Domingo Sosa y Estela Pardo de Sosa su negocio de venta de golosinas envasadas. Kiosko. Librería. Juguetería y regalos sito en RIVADAVIA 5635, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
e. 21/5 Nº 54.455 v. 27/5/91

"S"

Cerisola & Cía. S.A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap. avisan que queda sin efecto la publicación Nro. 41.868, negocio en SAN PEDRO 3936/40, domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.
e. 16/5 Nº 53.960 v. 22/5/91

Julio Alvarez Martillero Público, oficinas en Av. Belgrano 1852, Capital, Te. 38-0990 avisa: Enrique José Nuñez y José Manuel Noya vende a Taloña S.R.L. su negocio de Hotel sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 1454. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 17/5 Nº 54.143 v. 23/5/91

Se avisa que el Sr. Jorge A. Morandi transfiere a la sociedad colectiva Jorge A. Morandi y Cía., con domicilio en Sarmiento 412 piso 7º oficina 702, el activo y el pasivo de su Empresa de agente de Bolsa (Mat. 242), domiciliada en la calle SARMIENTO 412 Piso 7º Oficina 702. Reclamos de ley en el mismo lugar. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1991. Jorge Alberto Morandi - Gustavo Jorge Morandi.
e. 20/5 Nº 54.330 v. 24/5/91

"W"

Elena Morigi de Trigas, farmacéutica, avisa que vende libre de toda deuda la Farmacia de su propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle WARNES 315 a Farmacia Warnes 315, Sociedad en Comandita Simple. Domicilio de partes y reclamos de ley en Farmacia Vendida.
e. 17/5 Nº 54.177 v. 23/5/91

"Y"

Bartel Inmobiliaria representada por Francisco Armando Olivieri, corredor inmobiliario con ofic. en la calle Paraná 140, Piso 1º, ofic. 18, Cap. avisa que Ching Hai Kuo vende su negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en la calle YERBAL 2841, Cap. a Jorge Camean, libre de deudas, reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 17/5 Nº 54.060 v. 23/5/91

"Z"

Jorge A. Edreira, Corredor, con ofic. en Nazca 1938, Cap. avisa que rectifica el edicto Nº 50.500 del 15 al 19/4/91 del negocio de garaje comercial y estación de servicio sito en ZELARRAYAN 745, Capital, siendo único vendedor Roberto Jorge Bertolo. Reclamos Av. Nazca 1938, Capital.
e. 16/5 Nº 53.982 v. 22/5/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AGROPECUARIA LA GARY
S. A.

Vuelta de Obligado 2274, 2º piso, Dpto. 9, Capital. Comunica que la asamblea extraordinaria del 10/5/91 dispuso elevar el capital social de A 100.- a A 30.000.000.- mediante emisión y llamado a suscripción de A 29.999.900 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto y valor nominal A 1.- cada una, a integrarse en efectivo y a la par. El derecho de opción podrá ser ejercido dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del presente aviso.
La Presidente
e. 20/5 Nº 54.310 v. 22/5/91

"C"

CASUPA
S. A. I. C. F. e I. en Liquidación

Se comunica art. 107 ley 19.550, que CASUPA S.A.I.C.F. e I. EN LIQUIDACIÓN, por decisión unánime de Asamblea del 8/5/91 aprobó el balance de liquidación al 30/4/91 disponiendo la distribución parcial de la siguiente forma, a M. E. Gerli de Oliva, la adjudicación de: Tarija 3736, Cap. Fed.; Tarija 3752/3770, Cap. Fed.; Tarija 3798; Cap. Fed.; Colombres 1323/1325/1331, Cap. Fed.; Colombres 1333, Cap. Fed.; Colombres 1341, Cap. Fed.; Pavón 3731, Cap. Fed. y a M. T. Oliva Gerli de Barbará, la adjudicación de: Rodríguez Peña 450/452, 2º "6", Cap. Fed.; Azcuénaga 384/386, 1º "3", Cap. Fed. Av. San Juan 2180/2200, 19º "E", Cap. Fed. y Alsina 2592, 2º "M", Mar del Plata, Prov. de Bs. As., quedando el remanente de bienes en titularidad de la Sociedad para atención del pasivo. Domicilio legal: Otamendi 570, Cap. Fed.; Plazo de oposición: 15 días.
La Liquidadora
e. 21/5 Nº 54.397 v. 23/5/91

"D"

DUPERIAL
SAIC

Se comunica por tres días que la sociedad DUPERIAL SAIC., con domicilio legal en Paseo Colón 285, Capital Federal, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de Comercio son: Número 185, Folio 4, - Libro 44, Tomo "A" del Libro de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales el 15 de julio de 1920, dedicada a la fabricación y comercialización de productos químicos y afines cuyo Activo es de A 1.562.903.453.000.- y su pasivo de A 601.849.994.000.- todo al 30/12/90 por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del día 30/3/91, ha resuelto su escisión patrimonial y la constitución de la sociedad ICI Argentina SAIC., que tendrá un activo de A 380.761.690.000.- y un pasivo de A 300.431.614.000.- y un patrimonio neto de A 80.330.076.000.- conforme balances especiales practicados al 1/1/91, que quedan a disposición de los acreedores y terceros por el término de Ley. La nueva sociedad, cuyo domicilio será Paseo Colón 285, Capital Federal, tendrá por objeto la fabricación y comercialización de productos químicos, polímeros, plásticos y especialidades medicinales, agroquímicos y semillas. No existen accionistas recedentes. Reclamos en el domicilio de Paseo Colón 285, Capital Federal, en el horario de 8.30 a 17.00 horas.
El Directorio
e. 21/5 Nº 54.349 v. 23/5/91

"E"

ESTANCIA ISABELLA
S. A.
PINFI
S. A.
AGRO-ARVAL
S. R. L.

Rectificatoria. Recibo Nº 53.636 de fecha 26 de Abril de 1991. Se hace saber que donde dice totales Activos, Pasivos de Agro-Arval S. R. L. al 31 de enero de 1991, A 2.146.973.282,57 y A 19.356.899,46 respectivamente, debe decir A 2.177.432.435,09 y A 49.816.051,98.
La Abogada
e. 20/5 Nº 54.272 v. 22/5/91

"M"

MOXEY SAVON ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de abril de 1991 se resolvió lo siguiente: a) Aumentar el capital social de A 1.150.000 a A 2.406.400.000, o sea en A 2.405.250.000 emitiendo 240.525.000 acciones ordinarias al portador de A 10 cada una y de un voto por acción mediante la capitalización parcial de la cuenta "Ajuste de Capital", b) Reducir el capital social de A 2.406.400.000 a A 1.150.000 o sea en A 2.405.250.000 mediante el rescate del equivalente a 240.525.000 acciones ordinarias de A 10 cada una con derecho a un voto por acción, en proporción a las respectivas tenencias.
El Directorio
e. 21/5 Nº 54.468 v. 23/5/91

"S"

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA Y COMERCIAL J. E. TURNER Y CIA.

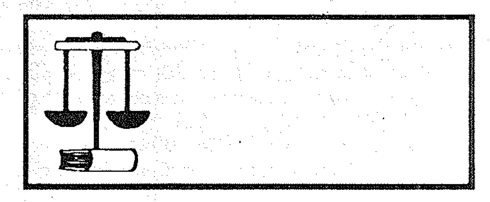
De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Gral. Ordinaria del 29-04-91, el Directorio ha dispuesto el pago del dividendo correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31-12-90, de A 1.500.100.000 pagadero en efectivo en la sede social, calle Reconquista 575, 5º Piso, Capital Federal.
El Presidente
e. 20/5 Nº 54.316 v. 22/5/91

"T"

TIMBO
S. A. G. A. F. I.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 6 de mayo de 1991 se encuentra abierta la suscripción para el aumento de capital dispuesto por la misma de A 39.926.000.000, pudiendo los señores accionistas ejercer su derecho de preferencia durante el término de 30 días a partir de esta publicación a razón de 3.963271788 (tres con 963.271.788 mil millonésimos) acciones por cada una de tenencia. Para hacer uso del mismo los señores accionistas deberán presentar los títulos al portador representativos de las acciones actualmente en circulación y en dicho momento integrar como mínimo el 25 % (veinticinco por ciento) de su suscripción y manifestar su eventual decisión de acrecer. Lugar de suscripción: Esmeralda 672 - piso 10 - Capital Federal. Horario de suscripción: De 10 a 16 horas.
El Directorio.
e. 20/5 Nº 54.297 v. 22/5/91

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en los autos "MARTINEZ VELIA ALICIA c/ALFONSO ANDRES SATURNINO y otros s/Daños y Perjuicios", la siguiente resolución: "Buenos Aries, 28 de febrero de 1991: Autos y Vistos:...de conformidad con lo dispuesto por los arts. 145/6/7 y 343 del CPCC, publíquense edictos por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial y diario la Nación, citando a Don Fernando Alfonso, para que dentro del plazo de 10 días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de pobres y ausentes para que lo represente. Fernando Posse Saguier, juez.
Buenos Aires, abril 10 de 1991.
Carlos Alberto Vásquez, secretario.
e. 21/5 Nº 54.434 v. 22/5/91

Nº 12

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24 notifica a MARIA ANGELICA CARO en autos: "GUTIERREZ, ARTURO DAMASO c/CARO, MARIA ANGELICA s/Divorcio" expediente 24.904 bis, la siguiente resolución; "Buenos Aires, noviembre 1º de 1989, Autos y Vistos: En atención a lo solicitado y de conformidad con lo determinado precedentemente por el señor Agente Fiscal y encontrándose vencido el plazo previsto por el art. 8 de la ley 23.515, dispongo la conversión del divorcio decretado a fs. 59 en divorcio vincular... Marcela Pérez Pardo. juez. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, abril 17 de 1991.
G. Adriana Carminati, secretaria interina.
e. 21/5/ Nº 49.534 v. 22/5/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24 cita a GLADYS MIRIAM VILLALBA para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar la intervención que en los autos "OVIEDO OSCAR ALBERTO s/Adopción" le corresponda haciéndose saber que se continuará el trámite sin su intervención en caso de silencio injustificado. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1991.
G. Adriana Carminati, secretaria.
e. 21/5 Nº 54.367 v. 22/5/91

Nº 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33, Secretaría Nº 63 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORFELINA ANTONIA ORTIZ. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1991.
Fabián Horacio Zampone, secretario.
e. 20/5 Nº 1039 v. 22/5/91

Nº 64

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 64, Secretaría Nº 94, notifica a TRANSPORTES HEER S.C.A., en autos FEDERACION PATRONAL CSL, c. LENDE, RAIMUNDO s/Sumario", que con fecha 27 de Setiembre de 1984, se

proveyó la siguiente providencia: "Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1984, Atento las constancias de autos, declárase rebelde al demandado TRANSPORTES HEER S.C.A., en los términos del Art. 59 del Cód. Procesal, Notifíquese. Federico José Quinteros. juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 18 de 1991.
La secretaria interina
e. 21/5 Nº 49.539 v. 22/5/91

Nº 103

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 103, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PUENTE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1991.
Juan Carlos Vera Ocampo, juez nacional en lo Civil.
e. 20/5 Nº 49.424 v. 22/5/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, sito en la Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 9º de la Capital Federal emplaza a JOSE DE MAIO para que en el plazo de cinco días se presente a tomar intervención en los autos "MARTINEZ TOLEDO, ALVARO c/ DE MAIO, JOSE s/ Ejecutivo" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en su representación. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 19 de 1991.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 21/5 Nº 54.474 v. 22/5/91

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, con asiento en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 1º piso de la Capital Federal, cita a ALFREDO GARROT a fin de que dentro del quinto día de la última publicación se presente en los autos caratulados "LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A. c/RUTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. y OTRO s/Sumario", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Fernando F. Ottolenghi, juez". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, marzo 21 de 1991.
Jorge A. Juárez, secretario
e. 21/5 Nº 49.519 v. 22/5/91

Nº 10

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 de esta Capital Federal, en los autos caratulados: "SUAREZ MASON, GLORIA, s/Cancelación" (Expte. Nº 54054), comunica la desaparición de los siguientes documentos: Ocho pagarés por valor de Cinco Mil dólares cada uno con vencimientos sucesivos y mensuales a partir del cinco de marzo de 1991. Uno por la cantidad de Dos Mil Ciento Siete dólares con vencimiento el 5 de abril de 1991 y Uno por la suma de Mil Quinientos Treinta y Nueve dólares, con fecha de pago 5 de mayo de 1991, librados a favor de la actora y firmados por el Sr. Mario Ernesto Campodónico. Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1991.
Claudia R. de Merenzón, secretaria.
e. 6/5 Nº 52.797 v. 27/5/91

Nº 12

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretario Nº 23, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 6to. piso de la Capital Federal, en los autos caratulados: "BANCO SIDESA S.A. (B.C.R.A.) c/EL NEVADO S.C. s/Sumarísimo", cita y emplaza a EL NEVADO S.C. en los términos de la resolución que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 24 de Abril de 1989. De la demanda, traslado al demandado para que comparezca y la conteste dentro de 5 días (art.498 cód. proc.)" y Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1990. Atento lo manifestado, notifíquese por edicto el auto de fs. 39, los que deberán publicarse por dos días en el Boletín Oficial. Héctor Foiguel López, juez.
Buenos Aires, abril 30 de 1991.
Emilio Pérea, secretario
e. 21/5 Nº 1056 v. 22/5/91

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, hace saber que en los autos: "GODOY, OSVALDO JOAQUIN s/ Cancelación" (Expediente 17.267), por resoluciones de fechas 24 de octubre de 1989 y 9 de noviembre de 1989, se ha dispuesto la cancelación de tres pagarés librados por los señores Daniel Norberto Kantt y Carlos Baidenbaum, a la orden del señor Joaquín Osvaldo Godoy, por la suma de Pesos Ley 18.188 11.000.000.- cada uno, con vencimientos los días 14/12/79, 17/1/80 y 18/2/80; y la cancelación de tres pagarés librados por el señor Daniel Norberto Kantt, a la orden del señor Joaquín Osvaldo Godoy, por la suma de Pesos Ley 18.188 11.000.000.- cada uno, con vencimientos los días 14/12/79, 17/1/80 y 18/2/80. Se autoriza la cancelación de los pagarés para después de transcurridos sesenta días, contados desde la última publicación de edictos, de no mediar oposición (art. 89 del Decreto-Ley 5965/63, Art. 55 del Decreto-Ley 4776/63 y art. 4 de la Ley 20.663). Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, abril 24 de 1991.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 10/5 Nº 49.199 v. 31/5/91

Nº 20

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a cargo del Suscripto, cita a estar a derecho a Don JOSE AREAN, para que oponga excepciones como asimismo intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días en los autos "BANCO DE VALORES S.A. c/ AREAN JOSE s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por 2 días. Raúl A. Taillade, juez.
Buenos Aires, abril 24 de 1991.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 21/5 Nº 54.429 v. 22/5/91

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 4, Secretaría Nº 8, sito en Tucumán 1381, piso 5º, en autos: "ESTADO NACIONAL (PROCURACION DEL TESORO) c/HERRERA, JORGE ALBERTO s/Ejecución Fiscal", cita y emplaza a Don JORGE ALBERTO HERRERA para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días, a partir de la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, 147 y concordantes del Cód. Proc. Civ. y Com. de la Nación). Este edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, marzo 21 de 1991.
José A. López Mendoza, secretario.
e. 21/5 Nº 1060 v. 22/5/91

JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Julio Fernando Correa y por el presente Edicto que se publicará durante un día en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a ALEJANDRO WALTER GOMEZ, D.N.I. Nº 17.924.542 que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal de San Juan, en el término de tres días contables a partir de la publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en autos Nº 6753, caratulados: "C/GOMEZ, ALEJANDRO WALTER Por Inf. art. 44 de la Ley 17.531".
San Juan, Secretaría Penal Nº 4, mayo 6 de 1991.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 21/5 Nº 1065 v. 27/5/91

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secr. Nº 1, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de SANTIAGO DAJCZ. Se intima a los acreedores a presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Dr. Alberto Julio Taddei, Bulnes 2727, 6º "A", hasta el 12 de julio de 1991. La junta de acreedores se realizará el 26 de setiembre de 1991 a las 10 horas en la sala de audiencia del juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 9 de 1991.
Paula María Hualde, secretaria interina.
e. 17/5 Nº 49.383 v. 23/5/91

Nº 3

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, a mi cargo, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 9º, de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días la quiebra de SLAPKA STEYRER, ALFREDO, hijo de Julio Slapka y Federica María Steyrer, casado en primeras nupcias con María Julia Butler, titular del D.N.I. 4.527.850 y C.I. de Policía Federal 5.268.534, nacido el 29 de setiembre de 1945 domiciliado en Darregueira 2836/38/40 piso 8 de Capital Federal, habiéndose designado Síndico al Ctdor. Norberto Horacio Beggo, con domicilio en Sarmiento 1574 piso 3 dto. E, ante quien deberán presentar los acreedores del mismo sus títulos verificatorios hasta el 4 de junio de 1991 (art. 96 L.C.). El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 1 de julio y 6 de agosto de 1991, respectivamente, fijándose el día 27 de agosto del mismo año a las 10,00 hs, la Junta de Acreedores del fallido. Se intima al fallido a cumplimentar los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos en los inc. 2 al 5 del art. 11 de la ley 19.551, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados en los inc. 1 a 7 del mismo artículo; b) entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 hs. Asimismo se prohiben los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y/o documentación del fallido para que se los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Los acreedores que concurran a la Junta de Acreedores deberán presentarse con dos horas de antelación (Acord. 13/11/57). Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 18 de 1991.
Jorge J. Fargas, secretario
e. 20/5 Nº 1041 v. 24/5/91

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de PEDRO CARPANELLI. Síndico: Natalio Kinsbrunner con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1671, piso 4º Of. "33", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de Junio de 1991. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará el 29 de Agosto de 1991 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de tenerlos por ineficaces. Intímaselo para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 1 de Mayo de 1991.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 21/5 Nº 1050 v. 27/5/91

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "MAQUINARIAS SUDAMERICANAS S. R. L.", Síndico, contador Dr. Enrique Quadraroli, con domicilio en Suipacha 576, Piso 2º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de junio de 1991. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1º, el día 9 de octubre de 1991, a las 10, 00 horas. Se intima a la fallida y a cuántos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces, Intímese a la fallida y administradores para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Buenos Aires, mayo 10 de 1991.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 21/5 Nº 1051 v. 27/5/91

Nº 5

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 5 interinamente a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 10 sito en Diag. Roque S. Peña 1211 piso 8º de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 25 de abril 1991 se ha declarado abierto el concurso preventivo de INDUSTRIAS ALGODONERAS UNIDAS S. A., con domicilio en la calle Moreno 1389/1391, Capital Federal. Fíjase el día 13 de agosto de 1991 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico designado Contador Adalberto Abel Corbelleri con domicilio en Carabobo 237, piso 2º "9" de Capital Federal. Señálase el día 16 de octubre de 1991 a las 10,00 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 6 de 1991.
Héctor Osvaldo Chómer, secretario.
e. 16/5 Nº 53.950 v. 22/5/91

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.) interino, por la Secretaría Nº 10 a cargo del suscripto, sito en Av. Roque S. Peña 1211, 8º piso, Capital Federal, en autos "FRANCISCO LOFFREDO NASTI S. A. s/ Quiebra c/ IGARZABAL ISAIAS PATRICIO s/ Escrituración" ha ordenado publicar edictos para hacer conocer la siguiente resolución: "Buenos Aires, 27 de noviembre de 1990:... cítaselo por medio de edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en Ambito Financiero para que en el término de 15 días conteste la demanda bajo apercibimiento de que en caso contrario se designará al Defensor Oficial para que lo represente. Horacio Meincke. Juez". El presente va dirigido al Sr. ISAIAS PATRICIO IGARZÁBAL. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, 8 de mayo de 1991.
Héctor Osvaldo Chómer, secretario.
e. 21/5 Nº 1052 v. 22/5/91

Nº 9

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 17, del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 7º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "ITAHUE S. A. s/ Quiebra", se ha declarado la quiebra con fecha 14 de marzo de 1991. Fíjase plazo hasta el día 13 de agosto de 1991, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico, contador Juan Jorge Chari, con domicilio en Rodríguez Peña 507, 5to. Piso, Capital. Fíjase audiencia para la Junta de Acreedores —en caso de corresponder su celebración— para el día 15 de octubre de 1991, a las 9 horas. Intímase a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al Síndico sus bienes, libros de comercio y demás documentación que tuvieren en su poder relacionado con su contabilidad. Dispónese la prohibición de salida del país de los administradores de la fallida sin previa autorización del Tribunal. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado y para que cumplan los requisitos del art. 93 L. C. Prohíbense los pagos y entrega de bienes de la fallida, sopena de considerarlos ineficaces. Cítase a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 8 de octubre próximo a las 11 horas. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1991
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 16/5 Nº 1020 v. 22/5/91

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 9º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de abril de 1991, resolvió decretar la quiebra de NOEMI MIRTA SALGADO DE SUEIRAS con domicilio en Emilio Mitre 1258, 7º piso "A" de Capital Federal. Los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 28 de junio de 1991 ante el síndico designado José López Pin, con domicilio en Beaucheff 1370 de Capital Federal. Se designan los días 2 de agosto de 1991 y 26 de agosto de 1991 para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19551, respectivamente. Se convoca a los sres. acreedores para que concurran a la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, ubicada en Av.

Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de Capital Federal, el día 16 de septiembre de 1991 a las 12 horas, en caso de proponerse acuerdo resolutorio.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1991.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 21/5 Nº 1055 v. 27/5/91

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, sito en Av. Callao 635, Piso 2º, Capital Federal, hace saber que con fecha 12 de abril de 1991 se ha decretado la quiebra de LIMPIASERVICE S.A., con domicilio en Reconquista 657, Piso 3º, Capital Federal, habiendo sido designado síndico el contador Luciano Salvador Grieco, con domicilio en Uruguay 750, Piso 5º, Oficina "B", Capital Federal, teléfono 45-2086, a quienes los señores acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de créditos hasta el día 1º de agosto de 1991. El síndico deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 los días 22 de agosto y 12 de setiembre de 1991 respectivamente. Desígnase la audiencia del día 4 de octubre de 1991 para la celebración de la junta de acreedores, si ello correspondiera. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 24 horas ponga a disposición del síndico todos los libros y papeles de negocio como así también todos sus bienes y/o informe el lugar de su ubicación; asimismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 de la ley citada y en su caso, con los incs. 1 y 7 de dicho artículo. También deberán la fallida y sus integrantes constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, dentro del plazo de 48 horas. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días. Asimismo, prevíenensele la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1991.
Benjamín J. Zöttele, secretario.
e. 17/5 Nº 1029 v. 23/5/91

Nº 14

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Av. Callao 635 2do. piso de esta Capital, comunica que en el expte. 55.417 caratulado VIVIENDAS BALCARCE S.A. s/Quiebra se dispuso: 1. Decretar la quiebra de VIVIENDAS BALCARCE S.A.; 2. Fijar plazo hasta el 9/8/91 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico; el que se presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 12/9/91 y 3/10/91. respectivamente; 3. Fijar audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 23/10/91, a las 10 horas; 4. Intimar al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 L.C. en tres días y en igual término el mencionado por el art. 7 del mismo artículo, b) Entregar al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 horas, c) Constituir en autos domicilio procesal, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del Tribunal, d) se abstenga de salir del país sin autorización del Tribunal; 5. Prohibir los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días; 6. El Síndico designado es Guillermo Eloy Oliva con domicilio en Montevideo 666 5º piso de esta Capital. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 20/5 Nº 1043 v. 24/5/91

Nº 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días la quiebra de: ENVASES LA ROTONDA S.R.L. Es síndica, la contadora Hilda Inés González Etcheverry, con domicilio constituido en Rodríguez Peña 408, 4º "F". La quiebra se decretó el 24 de abril de 1991. Los acreedores deberán presentar a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el 8 de agosto de 1991. La Junta de Acreedores, de corresponder se realizará el 10 de octubre de 1991, a las 8,00, en la sala de Audiencia del Juzgado, sito en Avda. Callao 635, 3º, con los acreedores que concurran. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio, dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a quienes tengan bienes o documentos de las fallidas a que los pongan a disposición del síndico dentro de las 48 horas. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, mayo 9 de 1991.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 20/5 Nº 1045 v. 24/5/91

Nº 17

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, sito en Talcahuano 550, 6º piso, Capital Federal, comunica por cinco días el concurso civil liquidatorio de JUAN ANDRES FERRANDO, habiéndose designado síndico al Dr. José María Torello con domicilio en la calle Uruguay 782, piso 2º, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 25-06-91. En caso de concordato resolutorio se convoca a los acreedores a la junta para el día 19 de Setiembre de 1991 a las 9:00 hs. en la sede del Juzgado. Intímese a la fallida y a los terceros que tengan bienes de la deudora en su poder para que los pongan a disposición del síndico y se prohíbe hacerle pagos bajo apercibimientos de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que cumpla con los recaudos del art. 93 L. C. Se deja expresa constancia que el presente edicto deberá ser publicado libre de todo gasto e impuesto, en un todo de acuerdo con el art. 296 inc. 8º de la Ley 19.551.
Buenos Aires, mayo 2 de 1991.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 16/5 Nº 1025 v. 22/5/91

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, por la Secretaría Nº 34 a cargo del Dr. Guillermo Tabanera (h.), hace saber por cinco días en los autos KELBEL S. A. s/Quiebra, que en fecha 16 de abril de 1991 se ha decretado la quiebra de la firma Kelbel S. A. domiciliada en calle Esmeralda Nº 1029, piso 1º, Capital Federal, la que deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se ordena a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida para que en el término de tres días informe al Tribunal en forma detallada la composición del activo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 107 in fine de la ley concursal y de tenerlo presente para la oportunidad dispuesta por el art. 248 inc. 6 de la ley citada. Ha sido designado síndico el contador público Dr. Luis María Ghiglione, con oficinas en Avda. Raúl Scalabrini Ortiz 2553 3º piso, "F" (Tel. 72-6368/790-3090), ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 28 de junio de 1991. Desígnase la audiencia del día 2 de setiembre de 1991 a las 9:30 horas para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de que éste sea presentado, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Dado, firmado y sellado en Buenos Aires, a 9 días del mes de mayo de 1991.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 21/5 Nº 1057 v. 27/5/91

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 (Talcahuano 550, piso 7º, de esta ciudad), en los autos caratulados: BUZURRO, ANTONIO, comunica por cinco días la quiebra del mismo, decretada con fecha 22 de abril de 1991, haciéndose saber: a) que el fallido es comerciante, hijo de Ernesto José y Leonor Rodríguez, nacido el 29/6/09, casado con María Teresa Saporiti, con C. I. Nº 1.192.173 P. F. y L. E. Nº 525.892, con domicilio en Avda. Directorio 4525 Capital Federal; que ha sido desinsaculado síndico el contador Roberto José Quian, con domicilio en la calle Lavalle 120 piso 3º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de agosto de 1991; c) que en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado, el día 10 de octubre de 1991 a las 10. 00 horas; con los acreedores que concurran; d) que se intima al fallido a constituir domicilio en el lugar de la radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; e) que el fallido queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión; f) que se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico; y g) que se prohíbe hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, mayo 3 de 1991.
Fernando L. Salomonoff, secretario.
e. 21/5 Nº 1058 v. 27/5/91

Nº 25

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 25 - Secretaría Nº 49, comunica la apertura del Concurso Preventivo de INDUSTRIAS FUNSA S. A. C. I. F. I. A. Se hace saber que se ha designado Síndico al Dr. Ovidio Pedro Bianchi, con domicilio en Arenales 2557 - 3º A de la Capital Federal, ante quien los Sres. Acreedores deberán insinuar sus créditos hasta el 12 de julio de 1991. Se hace saber además, que se ha fijado como fecha de presentación del Informe del art. 35 de la L. C. para el días 12 de agosto de 1991, para el correspondiente al art. 40 el día 3 de septiembre de 1991 y como fecha de Junta de Acreedores el día 24 de septiembre de 1991 a las 9: 30 horas, la que se celebrará en la sede del Juzgado (Talcahuano 550, 8º piso - Capital) con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1991.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 21/5 Nº 54.361 v. 27/5/91

Nº 26

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 26 a cargo del Dr. Enrique M. Butty, Sec. Nº 51 de la Dra. Julia Villanueva, sito en Callao 635, 1º P, Cap. Federal, hace saber que con fecha 26/4/1991 se decretó la apertura del concurso civil de GASPAR RODRIGUEZ SANCHEZ. Síndico designado: Dr. Ernesto A. Spangenberg, domiciliado en Viamonte 308, 2º "E", Cap. Federal. Intímase a los acreedores a formular el pedido de verificación de sus créditos hasta el 25/11/1991 en el domicilio del Síndico, y convócaselos para que concurran a la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Fuero, el 28/2/1992 a las 11.00 hs. con el número que asistiera. Fecha presentación informe art. 35 LC: 16/12/1991; fecha presentación informe art. 40 LC: 7/2/1992. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1991.
Julia Villanueva, secretaria.
e. 16/5 Nº 53.897 v. 22/5/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 20/5/91 - Vence: 22/5/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo Enrique Toledo	20/3/91	ABRAHAM ISAAC LEVIN	54.188
3	5	Marcela L. Alessandro	26/4/91	SANTOS DERNA	49.419
4	7	Silvia Guahnon	7/5/91	PASCUAL DI TELLA	49.413
4	8	María del Carmen Aguirre	7/5/91	ROSA NAVEIRA	54.120
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	6/5/91	VICENTE ARCARO	54.126
6	12	Juan Luis Arito	11/3/91	IGLESIAS ROBERTO	49.392
6	12	Juan Luis Arito	25/4/91	EMILIA VEGA DE VENTURA	49.399
11	22	María Isabel Benavente	7/5/91	UBALDO ROMERO	49.393
13	25	Eduardo Parody	7/5/91	ASTEASUINSARRA MARIA CECILIA	49.412
15	29	Beatriz E. Scaravonatti	8/5/91	JUAN SCAZZIOTTA, LUISA SCAZZIOTTA DE AMESTOY Y LUIS LORENZO AMESTOY	49.389
15	30	José Luis González	24/4/91	ROBERTO LIEBESCHUTZ	54.122
15	30	José Luis González	24/4/91	FRANCISCO CASTRO	49.387
15	30	José Luis González	9/5/91	ELENA GONZALEZ	49.420
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	25/4/91	ROSA FASOLI DE BORSANI	49.422
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	26/4/91	ANASTASIA MARIO ANGEL	54.121
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	4/4/91	SARA PORTAS	54.189
18	36	María Isabel Millán	7/5/91	ANELLO DE PICCIRILLI MARIA DELIA	54.161
18	36	María Isabel Millán	6/5/91	AURORA GARCIA DE IGLESIAS	49.411
19	37	Eduardo Nuzzolese	9/5/91	FATIGATI ANA FATIGATI ELISA Y FATIGATI MARCOS	49.381
19	37	Eduardo Nuzzolese	21/3/91	ANGELA SIVORI DE BENITEZ	49.404

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
21	41	Luis Guillermo Köhler	26/4/91	MARIA ZULEMA LALIA DE GRISPO	49.426
22	43	Fernando L. Spano	9/4/91	ROBERTO EMILIO PRESAS AREU	54.175
27	53	María Isabel Di Filippo	8/5/91	BEATRIZ TERESA SOUBIE	49.397
30	59	Santiago González Balcarce	20/5/91	ALBERTO MONCALVO	49.401
30	60	María Clara Lagache	30/4/91	CELIA AIDEE GONZALEZ	49.386
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	2/5/91	BUSTOS CARLOS ALBERTO	49.409
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	22/3/91	MARGARITA CARLOTA BATTAGLIERO DE ANLLO	49.398
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	24/4/91	IGNACIO COSTA	49.405
34	64	José María Pérez	3/5/91	LAURIA MARIA FILOMENA	49.410
35	65	Juan T. Battini Vidal	3/5/91	FEDERICO WANGEL	54.091
35	65	Juan T. Battini Vidal	15/4/91	PASCUAL ROGGERO	49.414
35	65	Juan T. Battini Vidal	9/5/91	GUILLERMA ESPERANZA RICHIERI Y ARTURO RICHIERI	49.390
38	68	María P. Jorge de Simonetti	8/5/91	JORGE ZOMPICCHIATTI	49.388
40	70	Carlos E. Antonelli	22/4/91	FELIPE EULOGIO GAGLIARDO	49.407
46	76	Luis Alvarez Juliá	3/5/91	IRMA ELENA LIGUORI DE VECCIA	54.192
49	79	Virginia Simari de Landó	9/5/91	MIGOYA RAUL JOSE	49.378
53	83	Elsa Isabel Miranda	17/4/91	LUIS MARCOS GOFF DAVILA	54.190
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	26/4/91	HECTOR ALFREDO SALMAIN	54.153
60	90	Enrique C. Virto	22/4/91	LUIS FEDERICO LEYES	49.408
62	92	Mirta Lucía Alchini	21/3/91	ZULEMA NORA NUÑEZ	49.379
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	25/4/91	JULIANA CASTILLO	49.406
67	97	Mirta S. Viqueira	17/4/91	HAYDEE PARRY Y ANGEL SILVIO LUMERMANN	49.421
68	98	Patricia Barbieri	12/9/89	CARLOS ANGEL VALLE PEÑALOZA	54.146
75	105	María Inés Lezama	6/5/91	CARLOS JOSE ANASTASIO	49.423
76	106	Adolfo Campos Fillol	9/5/91	ENRIQUE APPEL	49.418
80	110	María Elena Ucar	17/4/91	RIGOBERTO CHARA	54.085
90	4	Martín Alejandro Christello	9/5/91	JOSE ANTONIO LEAL	49.428
95	21	Gustavo Caramelo	8/5/91	CARMELA D' AMICO	49.427
100	34	María Cristina Battaini	9/5/91	AURORA TRINIDAD FRANCISCA CORTES VDA. DE MERCADAL	49.395
102	38	Félix G. de Igarzábal	6/5/91	MELKON BAZERBACHIAN	54.129
104	42	Ramiro E. Rodríguez	17/4/91	RAMON ANCHEL	49.385
104	42	Ramiro E. Rodríguez	24/4/91	ANA MARIA GALAN RODRIGUEZ VDA. DE IGLESIAS	49.396
105	44	José Antonio Charlín	28/12/90	BLIMA ZAKS DE JAIM ROCHMAN Y CELIA ROCHMAN	54.187
105	44	José Antonio Charlín	6/5/91	CARMINDA DIAS RATO	49.384
108	56	Daniel Rubén Tachella	7/5/91	HORACIO GENARO RISSO	49.400

e. 20/5 Nº 85 v. 22/5/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

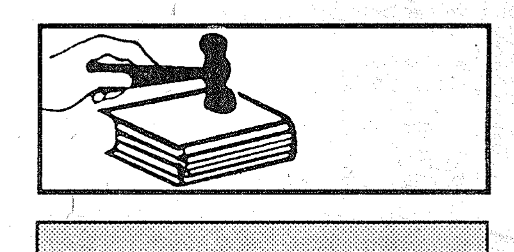
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 21/5/91 - Vence: 23/5/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo Enrique Toledo	10/5/91	NAUM YANKILEVICH	54.278
3	5	Marcela L. Alessandro	25/4/91	MARIO JERONIMO ROSSI	49.485
3	6	Alberto Ugarte	9/5/91	MILIA DECIA LAZO	49.474
5	9	Adrián H. Elcuj	15/4/91	JOSEFA FEIJOO	49.462
11	22	María Isabel Benavente	3/5/91	CARLOS ALBERTO PIÑEIRO	54.213
13	26	Gustavo Pedro Torrent	26/4/91	JOSE BALTAZAR SOTELO	54.222
14	28	Guillermo C. Mercado	10/5/91	CLOTILDE EMILIA GARIBALDI VDA. DE MANGIANTE	49.482
15	30	José Luis González	22/4/91	CARMEN FUERTES	49.456
15	30	José Luis González	4/4/91	IRENE COLOMBO DE MACCHI	49.490
17	33	Víctor J. Marrodan Muñoz	26/4/91	MERCEDES PRUDENCIA MOLINA DE ORSI Y RODOLFO JUAN ORSI	54.302
20	40	Celia Angeles Pérez	9/5/91	JORGE ADOLFO IRALA GRONDONA	49.460
24	48	José María Perrone	17/4/91	LIDIA DEL TRANSITO ARZOLA BETANZO	54.292
27	54	Juan Manuel Converset	30/4/91	JOSE DOMINGO SIVORI	49.477
28	55	Mónica C. Fernández	6/5/91	MARIA FLORA CACCIATORE	49.469
29	57	Vilma G. Greco	30/4/91	MARIA ANGELICA MAZZINI	54.274
29	57	Vilma G. Greco	9/5/91	SARA CARBALLO	49.431
30	59	Santiago González Balcarce	2/5/91	JOSE ROMERO	49.480
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	8/5/91	WILFREDO ANIBAL GOMEZ GARI	54.271
33	63	Fabián Horacio Zampone	13/5/91	ANGELA ENRIQUETA SIVORI	54.234
33	63	Fabián Horacio Zampone	25/3/91	ARMANDO LACAVA	49.433
38	68	María P. Jorge de Simonetti	25/3/91	PEDRO HORACIO DUHAU	54.313
40	70	Carlos E. Antonelli	9/5/91	MARIA MAGDALENA VERA	49.458
42	72	Julio Carlos Sperone	21/3/91	ENRIQUE CARLOS PORTALUPPI Y DELIA ESTER DAUBAGNA	49.468
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	9/5/91	MARIA MAGDALENA CERIGLIANO	49.481
45	75	Marisa S. Sorini	9/5/91	ANA RUT GROISMAN	54.235
46	76	Luis Alvarez Juliá	23/4/91	EDMUNDO BARG	49.464
47	77	Silvia R. Rey	9/5/91	NORA INES ANDRESEN	49.479
48	78	Ana María Himschoot	13/2/90	MANUEL VICENTE IGLESIAS	49.470
49	79	Virginia Simari de Landó	16/4/91	ESTHER BETBEZE	49.449
51	81	Jorge A. Cebeiro	27/5/91	CARLOS MARIA SANTIAGO GUILLERMO LIPPOLD	49.467
62	92	Mirta Lucía Alchini	19/4/91	JORGE NIRENBERG	49.472
65	95	Enzo M. Mazzardi	9/5/91	OLGA RONCORONI, PEDRO RONCORONI Y VICTOR SARANITI	49.457
69	99	Nora C. González de Rosello	6/5/91	BARTOLO CINCOTTA	49.454
76	106	Adolfo Campos Fillol	9/5/91	JOSE BRAZZOLA	49.476
78	108	Luis de Preindlsperg	30/4/91	AGUSTIN GERARDO VILA	49.455
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	9/5/91	JUANA ISABEL VIDART	49.459
51	81	Jorge A. Cebeiro	30/4/91	MIGUEL ANGELONI	49.484
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	26/4/91	CARLOS ALBERTO MARTINEZ BREY	49.486
74	104	Juan A. Casas	6/5/91	JORGE RAUL FAJARDO	49.483
75	105	María Inés Lezama	26/4/91	MARIA SGUBIN Y JUAN CUCUT	49.484
77	107	Luis A. Giménez	6/5/91	SOFIA RITA DAVIDZON	49.473
80	110	María Elena Ucar	18/9/89	ROSA BATTISTINI DE PIERRE	54.223
83	18	Juan Manuel Leguizamon	21/3/91	ELVIRA TOJO DE STORTO	49.451
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	22/2/91	DAVID BERJMAN	49.452
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	7/5/91	BERTA O BERTHA SOBOLEOSKY	49.453
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	19/4/91	CAMPOLONGO GERONIMO BAUTISTA	49.463
100	34	María Cristina Battaini	2/5/91	HECTOR OSCAR VERA	49.471
100	34	María Cristina Battaini	8/5/91	MARIA ELENA AMICO VDA. DE BARTRONS	49.490
103	39	Luis José Carballido	30/4/91	VITO NICOLAS LONGO	49.448

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
104	42	Ramiro E. Rodriguez	18/3/91	AIDA GARONE VDA. DE ZEOLI	49.450
106	47	Eduardo Antonio Collazo	9/5/91	ANA SILBER	54.240
106	47	Eduardo Antonio Collazo	8/5/91	JUAN MANUEL RAMON ARAUZ	49.447
108	56	Daniel Rubén Tachella	9/5/91	BRAINE TITTMAN DE KAPELUCHNIK Y CECILIO KAPELUCHNIK	49.465
109	58	María Teresa Tibau	6/5/91	NOEMI BARRANCOS	49.461

e. 21/5 Nº 86 v. 23/5/91



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, a cargo del Dr. Roberto Angel Beatti, Secretaría Nº 73, a mi cargo, sito en Uruguay 714, entrepiso, comunica por tres días en autos "CIMA PABLO ABEL c/VAZQUEZ GARCIA MANUEL s/Ejec. hipotecaria", Exp. 137.294, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 28 de Mayo de 1991 a las 12 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, pudiendo visitarse de 10 a 12 horas, la finca sita en la intersección de La Rosa y Rámirez, lote 21, M.M. Adrogué, Pdo. Ate. Brown, N. C. C. I., S.M, M.595, P. 21, que tiene una superficie de 448,3538 m², se encuentra ocupada por Carlos Vázquez, Manuel Vázquez García y Consuelo Fernández, se compone de negocio en la intersección de las calles La Rosa y Rámirez (auto servicio) con casa de familia contigua, una habitación un comedor, una cocina y un baño, todo en buen estado. La venta se realiza al contado y mejor postor con la base de ₳ 67.000.000, Seña 30%, Comisión 3%, todo en efectivo. Se adeuda: fs. 257 Rentas ₳ 1.154.596; fs. 258 Municipal ₳ 2.795.396 y fs. 259 O.S.N. ₳ 1.764.502,39. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal, abonar el sellado de ley y queda notificado que el saldo de precio deberá efectivizarse indefectiblemente dentro de los diez días de realizada la subasta, caso contrario, se lo actualizará conforme a la variación sufrida por el índice de costos mayoristas no agropecuarios nivel nacional Indec desde la fecha de la subasta hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del CPCC.

Buenos Aires, 30 de abril de 1991.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 21/5 Nº 54.532 v. 23/5/91

Nº 60

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 60, Secretaría Nº 90, sito en Paraguay 1457, piso 2, comunica por 2 días en el juicio "CONSORCIO PROP. EDIF. GALERÍA JARDIN FLORIDA 537/71 - TUCUMAN 536/68 c/SAGITRA S.A. s/Cobro ej. expensas" (Expte. 14425) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día Viernes 24 de Mayo de 1991, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el departamento sito en la calle Tucumán 540, piso 28, letra "A" unidad "1369", Capital Federal, matrícula 14-1599/1369, ocupado por propietario, y con una superficie de 100,96 m². Porcentual 0,193%. Adeuda por expensas comunes ₳ 228.741.183.- al mes de Abril/91, por gastos último mes ₳ 2.062.190,13.- Base ₳ 435.000.000.- al contado. Seña 20%. Comisión 3% y cinco por mil sellado de ley. Todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda Impuestos Municipales y O.S.N. según surge de autos. Visitar los días 21, 22 y 23 de Mayo de 1991 de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1991.
Enrique C. Virto, secretario.

e. 21/5 Nº 49.523 v. 22/5/91

Nº 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62 a cargo del Dr. José E. Pellegrino, Secretaría Nº 92 a cargo de la Dra. Mirta L. Alchini, con sede en la calle Paraguay 1536 Piso 4º de la Capital Federal, hace saber por 3 días en los autos: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ REY DE GULINO NORA s/ Ejecución Prendaria Expte. Nº 43.974", que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 24 de Mayo de 1991 a las 9,30 hs. en el local de la calle Juan Agustín García 2548 de la Capital Federal, donde se exhibe los días 21, 22 y 23 de mayo en el horario de 12,30 hs. a 16,30 hs. el siguiente bien: Un automotor marca Volkswagen, modelo Tipo Furgón II, año 1985, motor Nº BZ507998, chasis Nº 8AWZZZ21ZER001941, Dominio H-068.963. En el estado en que se encuentra y exhibe. Base: ₳ 32.651.042. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Sellado del Boleto: 1 %. El eventual adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precios, indefectiblemente dentro de los 10 días de realizada la subasta, caso contrario se actualizarán conforme la variación sufrida por el índice de precios mayoristas-nacional no agropecuario-que publica el INDEC, desde el vencimiento del plazo hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del Cº Procesal. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1991.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 20/5 Nº 49.441 v. 22/5/91

Nº 73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 73, a cargo de la Dra. Zulema D. Wilde, Secretaría Nº 103, a cargo de la suscripta, comunica por dos días en el juicio "MASSA, MARÍA MERCEDES c/GOMEZ, DOMINGO s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 42.546/88 que el martillero Rodolfo Parodi, rematará el día viernes 31 de mayo de 1991, a las 11 hs. en la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en Antártida Argentina 1187, Bº Moreno, Part. de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires, Nom. Cat. Circ. XI, Sec. P. Manz. 147, Parcela 13, que se levanta sobre un terreno de 10 m. al frente y 35,21 de fondo, total 352,10 m², y que se compone de tres dormitorios, comedor, baño, cocina, local al frente para comercio, garage cubierto y patio, todo en buenas condiciones de habitabilidad. Se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y cuatro hijas menores. Adeuda por Rentas fs. 44 ₳ 4.079,00, deudas sujetas a reajuste. Sin Base. Seña: 3%. Comisión: 3%. Sellado de ley 0,5%. Al contado y mejor postor, en dinero en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1991.
Dolores Miguens, secretaria.

e. 21/5 Nº 54.533 v. 22/5/91

Nº 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 75, a cargo de la Dra. Noemí Binda, Secretaría Nº 105 a cargo de la Dra. María I. Lezama, con sede en la calle Paraguay 1536 piso 5º de la Capital Federal, hace saber por tres días en los autos: "VOLKSWAGEN S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/LIPRANDI OLIVA JUAN JOSE s/Ejecución Prendaria", Expte. 51.813, que el martillero Osvaldo A. Bózzola, rematará el día 24 de Mayo de 1991 a las 9,30 hs. en el local de la calle Juan Agustín García Nº 2548 de la Capital Federal, donde se exhibe los días 21, 22 y 23 de Mayo en el horario de 12,30 hs. a 16,30 hs. el siguiente bien: Un automotor marca Volskwagen, modelo VW 1500 año 1986, motor Nº G5S000214, chasis Nº GS1500443Z, Dominio X-514.677, el que se encuentra en el siguiente estado: con ruedas armadas con 3 cubiertas Pirelli, una sin dibujo y una Firestone, con auxilio sin dibujo, con gato, llave sacarruedas, con parrilla delantera rota, acrílicos delanteros rotos, paragolpe delantero roto, tapizado butacas con quemaduras y antena de radio rota. Base: A 38.683.911 al contado y mejor postor. Comisión: 10 %. Sellado del Boleto: 1 %. Las deudas de patentes y recargos serán afrontados hasta el momento de la subasta por la actora (fs. 121). Quien resulte comprador deberá denunciar su condición según se trate de responsable inscripto en IVA, no responsable o consumidor final (fs. 123 vta.). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 2 de 1991.
María Inés Lezama, secretaria.

e. 20/5 Nº 49.439 v. 22/5/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 75, a cargo de la Dra. Noemí Binda, Secretaría Nº 105 a cargo de la Dra. María I. Lezama, con sede en la calle Paraguay Nº 1536, piso 5º, Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados "VOLKSWAGEN S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ HERMIDA LUIS FELIPE s/Ejecución Prendaria" Expte. nº 51.812, que el martillero Osvaldo A. Bózzola, rematará el día 24 de Mayo de 1991, a las 9,50 horas en el local de la calle Juan Agustín García nº 2548 de la Capital Federal, donde se exhibe los días 21, 22 y 23 de Mayo en el horario de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Volkswagen, Modelo Gacel GL, año 1985, Motor nº UC919926, Chasis nº 8AVZZZ30ZFJ004753, Dominio N-073.493, el que se encuentra en el siguiente estado: plástico roto faro trasero izquierdo; raspón guardabarro trasero izquierdo y puerta delantera del mismo lado; abollado guardabarro delantero izquierdo; trizados viseras faros delanteros; faltan plásticos luz de posición delantera derecha; tres cubiertas lisas y dos en avanzado estado de uso; pintura saltados y oxidados en varios lados; sin radio; con llave sacarruedas y gato; un juego de llaves. Base: ₳ 59.962.235 al contado y al mejor postor. Comisión: 10 %. Sellado del Boleto: 1 %. La actora se hará cargo de la deuda por patentes hasta la fecha del remate con imputación al precio de venta (fs. 153). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 10 de 1991.
María Inés Lezama, secretaria.

e. 20/5 Nº 49.443 v. 22/5/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 75, a cargo de la Dra. Noemí Binda, Secretaría Nº 105, a cargo de la Dra. María I. Lezama, con sede en la calle Paraguay 1536 piso 5º en la Capital Federal hace saber por tres días en los autos: "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/DIAZ VICTOR EDUARDO s/Ejecución Prendaria Expte. 52902", que el martillero Osvaldo A. Bózzola, rematará el día 24 de Mayo de 1991 a las 9,40 hs. en el local de la calle Juan Agustín García Nº 2548 de la Capital Federal, donde se exhibe los días 21, 22 y 23 de mayo en el horario de 12,30 hs. a 16,30 hs. el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Trafic, motor Nº 4661205, chasis Nº 312-00415, año 1986, Dominio R-079.411, el que se encuentra con un vuelco, estando semireparado, tiene abolladuras de chapa sobre lado derecho y raspones, no cierra puerta trasera, tiene la dos ópticas delanteras rotas, paragolpe delantero suelto y sin soportes, 4 gomas en regular estado, sin rueda de auxilio, no tiene tapa de tanque de nafta, tapizado bueno, con crique sin llave sacaruedas, con encendedor y limpiaparabrisas, con radio, sin antena con un solo parlante, sin equipo aire acondicionado. Base: ₳ 55.000.000 al contado y mejor postor. Comisión: 10 %. Sellado del Boleto: 1 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Adeuda en concepto de patentes la suma de ₳ 4.579.900, al 30/9/90 (fs. 97 vta.).

Buenos Aires, mayo 10 de 1991.
María Inés Lezama, secretaria.

e. 20/5 Nº 49.444 v. 22/5/91

Nº 76

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 76, a cargo del Dr. Ricardo A. Sangiorgi, Secretaría Nº 106, a cargo del Dr. Adolfo Campos Fillol, con sede en la calle Paraguay Nº 1536 piso 4º de la Capital Federal, hace saber por tres días en los autos: "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ RODRIGUEZ HUGO CELESTINO s/Ejecución Prendaria Expte. 46.614", que el martillero Osvaldo A. Bózzola, rematará el día 24 de Mayo de 1991 a las 9,30 hs. en el local de la calle Juan Agustín García Nº 2548 de la Capital Federal, donde se exhibe los días 21, 22 y 23 de mayo de 1991 en el horario de 12,30 hs. a 16,30 hs. el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 4 F, año 1985, motor Nº 5203781, chasis Nº 909-05430, Dominio B-1.945.996, el que se encuentra en el siguiente estado: rueda de auxilio y del vehículo en mal estado, sin crique y llave sacarruedas, sin cerradura puerta trasera, sin pintura guardabarro trasero derecho y delantero y con abolladuras puertas derecha, con abolladuras pontón trasero abollado, techo abollado, guardabarro delantero izquierdo sin pintura, tiene porta equipaje, asiento conductor roto, sin cubre alfombra, sin visera parasol, tiene 2 cinturones de seguridad, tiene capot sin colocar completo, paragolpe trasero deformado, falta el delantero y soporte tipo espejo retrovisor exterior lado izquierdo. Base: ₳ 20.000.000 al contado y mejor postor. Comisión: 10 %. Sellado del Boleto: 1 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. A fs. 124/125, consta una deuda en concepto de patentes al 31/1/91 de ₳ 2.733.509 la que deberá ser solventada por el eventual comprador.

Buenos Aires, mayo 8 de 1991.
Adolfo Campos Fillol, secretario.

e. 20/5 Nº 49.445 v. 22/5/91

Nº 106

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 106, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en los autos: "RITUCCI, JUAN s/Sucesión - Incidente de Ejecución de Honorarios" (Exp. Nº 30.492) que el martillero José Luis Casares, rematará el día 30 de Mayo de 1991 a las 11 hs., en la calle Humberto I Nº 2042, Capital Federal, en el estado en que se encuentra el inmueble de la calle Nº 1 y calle Nº 71 de San Clemente del Tuyú, sito en el Lote H, Manz. 284, Circ.IV, Sección D, Parcela 5 del Municipio Urbano de la Costa, Prov. de Bs. As. (Partida 10.756), que consta de 2 dptos. (dormitorio, cocina, comedor, baño); 1 casa (2 piezas cocina, baño); 1 galpón de chapa y material; 2 unidades (pieza y baño) y 2 locales, todo desocupado según mandamiento de fs. 98 con una superficie total de 795, 50 m². Se podrá visitar diariamente de 9 a 18 hs. Deudas: Obras Sanitarias a fs. 64/65 Municipales a fs. 78. Base: 50% de las 2/3 partes de la valuación fiscal ₳ 59.164.638,50.- Seña 20%. Comisión 4%. Sellado de Ley 0,50%. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1991.
Eduardo Antonio Collazo, secretario

e. 21/5 Nº 49.535 v. 23/5/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría 3, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 3, comunica por cinco días en el juicio "PAPELERA HISPANO ARGENTINA S.A. s/Quiebra s/Incidente de enajenación de la planta Baradero, Pcia. de Bs. As." (Expte. 57.515) que los martilleros Lorenzo Ezcurra, Alberto E. Bieule, Alfredo V. Ocampo, Rodolfo Parodi, Ignacio J. Sepiurca, Edelmiro S. Daneri y Carlos Olmi rematarán el día martes 28 de mayo de 1991 a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Alte. Brown s/número, de la Ciudad y Partido de Baradero, Pcia. de Bs. As., desocupa-

do, Nom. Cat. Circ. III, Sec. A, Fracción I, Parc. 2, Lote A, Lote B, Lote C y Lote D, Sup. total de la fracción: 9 has. 41 as., 34 cas., 24 dm², Nom. Cat. Circ. III, Sec. A, Chacra 5, Fracción I, Parc. 2 y Chacra 6, Parc. 3, Sup. 3 has., 52 as., 26 cas., 70 dm² y 3 has., 16 as., 50 cas., 30 dm² respectivamente. Nom. Cat. Circ. III, Sec. A, Fracción I, Chacra 5, Parc. 1a., Sup. 3 has., 28 as., 65 cas. y Chacra 3, Parc. 1a., Sup. 4 has., 62 as., 14 cas., Nom. Cat. Circ. III, Sección A, Fracción I, Parc. 1, Sup. 6 has., 15 as., 35 cas., con todo lo en ellas plantado, edificado y demás adherido al suelo; y la maquinaria y efectos que se hallan en su interior y en el estado en que se encuentra. Base: u$s 600.000, o su equivalente en australes al cambio vigente el día inmediato anterior a la fecha del remate según billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina. La venta se efectuará al contado, o bien, a opción del comprador con las siguientes facilidades propugnadas por la sindicatura y que surgen de autos a fs. 125 (puntos 2.3.4.5.6.7.8) fs. 178/179/180, a saber: a) Seña 30 %; b) El saldo en dos cuotas del 35 % del precio cada una con vencimiento a 1 y 2 años a contar de la fecha de la aprobación de la subasta, el que deberá ser en u$s o Bonex Series 1984 (Cupón "14" y sgtes.), debiendo obtenerse en ambos casos (u$s o Bonex) el rendimiento equivalente a la capitalización de cada cupón con el alcance expresamente establecido en fs. 80 puntos 8.4 a 8.4.3 inclusive (A lo que remite la resolución del Sr. Juez de fs. 179 que cita la presentación de la Sindicatura de fs. 137 c/Remisión a fs. 80 —puntos 8.4. a 8.4.3. inclusive—. La posesión del inmueble será otorgada al adquirente simultáneamente con la escrituración del traslado del dominio y la constitución de la garantía en el caso de haberse optado por la venta financiada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Comisión 6,5 %. Sellado de ley cinco por mil. Visitar los días 22, 23, 24 y 27 de mayo de 1991 en el horario de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. Mayores informes y catálogos en las oficinas de los martilleros.

Buenos Aires, mayo 7 de 1991.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 16/5 Nº 54.058 v. 22/5/91

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por cinco días en los autos: "RUTA COOP. DE SEG.LTDA. s/Liquidación Judicial s/Inc. de Subasta Inmueble sito en calle doce Nº 885/87/89 Esquina 50 de la Plata - Pcia. de Bs. As." (Expte. Nº 45.678), que el martillero Alfredo Battilana Bollini (Tel. 821-8446) rematará el próximo día 30 de mayo de 1991 a las 10 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón 1233 de Capital Federal, al contado y mejor postor el inmueble ubicado en la calle 12 esq. 50 de la Ciudad de la Plata, Pcia. de Buenos Aires, con frente al Nº 885/87/89 de la calle 12. Se trata de un muy buen y amplio local en esquina en tres plantas, con mucha luz en todos sus niveles, apto para oficinas comerciales, con entrada independiente al resto del edificio, con las siguientes superficies, según títulos, Sub-suelo: 74,78 m²; Planta Baja: 53,03 m² y Primer Piso: 60,55 m², lo que hace un total para todo el inmueble de 188,36 m². Porcentual: 5,08%. Adeuda por expensas ₳ 109.538.- al 13/02/91. Ocupado con contrato con cláusula de desocupación. El inmueble posee dos líneas telefónicas. Nom. Cat. Circ: Primera, Secc. H, Mz. 658. Parc. cuatro b. -Ad - Corpus - Condiciones: Base ₳ 324.000.000.- Seña: 35%. Comisión: 3%. Sellado de ley: 0,5%. Todo en dinero en efectivo y al bajarse el martillo. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contado a partir de la notificación por Ministerio de Ley, del auto de aprobación del remate mediante depósito en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de ley.- A continuación se subastarán los bienes muebles inventariados y que se encuentran en el mismo lugar, a saber: Escritorios, sillas, sillones, mesa de directorio, equipos de aire acondicionado, máquinas de escribir y calcular, archivos, heladera, etc. todo usado y en el estado en que se encuentran. Condiciones: Sin base, al contado, Comisión 10%, en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. Se admiten ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas ante el Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta y conforme a lo normado por el art. 104.6 del Regl. de la Justicia Comercial, éstas serán abiertas en audiencia pública el día hábil anterior a la subasta, a las 11 hs. Requerir modalidad de las ofertas bajo sobre en el Tribunal o en las Oficinas del martillero. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: días 27, 28 y 29 de mayo próximos de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1991.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 21/5 Nº 1048 v. 27/5/91

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por dos días en los autos: "EQUITEL S.A. c/TRANSPORTADORA CORAL ARG. S.A. s/Sumario" exp. 11.814 que el martillero Miguel Carrera Baliero TE. 37-7143 rematará el día 27 de mayo de 1991 a las 15.30 hs. en el salón de la calle Talcahuano 479 Cap. Fed. una fotocopiadora marca Xerox sin número visible, una máquina de escribir marca Olivetti Lexicon 80 sin número visible y una máquina de escribir marca Xerox mod. 6015 sin número visible, en el estado en que se encuentran pudiendo ser expertizadas en la exhibición los días hábiles de 15 a 18 horas en Av. Corrientes 1173 6º "B" Cap. Fed. al contado sin base, seña 30% comisión 10% todo en efectivo, entrega previo pago total dentro de las 24 Hs. de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 21/5 Nº 54.535 v. 22/5/91

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 35, del Dr. Hernán Monclá, con sede en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ FORTUNA JUAN ALBERTO s/Ejecución Prendaria", Expte. Nº 18.782, que el martillero Enrique A. Bózzola, rematará el día 24 de Mayo de 1991 a las 9,30 horas en el local de la calle Juan Agustín García nº 2548, Capital Federal, donde se exhibe los días 21, 22 y 23 de Mayo en el horario de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault, Modelo R-12 L, año 1988; motor nº 2778008; chasis L 810-010762 Dominio C-1.389.496, el que se encuentra en el siguiente estado: guardabarro delantero izquierdo abollado; faro delantero izquierdo robo; con rueda de auxilio; con crique; con llave sacarrueda; con 4 cubiertas en regular estado; con abolladura en guardabarro trasero derecho. Base: ₳ 36.000.000 al contado y al mejor postor. Comisión: 10 %. Sellado del Boleto: 1 %. Se hace saber que se aceptan ofertas bajo sobre las que deberán cumplir los siguientes recaudos: a) se presentarán por duplicado, b) contendrán el nombre del oferente, quien podrá actuar por sí o por apoderado y el domicilio que constituya lo será en jurisdicción del Juzgado; c) individualizará el bien que desea comprar; d) acompañará el importe correspondiente, más los destinados a la comisión y sellado, discriminándolos, mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Juzgado y con cláusula NO A LA ORDEN, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza y otro valor suficiente a satisfacción del Juzgado, a cuyo efecto acompañará el correspondiente resguardo bancario a la orden del Juzgado. Se hace saber igualmente que la apertura de los sobres que se reciban se efectuará en audiencia pública ha realizarse el día 23 de Mayo de 1991 a las 12 y 30 horas, compareciendo el martillero y los oferentes que lo deseen, en sede del juzgado y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Recepción de las mismas hasta las 12 horas del día de la audiencia indicado. Se dará lectura de la que prevalezca antes del remate. El comprador definitivo deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El bien reconoce deudas por patentes de ₳ 6.197.357. Igualmente se encuentran pendientes de pago actas por infracciones sin determinarse el monto (fs. 64).

Buenos Aires, mayo 8 de 1991.
Hernán Monclá, secretario.

e. 20/5 Nº 49.434 v. 22/5/91

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en autos caratulados "TRANSPORTADORES UNIDOS COOP. DE SEGUROS LTDA. s/Disolución y Liq. Judicial Forzosa s/ Incidente de Enajenación del Inmueble de la calle Ramón Lista Nº 5020/22" que los martilleros Gustavo Abella Victorica y Norberto E. Baqué rematará el día 31 de mayo de 1991, a las 15 hs. en Tte. Gral. Juan Perón Nº 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Ramón Lista Nº 5020/22, Capital Federal. Nomencl. catastral: Circ.: 15, Sec. 87, Mzna. 41, Parc. 2 B. Se trata de un local comercial, edificado sobre terreno de 8.66 m x 33,63 m.. moderno. con amplio frente vidriado, con entrepiso con dos oficinas, baño y cocina. La venta es un block incluyendo muebles e instalaciones s/inventario agregado a autos. Desocupado. Visitar los días 28, 29 y 30 de mayo de 13 a 17 horas. Base: u$s 50.000 (dólares billetes estadounidenses). Seña: 30 %. Comisión: 6 % más IVA s/la misma. Sellado: 0,5 %. El saldo de precio puede abonarse al contado o con facilidades: 20 % dentro del 5º día de aprobada la subasta, más 2 cuotas del 25 % c/u, con vto. a los 90 y 180 días corridos, respectivamente, de aprobado el remate. Interés 14 % anual s/saldos. Garantía hipotecaria. Todos los pagos son en dólares billete estadounidenses. La vta. del inmueble es "ad corpus". El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptarán ofertas bajo sobre las que deben ser presentadas al Tribunal antes del día 29 a las 13 y 30 horas, fijándose el día 30 de mayo, a las 12 hs. para su apertura. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Los interesados deben requerir en el Tribunal o a los martilleros las modalidades de la oferta bajo sobre.

Buenos Aires, mayo 10 de 1991.
Federico C. Carreró, secretario.

e. 20/5 Nº 54.344 v. 24/5/91

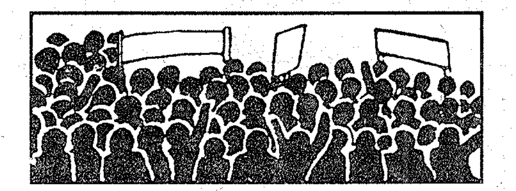
Nº 23

Juzgado en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en los autos: "VIÑAS, RAYMUNDO c./ AUTOPARTES Y SERVICIOS S/Quiebra-Incidente de subasta" (exp. Nº 16.487), que los martilleros Angélica E. Isasmendi y José Luis Casares, rematarán el día 30 de Mayo de 1991 a las 11 hs., en la calle Humberto I nº 2042, Capital Fed., el inmueble sito en la calle Donato Alvarez 507, Capital Federal, que se trata de un local de comercio, que se encuentra desocupado y mide 84,68 metros cuadrados. Nom. Catastral: Circunscripción 5, Sección 57, Manzana 43, Parcela 17. Deudas: Municipales: Fs. 172/172 vta. ₳ 67.518,45 Obras Sanitarias: Fs. 166 ₳ 2.846.097. Base: ₳ 27.000.000. Seña 15 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley 0,50 %. El inmueble de la calle Donato Alvarez 511, Capital Federal, que se encuentra ocupado según mandamiento de constatación de fs. 176/176 vta. Nom. Catastral: Circunscripción 5, Sección 57, Manzana 43, Parcela 17. Superficie total 102,62 metros cuadrados. Deudas: Municipales: Fs. 172 ₳ 56.379,11. Obras Sanitarias: Fs. 167 ₳ 1.475.404,07. Base: ₳ 27.000.000. Seña 15 %. Comisión 4 %. Sellado de Ley 0,50 %. Las unidades, el local comercial de Donato Alvarez 507, Cap. Fed., es Unidad I y el inmueble de Donato Alvarez 511, Cap. Fed., es Unidad 2, y se podrán visitar los días 27, 28 y 29 de Mayo de 1991 de 9 a 12 hs. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, mayo 9 de 1991.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 17/5 Nº 1030 v. 23/5/91

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO DEMOCRACIA POPULAR POR EL FRENTE SOCIAL

Distrito Chubut

La Señora Juez Federal Subrogante en el Distrito de la provincia del Chubut con competencia electoral, Doctora Mirta M. Seniow de Gando, hace saber por el término de 3 días en cumplimiento y a los efectos previstos en el art. 14, segunda parte, de la Ley 23.298 - Orgánica de los Partidos Políticos - que la agrupación política "DEMOCRACIA POPULAR POR EL FRENTE SOCIAL" se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de pedido de reconocimiento de personería jurídico-política como partido de Distrito (Art. 7 Ley 23.298) bajo el nombre partidario que adoptó con fecha 12 de junio de 1990, Expte. nº 2- fº 78 - Año 1991. Rawson, Chubut, mayo 6 de 1991. — Adriana Betina Grosman, Prosecretaria Electoral.

e. 20/5 Nº 1038 v. 22/5/91

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — ₳ 29.000,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — ₳ 29.000,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — ₳ 29.000,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — ₳ 59.000,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — ₳ 41.000,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — ₳ 89.000,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — ₳ 29.000,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — ₳ 35.000,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — ₳ 35.000,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — ₳ 74.000,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — ₳ 74.000,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — ₳ 29.000,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — ₳ 50.000,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — ₳ 59.000,-

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — ₳ 158.000,-

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — ₳ 182.000,-

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — ₳ 116.000,-

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — ₳ 68.000,-

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — ₳ 198.500,-

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — ₳ 29.000,-

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — ₳ 38.000,-

- NOMENCLATURA ARANCELARIA Y DERECHOS DE EXPORTACION
  Dec. 2612/90 — ₳ 150.000,-